Memoria 1

informe 2006

del Consejo Audiovisual de Andalucía
al Parlamento de Andalucía

JUNTA DE ANDALUCIA

ca:A

Consejo Audiovisual
de Andalucía

Memoria 1

informe 2006

del Consejo Audiovisual de Andalucía
al Parlamento de Andalucía

JUNTA DE ANDALUCIA

ca:A

Consejo Audiovisual
de Andalucía

Edición:
CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA
Avda. República Argentina, 24, 1ª planta, 41011, Sevilla

Diseño y maquetación:
SumaySigue Comunicación

Impresión:
Tecnographic

Depósito Legal:

Índice

0. Presentación 11
1. El Consejo Audiovisual de Andalucía 17
2. Normativa reguladora del Consejo 31
3. Composición del Consejo Audiovisual de Andalucía 34
    3.1. Miembros del Consejo Audiovisual de Andalucía 34
        3.1.1 Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía 37
        3.1.2. Secretaría General del Consejo Audiovisual de Andalucía 37
    3.2. Plantilla orgánica del Consejo. Administración al servicio del CAA 37
        3.2.1. Gabinete de la Presidencia 39
        3.2.2. Gabinete de Comunicación 40
        3.2.3. Administración al servicio del Consejo 41
4. Infraestructura y equipamiento 43
    4.1. Sede del Consejo Audiovisual de Andalucía 45
    4.2. Sistema informático 46
    4.3. Centro de Archivo, documentación y biblioteca y otro equipamiento 48
    4.4. Sitio en Internet del Consejo Audiovisual de Andalucía 49
    4.5. Intranet del Consejo Audiovisual de Andalucía 50
    4.6. Imagen institucional del Consejo Audiovisual de Andalucía 51
5. Presupuesto 2006 53
6. Actividad y procedimientos del Consejo Audiovisual de Andalucía 57
    6.1. Actividad plenaria 59
    6.2. Comisiones 60
        6.2.1. Comisiones permanentes 61
            6.2.1.1. Comisión Permanente de Contenidos 61

6.2.1.2. Comisión Permanente de Organización 62
6.2.1.3. Comisión Permanente Jurídica 63
6.2.2. Comisiones específicas 64
6.2.2.1. Comisión de Pluralismo 64
6.3. Grupos de trabajo 65
6.3.1. Grupo de trabajo de infancia 65
6.3.2. Grupo de trabajo del Barómetro Audiovisual de Andalucía 71
6.3.3. Grupo de trabajo de Internet y nuevas tecnologías 77
6.4. Seguimiento de contenidos televisivos 78
6.5. Actuaciones del CAA 80
6.5.1. Informes preceptivos 80
6.5.1.1. Informes relacionados con los operadores audiovisuales 81
6.5.1.2. Informes sobre normativa audiovisual y reformas legislativas 85
6.5.1.3. Aportaciones a planes estratégicos y anteproyectos de ley 88
6.5.2. Recomendaciones 90
6.5.2.1. Recomendaciones sobre la movilización de los medios audiovisuales a favor de la lectura y la cultura del libro 90
6.5.2.2. Recomendaciones sobre la publicidad de juguetes en televisión 93
6.5.3. Decisiones 93
6.6. Oficina de Defensa de la Audiencia 101
6.6.1. Objetivos específicos 101
6.6.2. Recepción y tramitación de quejas, sugerencias y peticiones 103
6.6.3. Actividad de la ODA 105
6.6.4. Imagen de la ODA 107
6.7. Otras actividades y análisis 108
7. Publicaciones 109
8. Relaciones institucionales 113
8.1. Relaciones con otros consejos audiovisuales y organismos de regulación 115
8.2. Relaciones internacionales 116
8.3. Convenios de colaboración 117
8.3.1. Convenio con la Fundación Euroárabe de Altos Estudios 118
8.3.2. Convenio del Consejo Audiovisual de Andalucía con el Defensor del Pueblo Andaluz 118

8.3.3. Convenio de colaboración entre el Consejo Audiovisual de Andalucía y el Instituto Universitario García Oviedo de la Universidad de Sevilla para la realización de un informe jurídico en materia audiovisual 119
8.3.4. Convenio con el Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía (IESA) 119
8.3.5. Convenio con la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (Autocontrol) 120
8.4. Organización de eventos, seminarios, congresos, jornadas, etc. 121
8.4.1. Consejos Audiovisuales de Europa. Garantía de derechos y libertades 121
8.4.2. Encuentro con Autoridades Audiovisuales Iberoamericanas 122
8.4.3. I Jornadas conjuntas Defensor del Pueblo Andaluz-Consejo Audiovisual de Andalucía: 'Minorías y medios de comunicación audiovisuales: La apuesta por la diversidad en la sociedad de la información' 123
8.5. Difusión del Consejo Audiovisual de Andalucía 125
9. Otras actividades de los miembros del CAA 127

Presentación

Presentación

Si el año 2004 concluyó —tras un largo proceso de elaboración— con la Ley 1/2004 de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía (CAA) y 2005 con la puesta en marcha de la institución, 2006 ha sido un año fundamental para forjar los cimientos de una autoridad reguladora que, por otra parte, ha venido respondiendo a sus obligaciones desde el primer momento. En efecto, 2006 es el primer año completo de actividad del CAA, si bien es preciso advertir que es aún un año fundacional en el que buena parte de los esfuerzos fueron encaminados a conseguir la infraestructura, el equipamiento, el personal y el marco reglamentario para el desarrollo del Consejo.

Aunque el CAA es una institución dinámica, que deberá ir evolucionando con el sistema audiovisual y su regulación normativa, a finales de 2006 ya cuenta con infraestructura y equipamiento adecuados (aunque provisionales y necesitados de implementación), con personal organizado en las Áreas Jurídica, de Organización y de Contenidos (aún pendiente de la elaboración de una RPT más completa y definitiva), y con la asistencia necesaria para cumplir con su deber esencial: el seguimiento de la programación y la publicidad, para garantizar el cumplimiento de lo establecido en las leyes correspondientes y proteger los derechos y libertades de la ciudadanía en el ámbito audiovisual. También concluyó 2006 con la aprobación y publicación de su Reglamento Orgánico y de Funcionamiento, que concreta y desarrolla lo establecido en la Ley de creación.

Un aspecto esencial del CAA durante este año 2006 lo ha constituido su relación con las diversas Asociaciones profesionales de la comunicación audiovisual y del periodismo de Andalucía, ya tempranamente iniciada en 2005, con la celebración del segundo Pleno ordinario en la sede de la Asociación de la Prensa de Cádiz. Así, a comienzos de febrero, se celebraba un encuentro en Granada con la directiva de la Asociación de la Prensa de Granada; el Presidente del CAA participó en el jurado de los Premios Ciudad de Huelva de la Asociación de la Prensa de Huelva; se celebró un Pleno en Estepona (Málaga) como contribución a la clausura de los actos del centenario de la Asociación decana de Andalucía, la Asociación de la Prensa de Málaga (en el cual el Consejo fue distinguido con la Medalla de Oro de la Asociación); y el último Pleno ordinario del año tuvo lugar en Al-

mería, donde el CAA quiso unirse a la celebración del 75 aniversario de su Asociación de la Prensa y a la reinauguración de su sede. En esta ocasión se acordó la planificación de una de las actividades más importantes para 2007: la celebración, en el mes de abril en Almería de un encuentro sobre el tratamiento de la emigración en los medios de comunicación, especialmente los audiovisuales.

Desde su puesta en marcha, el CAA ha considerado que la colaboración con todos los sectores del sistema audiovisual (operadores y empresarios, profesionales de los medios, espectadores y usuarios) resulta fundamental para el cumplimiento de sus funciones. Por ello, a lo largo de 2006, han sido numerosos los encuentros con diversas asociaciones representativas de los intereses de productores, periodistas, comunicadores audiovisuales y publicitarios, telespectadores, del pueblo gitano, inmigrantes, discapacitados, etc. En esta línea han sido importantes los convenios suscritos con el Defensor del Pueblo Andaluz, la Fundación Euroárabe de Altos Estudios, el Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía (IESA) y la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (Autocontrol), así como la preparación de otros que se firmarán en 2007. Algunos de ellos han tenido ya importantes frutos, como la elaboración del Barómetro Audiovisual de Andalucía por IESA y las Jornadas conjuntas con el Defensor del Pueblo sobre "Minorías y Medios de Comunicación Audiovisuales: La apuesta por la diversidad en la sociedad de la información" celebrado el mes de diciembre en Córdoba.

El CAA se ha incorporado como miembro de pleno derecho en la Red Mediterránea de Autoridades de Regulación y ha participado como observador invitado a los dos encuentros de la Plataforma Europea de Autoridades de Regulación (EPRA) en Elsinor (Dinamarca) y Dubrovnik (Croacia). Por otra parte, el CAA ha impulsado actividades de proyección internacional: "Consejos Audiovisuales de Europa, garantía de derechos y libertades", y el encuentro con Autoridades de Regulación de Iberoamérica en Huelva, con ocasión del Festival Iberoamericano de Cine. También ha sido iniciativa del CAA la puesta en marcha de una Plataforma Española de Consejos Audiovisuales junto a Cataluña y Navarra.

Pero, sin duda, lo fundamental lo constituye la actividad ordinaria del Consejo: elaboración y aprobación del *Informe 2005* para su posterior presentación ante el Parlamento; se han atendido, a través de la Oficina de Defensa de la Audiencia, casi 40 quejas y reclamaciones; se han elaborado informes preceptivos de todos los cambios de accionariado y renovaciones de licencias audiovisuales para garantizar el pluralismo e impedir la concentración de medios; se han informado —desde la perspectiva propia del Consejo— los anteproyectos de ley para la promoción de igualdad de género en Andalucía, de medidas de prevención y protección integral

contra la violencia de género en Andalucía y de la Ciencia y la Innovación para la Sociedad del Conocimiento en Andalucía, así como el Decreto de protección de la infancia y la juventud en Internet. También a lo largo de 2006 el CAA ha intervenido —a través de sus informes preceptivos— en los procesos de convocatoria de concursos de Televisión Digital Terrestre.

Para asegurar el adecuado seguimiento de los contenidos, se ha convocado y resuelto un importante concurso de asistencia técnica que ofrece diariamente alertas por incumplimientos en las televisiones de Andalucía, que el Área de contenidos confirma y analiza.

En un año tan significativo para la cultura y las letras andaluzas (centenario de Francisco Ayala y comienzo del Trienio Juanramoniano) el CAA ha ofrecido sus primeras *Recomendaciones sobre la movilización de los medios audiovisuales a favor de la lectura y de la cultura del libro,* voluntariamente suscritas por los más importantes operadores audiovisuales de Andalucía, y que ha coincidido con el Premio Nacional de Fomento a la Lectura a un programa de la RTVA. En los días finales del año, se anticipaban resultados y recomendaciones del Grupo de Infancia y Juventud del Consejo, en relación con la publicidad de juguetes en televisión.

2006 ha sido un *año de transición* en el sistema audiovisual andaluz, como 2007 lo será del inicio de una *nueva etapa* caracterizada por la renovación del espacio radioeléctrico, a través de la concesión de licencias de TDT (tanto autonómicas como locales) y de FM. El CAA confía en que, en este nuevo proceso, se clarifique el mapa audiovisual de Andalucía, terminando definitivamente con operadores ilegales o alegales, cuya programación ofrece, en ocasiones, grados ínfimos de calidad. En los próximos años habrá que estar también especialmente atentos a la difusión de nuevos contenidos audiovisuales a través de Internet y de telefonía móvil, así como de los efectos de la imparable convergencia de tecnologías, medios y contenidos. Igualmente, es voluntad de la autoridad audiovisual independiente que un impulso de la autorregulación y de los códigos deontológicos lleve a paliar algunos de los problemas ya detectados en este primer año de funcionamiento pleno: contenidos inadecuados en el horario protegido para la infancia y la juventud, incluyendo una publicidad poco adecuada para nuestros niños y jóvenes; respeto a los límites legales del tiempo de emisión publicitaria; adecuada señalización de los programas; exquisito respeto al pluralismo, muy especialmente por parte de los operadores públicos; impulso de la cultura andaluza con programas de calidad; mejora de la accesibilidad a los medios audiovisuales por parte de personas con discapacidades físicas o psíquicas; avance significativo en la igualdad de género y la no discriminación sexista en todos los contenidos audiovisuales; adecuado tratamiento del hecho migratorio... Todo un conjunto de retos de los que depende la mejora ética y estética de

los medios audiovisuales, que lo es también de nuestra realidad social, tan fuertemente condicionada por ellos.

No podemos dejar de mencionar la importancia que para el CAA ha tenido en 2006 el proceso de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que incluye un título completo sobre Medios de Comunicación y que consagra al CAA como una de las cinco instituciones reguladas en el capítulo VII del Título IV que, junto con el Parlamento, la Presidencia de la Junta y el Consejo de Gobierno, constituye la Junta de Andalucía y contribuye al autogobierno de la Comunidad Autónoma.

Un año, en fin, de intensa actividad y —sobre todo— de importantes proyectos de futuro, de lo que queda constancia en la gran ventana abierta en 2006 desde el CAA a la sociedad: su página en Internet *http://www.consejoaudiovisualdeandalucia.es*.

D. Manuel Ángel Vázquez Medel
Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía

1. El Consejo Audiovisual de Andalucía

1. El Consejo Audiovisual de Andalucía

Como queda recogido en la Ley 1/2004 de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, éste se configura como la autoridad audiovisual independiente encargada de velar por el respeto de los derechos, libertades y valores constitucionales y estatutarios en el ámbito de los medios audiovisuales en Andalucía y por el cumplimiento de la normativa vigente en material audiovisual y de publicidad, de acuerdo con los principios de actuación y funciones que se establecen en sus artículos 3 y 4.

Su composición por personas de reconocido prestigio y competencia en el ámbito de la comunicación audiovisual, científico, educativo, cultural o social, la legitimidad democrática derivada de la elección de sus miembros por el Parlamento de Andalucía y su actuación independiente tanto de las autoridades públicas como de los poderes económicos, confieren al Consejo Audiovisual de Andalucía las garantías de pluralismo, autonomía e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones que lo acreditan como órgano representante del interés general. Se dispone así el Consejo Audiovisual de Andalucía como instancia capaz de adoptar sus propias decisiones y que propicia la intermediación entre las instituciones, los agentes del sistema audiovisual y la sociedad.

El año 2006 ha sido especialmente significativo para el Consejo Audiovisual de Andalucía por haberse elaborado y aprobado su *Reglamento Orgánico y de Funcionamiento* (ROFCA), cuyo Anteproyecto había sido ratificado por unanimidad en el Pleno de 19 de diciembre de 2005, tras seis sesiones anteriores de trabajo intensivo, tal y como se recoge en la *Memoria 0* del CAA. Asimismo, la incorporación de la mayor parte de la plantilla de la institución, la actualización de la Relación de Puestos de Trabajo, la constitución de las Comisiones y Grupos de trabajo, la puesta en marcha de la Oficina de Defensa de la Audiencia y la realización de los primeros estudios relevantes para el Consejo Audiovisual de Andalucía consolidan el normal devenir de las tareas que le han sido encomendadas a esta institución.

2. Normativa reguladora del Consejo

2. Normativa reguladora del Consejo

Como se ha indicado, y una vez desarrollada durante un año la aplicación de la Ley 1/2004, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, la aprobación del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento (ROFCA), ha jugado un papel fundamental en sus pautas de actuación. En lo que se refiere a su objetivo primordial, el ROFCA completa y desarrolla la Ley de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, establece sus órganos y funcionamiento interno y garantiza la plena autonomía orgánica y funcional del Consejo, cuya labor se desarrolla así con libertad e independencia.

El texto del Reglamento del CAA ha seguido el procedimiento establecido, cumpliendo todos los requisitos previos para su aprobación como decreto. El día 9 de noviembre de 2005, la Secretaría General del CAA remitió un borrador "0" del Proyecto de Reglamento, con objeto de que se elevasen las propuestas y aportaciones pertinentes por parte de los miembros del Pleno. Éste, en su reunión de10 de noviembre de 2005, acordó la creación de diversas Comisiones, entre ellas, la de Reglamento, para armonizar las diferentes propuestas e impulsar la elaboración del proyecto. Dicha Comisión de Reglamento, integrada por los Consejeros y Consejeras Dª Mª Luisa Pérez Pérez, D. Francisco Cervantes Bolaños, Dª Mercedes de Pablos Candón, Dª Carmen Elías Iglesias, D. José Mª Arenzana, y Dª Carmen Fernández Morillo, se constituyó formalmente el día 14 de noviembre de 2005, iniciando los trabajos de integración de las diferentes propuestas a fin de ser tenidas en cuenta por el Letrado de la Junta de Andalucía que participó en la elaboración del "Borrador 1", presentado el 23 de noviembre de 2005.

Los trabajos preparatorios y de discusión en el seno de la Comisión y del Pleno implicaron la elaboración de hasta tres borradores y la participación de todos los miembros del Pleno. Finalmente, el Pleno del CAA celebrado el 19 de diciembre de 2005 aprobó por unanimidad el borrador del Proyecto de Reglamento del Consejo Audiovisual de Andalucía, de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley 1/2004 de 17 de diciembre.

En este mismo Pleno, tuvo lugar el tratamiento de un punto del Orden del Día sobre "Informes a solicitar y entidades a las que remitir, en su caso, el borrador para el trámite de audiencia". Tras el análisis del documento pre-

sentado al Pleno por el Secretario General, se acordó: "Aceptar las indicaciones planteadas para la solicitud de los informes legalmente preceptivos, agradeciendo expresamente a Dª. Carmen F. Morillo el borrador del informe sobre el impacto por razón de género que ha elaborado para el trámite correspondiente".

Las indicaciones planteadas fueron las siguientes:

1. "Solicitar al Consejo Consultivo de Andalucía, por la vía que proceda, informe sobre la necesidad del trámite de audiencia, sobre los informes legalmente preceptivos, así como si entiende que, en el futuro, el Consejo Audiovisual de Andalucía, por medio de su Presidente, puede dirigirse —y en qué circunstancias— directamente al Consejo Consultivo.
2. Revisar la relación de entidades a las que remitir, en su caso, el borrador para iniciar el trámite de audiencia, a fin de que correspondan a lo que dicho trámite exige.
3. Remitir, para su conocimiento, al Consejo de Gobierno, el Anteproyecto aprobado, con la indicación del momento de tramitación en que se encuentra".

Este proceso, que abarcó prácticamente todo el año 2006, debía culminar en la elevación del Proyecto de Reglamento al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para su aprobación.

El procedimiento seguido, en cumplimiento de lo establecido en las *Instrucciones para la elaboración de Anteproyectos de Ley y disposiciones reglamentarias* competencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía —acuerdo de 22 de octubre de 2002 del Consejo de Gobierno— fue el siguiente:

1. Elaboración de la memoria justificativa de la necesidad y oportunidad de la disposición, memoria económica, memoria de afectación de la norma a los menores de edad e informe de evaluación de impacto de género.
2. Solicitud de informes preceptivos para la preparación de los documentos antedichos:
   a. Informe de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda.
   b. Informe de evaluación de impacto de género.
   c. Informe de la Dirección General de Infancia y Familia de Evaluación del Enfoque de derechos de la infancia.
   d. Informe de la Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios.
   e. Informe de la Secretaría General de la Administración Pública al afectar el Reglamento a temas de personal.
   f. Informe de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia.
   g. Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con carácter de informe final previo a su envío a la Comisión General de Viceconsejeros.

En relación con el trámite de audiencia, como se ha dicho más arriba, se solicitó informe a través de la Consejería de Presidencia al Consejo Consultivo de Andalucía. Dicho informe fue emitido y estudiado por el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía; como consecuencia de ello y en virtud del dictamen nº 15/2006, de 19 de enero de 2006 del Consejo Consultivo, se inició por parte del Consejo Audiovisual de Andalucía el trámite de audiencia para recepción de alegaciones y opiniones de los distintos sectores del ámbito audiovisual (administraciones, instituciones, organismos y asociaciones implicadas), y en concreto las siguientes:

— Secretaría General Técnica en la Consejería de la Presidencia.
— Secretaría General Técnica en la Consejería de Gobernación.
— Secretaría General Técnica en la Consejería de Economía y Hacienda.
— Secretaría General Técnica en la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
— Secretaría General Técnica en la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
— Secretaría General Técnica en la Consejería de Empleo.
— Secretaría General Técnica en la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
— Secretaría General Técnica en la Consejería de Agricultura y Pesca.
— Secretaría General Técnica en la Consejería de Salud.
— Secretaría General Técnica en la Consejería de Educación.
— Secretaría General Técnica en la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social.
— Secretaría General Técnica en la Consejería de Cultura.
— Secretaría General Técnica en la Consejería de Medio Ambiente.

Otros órganos de la Junta de Andalucía

— Instituto Andaluz de la Mujer.
— Dirección General de Infancia y Familia. Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social.
— Dirección General de Comunicación Social.
— Dirección General de Presupuestos. Consejería de Economía y Hacienda.
— Secretaría General para la Administración Pública. Consejería de Justicia y Administración Pública
— Dirección General de Administración Electrónica y Calidad de los Servicios. Consejería de Justicia y Administración Pública.

Universidades

— Facultad de Ciencias de la Comunicación de Sevilla.
— Facultad de Ciencias de la Comunicación de Málaga.

Asociaciones sociales y profesionales

— Unión de Consumidores de Andalucía (UCE).

— Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa (Al-Andalus).
— Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía (FACUA).
— Asociación para el Progreso de la Comunicación.
— Fundación Audiovisual de Andalucía.
— Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).
— Federación Andaluza de Asociaciones de la Prensa (FAAP).
— Asociación de Periodistas Digitales.
— Asociación de Titulados en Gestión de Empresas Audiovisuales (ATGEA).
— Asociación Andaluza de Especialistas en Derecho Audiovisual (AEDA).
— Sindicato de Periodistas de Andalucía.
— Asociación Española de Radiodifusión Comercial (AERC).
— Federación de Asociaciones de Empresas de Publicidad de Andalucía.
— Confederación de Empresarios de Andalucía.
— Unión General de Trabajadores (UGT Andalucía).
— Comisiones Obreras (CC. OO. Andalucía).
— Confederación General del Trabajo (CGT).
— Consejo de la Juventud de Andalucía.
— Asociación de Telespectadores de Andalucía (ATEA).
— Asociación de Licenciados de Imagen y Sonido de Andalucía (ALISA).
— Federación de Asociaciones Audiovisuales y Multimedia de Andalucía.
— Asociación de Productores de Medios Audiovisuales de Andalucía (PROMA).
— Asociación de Empresarios de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de Andalucía (ETICOM).
— Consejo Andaluz de Municipios.

Operadores de radio y televisión en Andalucía

— EMA-RTV (Asociación de Emisoras Municipales de Andalucía).
— Asociación de Televisiones Locales de Andalucía (ACUTEL).
— Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (AUTOCONTROL).
— UTECA.
— Asociación Nacional de Televisiones Locales (GLOBAL MEDIA).
— Pretesa (LOCALIA TV).
— CANAL 47 TV.
— UNE.
— VOCENTO.
— POPULAR TV.
— RTVA.
— RTVE Andalucía.

Durante los meses de febrero y marzo se recibieron y fueron estudiadas por la Comisión de Reglamento del CAA las siguientes alegaciones, respuestas y opiniones dirigidas al borrador de anteproyecto:

Recepción de respuestas con alegaciones

— ATGEA (Asociación de Titulados de Empresas Audiovisuales).
— FACUA Andalucía (Federación de Consumidores en Acción).
— AL-ANDALUS (Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa).
— SGT. Consejería de Salud.
— CGT-A (Confederación General del Trabajo en Andalucía).
— UTECA (Unión de Televisiones Comerciales Asociadas).
— VOCENTO
— AEDA (Asociación Andaluza de Especialistas en Derecho Audiovisual).
— Viceconsejería. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
— Asociación de Periodistas Digitales de Andalucía.

Recepción de respuestas sin alegaciones

— SGT. Consejería de Empleo.
— SGT. Consejería de Medio Ambiente.
— UGT.
— RTVA.
— Federación Andaluza de Municipios y Provincias.
— SGT. Consejería de Gobernación.
— Consejo Andaluz de Municipios.

Finalmente, en el Pleno de 19 de abril de 2006 fue aprobado el texto de Proyecto de Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del CAA con las incorporaciones que el Pleno estimó pertinentes a partir de los diferentes informes preceptivos y de aquellos recibidos en el trámite de audiencia. Este proyecto de Reglamento, junto con el expediente del mismo, fue remitido a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía a fin de que este organismo evacuara el preceptivo informe. El citado informe se recibió con fecha 5 de mayo de 2006 y el Pleno de 7 de junio de 2006 sometió a su consideración el texto del Proyecto de Reglamento. Este fue remitido al Secretariado del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía. El 7 de septiembre de 2006 se recibió en el Consejo Audiovisual de Andalucía el informe que el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió en relación con el citado proyecto.

A la vista de dicho informe, el Área Jurídica del Consejo Audiovisual de Andalucía elabora el Informe 14/2006-P sobre consideración y valoración del dictamen emitido por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en relación con el proyecto de Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del CAA, que había sido aprobado en el Pleno de 20 de septiembre de 2006.

Este informe es remitido a la Secretaría del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía acompañado del nuevo borrador de Reglamento.

El día 16 de noviembre de 2006 se recibió a través de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, el dictamen 492/2006, de 8 de noviembre, del Consejo Con-

sultivo, respecto del proyecto de Decreto por el que se aprobaba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía.

El Consejo Audiovisual de Andalucía, sobre la base del informe del Consejo Consultivo, introdujo las modificaciones que estimó pertinentes al proyecto de Reglamento, cuya redacción final fue aprobada por acuerdo del Pleno de 5 de diciembre de 2006. Dicho texto fue remitido al Secretariado de Gobierno para su aprobación de acuerdo con el artículo 14.3 de la Ley 1/2004, con lo que se culminaba el proceso de elaboración y aprobación del texto. Por el decreto 219/2006 de 19 de diciembre se aprobaba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía.

El Reglamento del CAA consta de 44 artículos estructurados en cinco capítulos y dos disposiciones adicionales. En el capitulo I queda patente que el CAA se configura como una entidad pública con personalidad jurídica propia, con plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus funciones. El artículo dedicado a los principios que deben inspirar al CAA en sus actuaciones refuerza en su contenido el compromiso de todos sus miembros de garantizar la libertad de expresión, el derecho a la información veraz y la pluralidad informativa, así como el respeto a la dignidad humana y el compromiso de velar para que la actividad de los operadores del sector contribuyan a reforzar la identidad del pueblo andaluz, su diversidad cultural y su cohesión social, económica y territorial.

La igualdad de género y la defensa de la infancia y la juventud ocupan dos artículos del ROFCA, que ponen de manifiesto el interés de todos los miembros del CAA por salvaguardar los derechos de los menores y los jóvenes y el principio de igualdad entre hombres y mujeres.

En el capítulo II del texto se describen los órganos y el régimen de funcionamiento del CAA, se explican las funciones que corresponden a su Presidente y los derechos y deberes de los Consejeros y Consejeras, en particular el ejercicio de sus funciones con plena independencia, con libertad de expresión, sin recibir instrucción o indicación alguna, tal y como establece el artículo 14 en su apartado **a**.

La estructura orgánica del CAA, su personal y las funciones de las áreas y la Secretaría General aparecen explicitadas en el capítulo III del texto de Reglamento. Esta institución se articula en torno a tres áreas, de Organización, Jurídica y de Contenidos. La primera se ocupa de proporcionar los medios al Consejo para su funcionamiento y, tiene entre sus cometidos ejecutar la política de recursos humanos. El Área Jurídica se encarga de intervenir en todas las cuestiones legales del CAA y, en particular, en el asesoramiento y apoyo a las tareas del Consejo, que son fundamentales para abordar las quejas y reclamaciones que presentan las

personas usuarias relativas a la programación y a la publicidad.

El Área de Contenidos se encarga de analizar y seguir los programas y servicios en el ámbito de los medios de comunicación audiovisual, además de asesorar a las personas usuarias sobre los procedimientos a su alcance para proteger sus derechos. Esta área tramita las peticiones, sugerencias y quejas que llegan, tanto a nivel individual como colectivo, sobre los contenidos de la radio y la televisión.

El capítulo IV, por su parte, regula los actos, medidas y acuerdos que puede adoptar y realizar el Consejo en el ejercicio de sus funciones y cumplimiento de sus fines fundacionales.

En el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento se establece, asimismo, que el Consejo elaborará y aprobará anualmente un informe sobre su actuación que incluirá propuestas para impulsar el desarrollo equilibrado del sistema audiovisual. El informe anual se presentará en el Parlamento de Andalucía.

3. Composición del Consejo Audiovisual de Andalucía

3. Composición del Consejo Audiovisual de Andalucía

El Consejo Audiovisual de Andalucía es un órgano colegiado que garantiza la corresponsabilidad de sus resoluciones a través de los acuerdos adoptados en los Plenos. Como se ha apuntado, organiza su trabajo a través de tres grandes Áreas —Jurídica, de Organización y de Contenidos— y garantiza la participación de cada uno de los Consejeros o Consejeras en las Comisiones o Grupos de trabajo creadas para el cumplimiento de sus funciones.

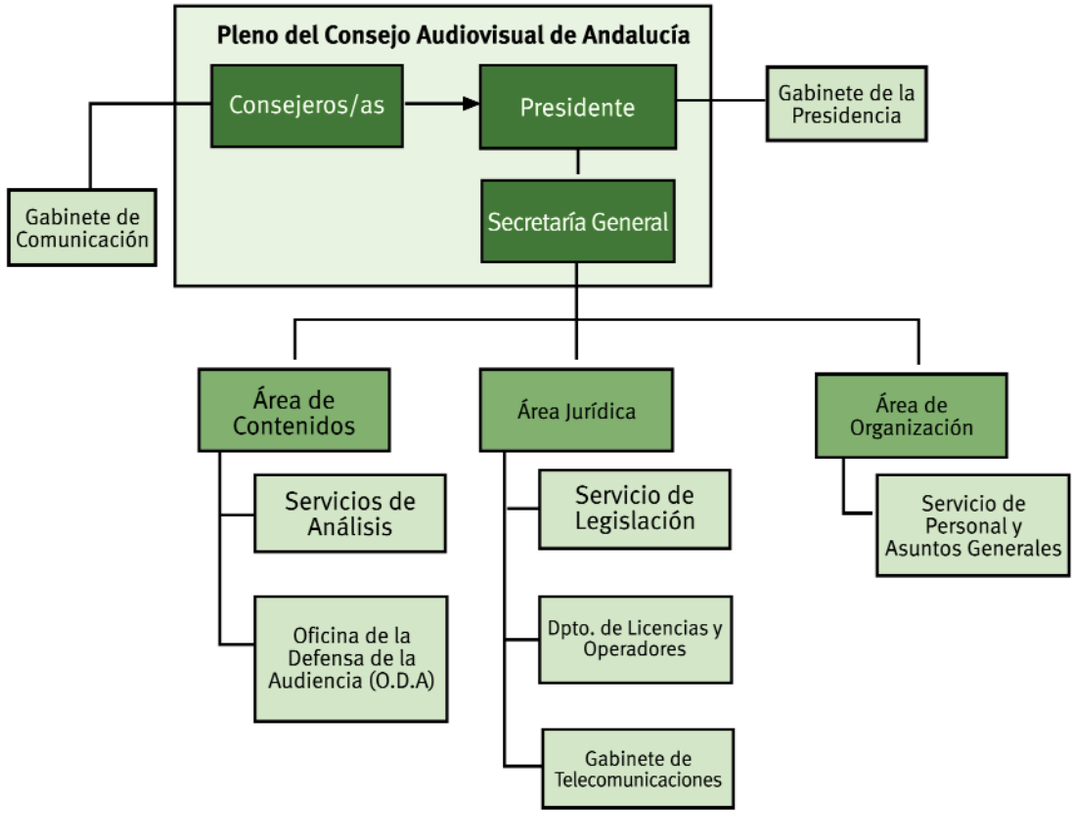

3. Composición del Consejo Audiovisual de Andalucía

3.1. Miembros del Consejo Audiovisual de Andalucía

El Consejo Audiovisual de Andalucía está integrado por once miembros, elegidos por el Parlamento de Andalucía por mayoría de tres quintos de sus miembros y nombrados por el Consejo de Gobierno, tal y como recoge el artículo 5 de la Ley 1/2004, de creación del CAA.

El Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía propone, de entre sus miembros, al Presidente o Presidenta, que es nombrado por el Consejo de Gobierno. La composición del Consejo Audiovisual de Andalucía respeta el principio de paridad de género, pudiendo ser sólo seis de sus miembros personas del mismo sexo.

3.1.1. Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía

A fin de cumplir óptimamente las funciones encomendadas al Consejo Audiovisual de Andalucía y de facilitar su relación con operadores, usuarios y asociaciones, el primer Pleno celebrado en el año 2006 acordó la distribución de "Ámbitos de responsabilidad" para cada uno de los Consejeros y Consejeras como sigue:

Presidente

D. Manuel Ángel Vázquez Medel

Asume directamente, sin perjuicio de su responsabilidad en todos los ámbitos, la Presidencia de las Comisiones que abordan las cuestiones relativas a Pluralismo y Televisiones Autonómicas.

Consejeros y Consejeras

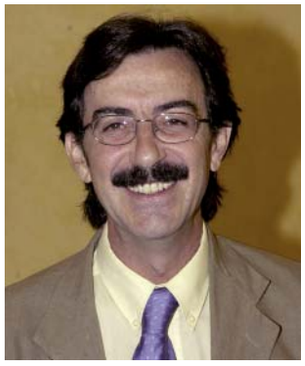

D. José María Arenzana Seisdedos

Estudios de audiencia y opinión.
Cumplimiento de las programaciones.
Contraprogramación. Señalización.
Nuevas tecnologías: aspectos técnicos, legales y de contenido.

D. Francisco Cervantes Bolaños

Industria audiovisual (incluye Cine en su relación con los medios audiovisuales).
Derechos de las personas con discapacidad.
Reconocimientos y distinciones del Consejo.

D. Eduardo Castro Maldonado

Televisiones locales.
Autorregulación y Códigos Deontológicos.
Derechos de los inmigrantes y comunicación intercultural.

Dª Cristina Cruces Roldán

La cultura andaluza en los medios audiovisuales.
El andaluz y el uso de la lengua española en los medios de comunicación.
Becas e Investigación.

3. Composición del Consejo Audiovisual de Andalucía

Consejeros y Consejeras

Dª Mercedes de Pablos Candón

Relaciones con otras Autoridades Reguladoras del Estado.
Relaciones Institucionales y Convenios.
Radio.
Edición y Publicaciones.

Dª Carmen Elías Iglesias

Calidad en el medio televisivo.
"Telebasura".
Contenidos: Violencia y sexo.
Derechos de la tercera edad.

D. Marino Díaz Guerra

Televisión Digital Terrestre.
Este Consejero presentó su renuncia con fecha 21 de diciembre de 2006; al finalizar el año estaba pendiente su sustitución.

Dª Carmen Fernández Morillo

Oficina de Defensa de la Audiencia.
Foro Audiovisual de Andalucía.
Derechos e información de los usuarios.
Igualdad de Género.

D. Francisco J. Gutiérrez Rodríguez

Relaciones con Autoridades Reguladoras Internacionales.
Seguimiento de la Normativa Internacional, de la Unión Europea, España y Andalucía.
Deporte.

Dª María Luisa Pérez Pérez

Licencias y autorizaciones de radio y televisión.
Educación.
Derechos de la infancia y de la juventud.
Publicidad (en todos sus formatos).
Patrocinio. Televenta.

3.1.2. Secretaría General del Consejo Audiovisual de Andalucía

La Secretaría general del Consejo Audiovisual de Andalucía fue ocupada durante el año 2006 por D. Juan María Casado Salinas, encargado de la jefatura inmediata del personal y la dirección de las Áreas y unidades administrativas al servicio de la institución.

3.2. Plantilla orgánica del CAA. Administración al servicio del Consejo

A lo largo de 2006 fueron aprobados los Decretos de creación del Gabinete del titular de la Presidencia del Consejo, así como la Relación de Puestos de Trabajo de las tres Áreas -Jurídica, de Organización y de Contenidos- que fue aprobada por unanimidad en el Pleno del 12 de enero. Dichos puestos permitieron una cobertura urgente y básica para el desarrollo de las funciones de la institución, y se cifran en un total de 37 plazas, 6 de ellas procedentes de la RPT provisional, 26 de ampliación de la RPT del órgano y 4 eventuales de los Gabinetes de la Presidencia y de Comunicación, distribuidas como sigue:

3. Composición del Consejo Audiovisual de Andalucía

Personal eventual del Gabinete de la Presidencia

— Jefe de Gabinete de Presidencia (A-30, PLD)
— Vocal Asesor (A-30, PLD)
— Asesor (A-28, PLD)
— Técnico Gestión Gabinete de Presidencia (AB-26, PLD)

Relación de puestos de trabajo de la administración al servicio del Consejo

— Coordinador del área de organización (A-30, PLD)
— Jefe del Servicio de Personal y Asuntos Generales (A-28, PLD)
— Jefe de la Sección de Personal y Asuntos Generales (AB-26, PC) [VACANTE]
— Negociado de Personal (CD-18, PC) [VACANTE]
— Negociado de Asuntos Generales (CD-PC) [VACANTE]
— Responsable Sección Gestión Económica y Contratación (AB-25, PC)
— Negociado de Gestión Económica (CD-18, PC) [VACANTE]
— Negociado de Contratación (CD-18, PC) [VACANTE]
— Departamento de Informática (AB-25, PC) [VACANTE]
— Asesor técnico informático (AB-23, PC) [VACANTE]
— Asesor microinformática (BC-20, PC) [VACANTE]
— Coordinador del Área Jurídica (A-30, PLD)
— Responsable Unidad Asuntos Jurídicos y Reclamaciones (A-28, PLD)
— Responsable Gabinete de Telecomunicaciones (A-27-PLD)
— Responsable Departamento de Licencias y Operadores Audiovisuales (AB-25, PC) [VACANTE]
— Asesor técnico jurídico (AB-25,PC) [VACANTE]
— Coordinador del Área de Contenidos (AB-30,PLD)
— Responsable Servicio de Análisis de Contenidos (AB-28, PLD)
— Responsable Oficina Defensa de la Audiencia (AB-26, PLD)
— Asesor técnico de Contenidos (AB-26, PLD)
— Responsable del Departamento de Documentación y Archivo (AB-25, PC) [VACANTE]
— Responsable del Departamento de Estudios y Publicaciones (AB-25,PC) [VACANTE]
— Secretaría del Presidente (CD-18, PLD)
— 5 secretarios/as de Consejeros/as (CD-18, PLD)
— Secretaría del Secretario General (CD-18, PLD)
— Titulado superior (A-22, PC) [VACANTE]
— 6 auxiliares administrativos (C-15)
— Ayudante técnico (C-15, PC) [VACANTE]
— 3 ordenanzas
— 1 ordenanza-conductor

Reunión de Presidente, Consejeros/as, personal del Gabinete y Administración. Septiembre de 2006.

El personal del Consejo Audiovisual de Andalucía ha efectuado su incorporación de forma progresiva entre julio y septiembre de 2006. A 31 de diciembre de este año, permanecían sin dotar las plazas que se señalan.

El 14 de septiembre de 2006 el personal del Consejo Audiovisual de Andalucía fue reunido para establecer una primera toma de contacto entre los miembros del Pleno y la Administración al servicio del Consejo. En este encuentro el Presidente del CAA transmitió su confianza en la profesionalidad del personal del mismo y alentó al compromiso con el servicio público inherente a las funciones de la institución.

3.2.1. Gabinete de la Presidencia

Según se recoge en el artículo 17 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del CAA, corresponde al Gabinete de la Presidencia la asistencia técnica y asesoramiento del Presidente o Presidenta en el ejercicio de sus funciones. El cometido asignado se centra en la coordinación general de la agenda de la Presidencia, la planificación y organización de sus relaciones con instituciones, organismos, asociaciones y ciudadanos, la preparación de la información requerida, en contacto con la administración al servicio del Consejo, la organización y supervisión del protocolo del Consejo y de los actos a los que asistan sus miembros, incluida la atención de las delegaciones institucionales externas, y la proyección de la imagen institucional del Consejo. Corresponden también al Gabinete la organización de los viajes, las visitas y los actos oficiales a los que asista la Presidencia, el intercambio de información sobre las actividades, organización y funcionamiento de las autoridades de regulación del sector audiovisual y el impulso y refuerzo de los vínculos con las organizaciones nacionales, internacionales y supranacionales, así como, en relación con ello, la promoción de visitas y contactos directos con instituciones y organismos.

Composición del Gabinete de la Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía

— Jefe de Gabinete: D. David Fernández Cabeza.
— Vocal Asesora.
— Asesora del Gabinete.
— Técnica del Gabinete.
(fecha de incorporación: abril de 2006).
— Personal administrativo del Gabinete de la Presidencia: dos auxiliares.

Actividades desarrolladas por el Gabinete de la Presidencia del CAA en 2006

— Coordinación de la puesta en marcha del sitio en Internet del Consejo Audiovisual de Andalucía (www.consejoaudiovisualdeandalucia.es).
— Puesta en funcionamiento de la Intranet del Consejo, correspondiendo al interés primordial por establecer un cauce de información continua y actualización periódica de los eventos más destacados, la documentación ordinaria, incluso un fichero de fácil acceso, disponible para todos los miembros del Consejo.
— Implementación del Centro de Archivo, Documentación y Biblioteca del Consejo Audiovisual de Andalucía, que al finalizar el año contaba ya con casi 900 volúmenes debidamente registrados y catalogados y un espacio totalmente acondicionado en el ala A de las dependencias del CAA.
— Coordinación del proceso de diseño y aplicación de la imagen institucional del CAA.
— Provisión a los miembros del Consejo de un informe diario de audiencias de televisión contratado con la empresa Grupo Corporación Multimedia.
— Gestión de las publicaciones del Consejo, conjuntamente con la Consejera responsable de publicaciones, Dª Mercedes de Pablos Candón, en tareas de confección, diseño, maquetación y coordinación de edición impresa.
— Puesta en marcha, en colaboración con el Consejero responsable D. Francisco Cervantes Bolaños, de la I edición del Premio Internacional Francisco Ayala de Comunicación Audiovisual. Se asumen tareas de asesoramiento en la confección del calendario de actividades, reuniones con el patrocinador (Fundación Cajasur. Obra social y cultural), diseño de dípticos y carteles, y planificación exhaustiva del acto de presentación oficial, previsto para comienzos de 2007.

3.2.2. Gabinete de Comunicación

La vocal asesora del Gabinete de la Presidencia asume la responsabilidad del Gabinete de Comunicación del Consejo Audiovisual de Andalucía, dedicado a la asistencia al Consejo en materia de comunicación, la coordinación de todos aquellos aspectos y actividades relacionados con la comunicación del Consejo con la sociedad, según queda recogido en el artículo 18 del Reglamento del CAA, que incluye:

— "La información institucional de la actividad del Consejo de acuerdo con las instrucciones de la Presidencia y del Pleno.
— La difusión en los medios de comunicación de la información que se considere adecuada, la elaboración de los comunicados de prensa y la convocatoria de las conferencias de prensa.
— La elaboración de informes de prensa y el seguimiento de la información sobre el sector audiovisual en los medios de comunicación".

Actividades desarrolladas por el Gabinete de Comunicación en 2006

— Provisión diaria de una revista de prensa con la información más destacada del Consejo Audiovisual de Andalucía aparecida en prensa escrita, sin obviar otros temas de interés para el organismo, como la actividad de otras autoridades reguladoras y temas sociales de especial relevancia, como el tratamiento de la inmigración en los medios, la educación y la infancia, las desigualdades de género, el tratamiento de las enfermedades mentales en los medios, la medición de audiencias y la publicidad.
— Elaboración del Plan de Comunicación de la Oficina de Defensa de la Audiencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, presentado al Pleno el día 20 de diciembre de 2006.

3.2.3. Administración al servicio del Consejo

El Consejo Audiovisual de Andalucía se divide en tres áreas de trabajo que fueron constituidas y dotadas de forma básica durante el año 2006 con los responsables y el personal para iniciar su funcionamiento, según lo expuesto más arriba en la Relación de Puestos de Trabajo. Se articulan del modo que sigue:

Área de Organización

— Funciones destacadas: Se encarga de proporcionar al Consejo los medios necesarios para su funcionamiento, tal y como se explicita en el artículo 23 del ROFCA, atendiendo a temas de presupuesto, recursos humanos, instalaciones y mobiliario, además de otros servicios. Sus funciones más destacadas son las siguientes:
  a) "Elaborar el borrador del Anteproyecto de Presupuesto del Consejo y controlar su seguimiento.
  b) Ejecutar la política de recursos humanos, de contratación de personal, de formación interna y de estructura y procedimientos de gestión administrativa.
  c) Dirigir el equipo y el desarrollo de las herramientas informáticas del Consejo.
  d) Coordinar la gestión de las instalaciones, mobiliario, materiales y equipos.
  e) Aportar a los distintos servicios del Consejo los suministros y prestaciones que estos necesiten".

- Secuencia de incorporación de sus miembros:
  - Coordinador de Área: D. Juan Luque Alfonso, junio de 2006.
  - Jefa del Servicio de Personal y Asuntos Generales, noviembre de 2006.
  - Gabinete de Telecomunicaciones
    - Responsable, junio de 2006.
    - Servicios externalizados
      - Labores de consultoría y asistencia al Consejo, contratación octubre de 2006.
      - Empresa de asistencia microinformática a usuarios, contratación noviembre de 2006.
    - Otro personal incorporado a través de Artículo 30.
  - Personal administrativo: tres auxiliares.

Área Jurídica

- Funciones destacadas: Interviene en todas las cuestiones legales del Consejo, y fundamentalmente en la asistencia, asesoramiento y apoyo de las tareas de sus órganos, tal y como se recoge en el artículo 24 Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del CAA.
  - Secuencia de incorporación de sus miembros:
    - Coordinador de Área: D. José María Castro Pascual, junio de 2006.
    - Servicio de Asuntos Jurídicos y Reclamaciones, junio de 2006.
    - Personal administrativo: Una auxiliar.

Área de Contenidos

- Funciones destacadas: Se encarga del análisis y seguimiento de los programas de los medios de comunicación audiovisual según lo recogido en el artículo 25 de la Ley 1/2004. Esta área constituye el espíritu nuclear del Consejo y una de las prioridades del CAA es potenciar su futuro crecimiento.
- Secuencia de incorporación de sus miembros:
  - Coordinador de Área: D. Ángel Luis Vera Aranda, junio de 2006.
  - Jefe del Servicio de Análisis, julio de 2006.
  - Responsable de la Oficina de Defensa de la Audiencia, julio de 2006.
  - Asesores Técnicos: Dos personas, julio de 2006.
  - Personal administrativo: Un auxiliar.

Dentro de esta estructura orgánica, las tres áreas del Consejo Audiovisual de Andalucía han mantenido funciones de coordinación en aras de establecer directrices comunes e integradas para el mejor cumplimiento de las funciones encomendadas al Consejo Audiovisual de Andalucía.

4. Infraestructura y equipamiento

4. Infraestructura y equipamiento

4.1. Sede del Consejo Audiovisual de Andalucía

Durante el año 2006, el CAA se ha instalado en la primera planta del edificio Torre de los Remedios, sito en la Avenida República Argentina nº 24 de la ciudad de Sevilla, ciudad donde radica la sede de la institución según establece el artículo 6 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del CAA. El inmueble consta de 1.225,19 m2, de ellos 1.100 útiles, y fue arrendado por el sistema de contratación directa de las alas B y frontal (alas C y D) junto con la plaza de garaje número 57 y, con posterioridad, los módulos del sector A izquierdo para su disponibilidad a medida que se ha ido produciendo la incorporación del personal.

Sede del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Interior de las instalaciones del Consejo Audiovisual.

Tras los informes técnicos oportunos, en el primer Pleno del año 2006 se acordó la distribución del espacio del Consejo Audiovisual de Andalucía como figura en la imagen que se muestra a continuación, con algunas pequeñas modificaciones. Las obras del sector C quedaron ultimadas en el mes de junio, distinguiéndose en ella los módulos de las áreas y del centro de documentación.

Uno de los objetivos principales del CAA para el 2007 es la ampliación de su sede actual o el traslado a otras instalaciones más idóneas en un edificio emblemático de la ciudad, debido a las crecientes necesidades de espacio que se atisban y el requerimiento de una sede más acorde con su dinámica de trabajo, por lo que a la fecha se está trabajando para localizar una sede definitiva.

4. 2. Sistema informático

La dotación informática y de telecomunicaciones a finales de 2006 del Consejo Audiovisual de Andalucía englobaba equipos de diversa funcionalidad:

Equipamiento de uso personal

— 50 ordenadores personales conectados en red bajo dominio Windows, equipados con sistema operativo Windows y la suite de aplicaciones ofimáticas Office. Dado el carácter del propio organismo y las tareas que por ley se le atribuyen, estos equipos están especialmente preparados para la reproducción y edición de material de tipo audiovisual.

— 21 ordenadores portátiles equipados con tecnologías múltiples para su interconexión

a redes de telecomunicaciones y equipos electrónicos:
  - Ethernet
  - WIFI
  - UMTS
  - Bluetooth
  - Acceso a la Red del Consejo Audiovisual de Andalucía a través de VPN, lo cual permite disponer de todos los servicios de los que gozan en las dependencias del Consejo desde cualquier lugar con conexión a Internet.
- Dispositivos audiovisuales:
  - 13 pantallas LCD.
  - 13 reproductores DVD.
  - Receptores satélite.
  - 1 proyector.
- 46 terminales de telefonía fija conectados mediante centralita.
- 40 líneas y terminales de telefonía móvil celular.
- 12 tarjetas de comunicación de datos GPRS/UMTS.

Servicios de uso común al personal adscrito al Consejo Audiovisual de Andalucía

- Red de telecomunicaciones del Consejo Audiovisual de Andalucía, de tecnología Gigabit Ethernet, que actualmente soporta servicios tales como:
  - Servicio de autenticación de dominio Windows mediante OpenLdap.
  - Servicio de ficheros e impresión en red.
  - Servicio de antivirus y cortafuegos.
  - Servicio de backup.
  - Entorno de desarrollo web.
  - Dichos servicios se soportan con una infraestructura de servidores enracados protegidos ante eventuales caídas de la red eléctrica mediante un SAI.
- Intranet del Consejo Audiovisual de Andalucía, diseñada y construida bajo tecnología de software libre.

Servicios ofrecidos a los ciudadanos por el Consejo Audiovisual de Andalucía

- Página web del Consejo Audiovisual de Andalucía (www.consejoaudiovisualdeandalucia.es), diseñada y construida bajo tecnología de software libre y que actualmente reside en dos servidores, uno de los cuales alberga el servidor web y el servidor de aplicaciones, y otro el servidor de base de datos.
- Número gratuito para atención a la ciudadanía de la Oficina de Defensa de la Audiencia:
  - Los ciudadanos pueden llamar de forma gratuita al número 900 159 159 para realizar cualquier queja, sugerencia o petición sobre contenidos audiovisuales emitidos en la comunidad autónoma andaluza.
  - Servicio disponible las 24 horas.

4.3. Centro de documentación, archivo y biblioteca

Aunque a lo largo del año 2005 ya se había producido una primera inversión en material bibliográfico por parte del Consejo Audiovisual de Andalucía, con el fin de dotarse de unos fondos básicos de consulta interna, las necesidades de catalogación, ordenación y almacenamiento del material bibliográfico y videográfico que adquiere y genera el Consejo Audiovisual de Andalucía, aconsejaron la creación del Centro de documentación, archivo y biblioteca del Consejo Audiovisual de Andalucía. Su finalidad fundamental es el cumplimiento profesional de estas funciones y la dotación al Consejo de un catálogo constantemente actualizado con el material de adquisición, que consta tanto de las adquisiciones periódicas, bien por compra directa o por cesión mediante Servicio de Préstamo de Novedades, como de la documentación que surja a raíz de la actividad propia del Consejo.

El Centro de documentación, archivo y biblioteca del Consejo Audiovisual de Andalucía se presenta, al mismo tiempo, como un archivo, un centro de documentación, una biblioteca, una videoteca y una fonoteca repleta de material de primera utilidad, cuyos temas prioritarios son:

— Derecho general, administrativo y, sobre todo, especializado en el sector audiovisual, de la información, de las telecomunicaciones, de las nuevas tecnologías y de la propiedad intelectual.
— Teoría de la Información y la Comunicación.
— Televisión.
— Radio.
— Sociología de la Cultura y la Comunicación.
— Publicidad.
— Arte.
— Estética.
— Cine.
— Aspectos de los medios de comunicación social: psicológico, moral, religioso, político, económico.
— Cultura andaluza.
— Desigualdades de género.
— Nuevas tecnologías.
— Infancia.
— Educación.

El Centro clasifica sus fondos en:

1. Fondos bibliográficos.
2. Fondo de revistas: *Telos*, *Teleinforme*, *Videopopular*, *Variety*, *Comunicación y sociedad*, *Diálogos de la Comunicación*, *Comunica*r, *Academia*, *Carta de ajuste* y *Autocontrol*.
3. Anuarios especializados: Fundación Telefónica, Sociedad General de Autores, ICAA, Asociación de la Prensa de Madrid, Egeda o Unión Romaní, entre otros.

Al finalizar el año 2006 el Consejo disponía de un fondo superior a 900 ejemplares de libros, 25 suscripciones a revistas (con un total de 160 números) y 100 DVDs y CDs, además de diccionarios especializados, generales, temáticos y de idiomas y diversas enciclopedias.

En 2006 se iniciaron los trámites preceptivos con el Servicio del Libro, Bibliotecas y Centros de Archivos documentales de la Junta de Andalucía para contar con un sistema informático de gestión bibliográfica que ajuste las tareas de nuestro centro con el protocolo establecido por la Junta de Andalucía.

4.4. Sitio en Internet del Consejo Audiovisual de Andalucía

El Consejo Audiovisual de Andalucía ha puesto en marcha a lo largo del año 2006 su página Web www.consejoaudiovisualdeandalucia.es, que estuvo disponible a final de año para todos los ciudadanos y ciudadanas tras una intensa dedicación a su diseño y a la elaboración de un completo primer grueso de contenidos. Los objetivos perseguidos por la página se resumen como sigue:

— Consecución de un sitio en Internet moderno y adecuado a la nueva Sociedad de la Información.
— Accesibilidad a todos los perfiles de personas usuarias, con especial prioridad en el cumplimiento de los criterios de accesibilidad doble A, es decir, navegable por personas con algún tipo de discapacidad.
— Fácil acceso para la tramitación de quejas, sugerencias o peticiones.
— Conversión de la página en un punto de referencia para consulta de legislación audiovisual o enlaces relacionados con el tema.

El diseño de la Web del CAA fue encargado a la empresa Sadiel, con estrecha participación técnica del Consejo en elaboración del diseño y la confección del menú principal, en aras de hacer compatibles la adaptabilidad a la sociedad en red con la simplicidad propia de una página accesible.

La página se compone de un menú que pretende recoger los puntos fundamentales sobre los que se vertebra el Consejo Audiovisual de Andalucía:

— Sobre el Consejo. El usuario o usuaria puede encontrar datos sobre el Consejo y su composición, con información detallada del Presidente y el resto de Consejeros y Consejeras, así como de otro personal al servicio del Consejo.
— Actuaciones del Consejo. Se recogen las principales resoluciones aprobadas en los Plenos celebrados desde el principio de la andadura del CAA, la relación de informes más relevantes y las recomendaciones emitidas, con lo que el navegante puede obtener una información global de cada una de las actividades del organismo.
— Oficina de Defensa de la Audiencia. Tramitación de quejas, sugerencias y peticiones. Contiene un formulario detallado e información para un posible contacto telefónico.
— Estudios, análisis y divulgación. Información sobre investigaciones llevadas a cabo desde el CAA y los eventos que organiza.

— Publicaciones. Posibilidad de descarga de las publicaciones completas del CAA.
— Convocatorias públicas. Premios. Información actualizada de concursos y del Premio Internacional Francisco Ayala de Comunicación Audiovisual.
— Datos y recursos. Contiene un apartado detallado de enlaces a otras entidades reguladoras o relacionadas con el sistema audiovisual, además de disponer de una amplia base de datos actualizada con toda la legislación más relevante en este ámbito.
— Noticias. Información al día de acontecimientos y agenda.
— Novedades de la página. Pueden consultarse los últimos cambios del sitio Web del CAA.
— Preguntas frecuentes. Orientación a la ciudadanía sobre la ODA, otros organismos reguladores, Consejo Audiovisual de Andalucía y otros temas de interés.
— Mapa del sitio Web.
— Aviso legal. Información relativa a la protección de datos personales de las personas usuarias.

El sitio en Internet del Consejo Audiovisual de Andalucía se renueva continuamente, y la institución trabaja en la actualidad en la optimización futura de algunas de sus utilidades. El mejor aprovechamiento de los recursos se irá determinando con el paso del tiempo y el uso continuado de los navegantes.

4.5. Intranet del Consejo Audiovisual de Andalucía

El Consejo Audiovisual de Andalucía se preocupó especialmente durante el año 2006 por dotarse de una Intranet o red interna de trabajo mediante la cual tanto los miembros del Consejo como la administración al servicio del Consejo pudiesen acceder a los materiales imprescindibles para el desarrollo de sus tareas.

Página inicial del sitio en Internet del CAA.

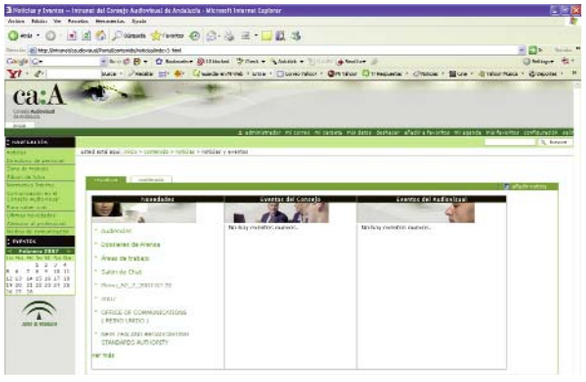

Página inicial de la Intranet del CAA.

Recursos disponibles en la Intranet del CAA:

— Directorio de personal: datos de contacto del equipo de este organismo.
— Archivo fotográfico de los eventos más destacados en los que ha participado el Consejo.
— Fondos del Centro de Archivo, Documentación y Biblioteca.
— Revistas de prensa.
— Informes de audiencias diarios.
— Apartado "Zona de trabajo": materiales de trabajo para los Plenos, disponibles para los Consejeros y Consejeras, información de la Oficina de Defensa de la Audiencia, Grupos de trabajo y Comisiones.
— Agenda personal y compartida.
— Otra información de interés general para la administración al servicio del Consejo.

4.6. Imagen institucional del Consejo Audiovisual de Andalucía

El Consejo Audiovisual de Andalucía tuvo entre sus principales y primeras preocupaciones un proyecto de identidad corporativa que definiese el sistema básico de diseño y las posteriores aplicaciones del mismo a papelería, informes, textiles, señalética y demás elementos necesarios para el desarrollo de la actividad del Consejo. El contrato del diseño del logotipo y del manual de identidad corporativa, con especial seguimiento por parte de la Consejera responsable Dª Mercedes de Pablos Candón, se adjudicó a la empresa Sumaysigue Comunicación S.L.

Versión a contratipo de la marca del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Versión genérica de la marca.

tras la aprobación de su propuesta en el Pleno del 15 de marzo de 2006.

El Consejo Audiovisual de Andalucía adopta como símbolo una representación tipográfica de sus siglas CAA. Los colores de la aplicación básica corresponden al negro y al verde corporativos de la Junta de Andalucía.

El logotipo es la versión tipográfica estable del nombre completo del Consejo Audiovisual de Andalucía; de esta forma, símbolo y logotipo forman el conjunto de identidad corporativa o marca. La versión genérica de la marca, que se representa más abajo, es la de mayor carácter corporativo.

El conjunto de identidad corporativa admite otras versiones, por ejemplo a contratipo, de mayor carácter y peso gráfico. La marca se inscribe en dos cuadrados: el primero, en primer plano, verde y perpendicular al soporte; el segundo, oculto, gris, rotado.

El grafismo de la marca es el elemento básico diferenciador de la estructura de todas las publicaciones del Consejo Audiovisual de Andalucía y tiene la función de sello editorial, acompañado del logotipo de la Junta de Andalucía.

5. Presupuesto 2006

5. Presupuesto 2006

La ejecución del presupuesto correspondiente al primer año de funcionamiento del CAA ha seguido tres orientaciones principales:

a) Un esfuerzo inversor destinado a dotar a la institución de los equipamientos necesarios para instalación de su sede.

b) La previsión de una partida al objeto de atender la asistencia técnica para la implantación de los sistemas de comunicación y suministro inherentes al desarrollo de las funciones del CAA.

Un capítulo de personal que contempla inicialmente créditos unificados bajo la rúbrica "personal pendiente de incorporación" y que, a partir de la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, en mayo de 2006, se desglosaron conforme a la estructura de personal contemplada en la citada RPT. Cubiertos los trámites correspondientes, parte de los efectivos se fueron incorporando a partir de julio, a consecuencia de lo cual los gastos previstos para personal se han saldado con un ahorro del 27%.

Presupuesto 2006	
Capítulo I	
Gastos de Personal	2.303.523,85
Capítulo II	
Gastos de funcionamiento	960.000,00
Capítulo VI	
Gastos en inversiones	900.070,00
TOTAL	**4.163.593,85**

6. Actividad y procedimientos

6. Actividad y procedimientos

La Ley de creación 1/2004 en su artículo 3, establece los principios de actuación del Consejo Audiovisual de Andalucía; estos han sido desarrollados en el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del CAA en su artículo 26 del modo siguiente:

— "La actuación del Consejo Audiovisual de Andalucía y la de cada uno de sus miembros debe inspirarse en el respeto a los principios de libertad de expresión, derecho al honor e intimidad, información veraz, difusión y comunicación, igualdad y no discriminación, así como en la compatibilidad de dichos principios con los de pluralismo, objetividad y libre concurrencia en el sector audiovisual.

— En el ejercicio de sus funciones, el Consejo impulsará los valores de tolerancia, igualdad, solidaridad y respeto a la dignidad humana, velando para que la actividad de los operadores del sector contribuya a reforzar la identidad del pueblo andaluz, su diversidad cultural y su cohesión social, económica y territorial.

— Asimismo, guardará una adecuada proporcionalidad entre las conductas de los operadores y las medidas adoptadas, e incentivará, en su caso, la autorregulación de los mismos".

Estos principios se desarrollan en las 22 funciones detalladas en el artículo 4 de la Ley 1/2004, y se materializan en la realización y emisión de informes, resoluciones, decisiones y recomendaciones.

6.1. Actividad plenaria

El Pleno del CAA es el órgano superior de decisión y el encargado de establecer sus líneas de actuación, siendo responsabilidad de los Consejeros y Consejeras el desarrollo de las funciones de la institución y el debate y la aprobación de cuantas iniciativas tengan lugar en el seno del órgano.

Como dispone la Ley 1/2004 en su artículo 5, el Pleno del CAA se compone de once miembros, de entre los cuales es elegido el Presidente/a. El Consejo Audiovisual de Andalucía estará asistido por un Secretario General, que actúa con voz pero sin voto, es propuesto por el Presidente/a del CAA y nombrado por el Consejo de Gobierno.

El Pleno se reúne en sesiones ordinarias o extraordinarias. Para su válida constitución es

necesaria, como recoge el artículo 9 del ROFCA, la presencia de quien ostente la Presidencia o quien la sustituya, al menos cinco Consejeros o Consejeras y la persona que ostente la Secretaría General.

Se convocará sesión extraordinaria cuando así lo soliciten por escrito un mínimo de seis miembros del Pleno. Asimismo, cuando éste lo considere, podrán asistir a las sesiones operadores, usuarios, entidades representativas o cualquier otra persona física o jurídica, según se recoge en el artículo 10 de la Ley de creación del CAA. Al inicio de cada trimestre, la Presidencia dará a conocer a los miembros del Consejo el calendario de Plenos ordinarios para dicho período, que no se modificará sino por causa justificada, como se recoge en el artículo 9 de la citada ley.

El Pleno del CAA se ha reunido en 2006 con una periodicidad semanal. La actividad plenaria durante el año 2006 ha desarrollado un total de 39 Plenos ordinarios, sin que haya tenido lugar ningún Pleno extraordinario.

Si bien la sede del Consejo Audiovisual de Andalucía radica en la ciudad de Sevilla, tal y como consta en el artículo 6 del ROFCA, se establece en éste la posibilidad de que los Plenos sean convocados en otros lugares, como ha sucedido a lo largo del año 2006 con las sesiones plenarias de:

— Granada. Fecha: 1 de febrero de 2006.
— Estepona. Fecha: 19 de mayo de 2006.
— Córdoba. Fecha: 12 de diciembre de 2006.
— Almería: Fecha: 20 de diciembre de 2006.

6.2. Comisiones

La Ley 1/2004, de 17 de diciembre, contempla la existencia de Comisiones que faciliten el adecuado funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía (artículo 14.1). Se faculta al Pleno para su creación y se dispone que los miembros del Consejo tienen derecho a participar con voz y voto, de manera permanente o temporal, y el deber de asistir personalmente a las sesiones de aquéllas de las que formen parte.

Asimismo, establece que los miembros del Consejo participarán directamente en la dirección de los trabajos del Consejo mediante la atribución de ámbitos de responsabilidad operativa, para lo cual el Pleno del Consejo, a propuesta de la Presidencia, determinará las materias específicas de dichos ámbitos adscritas a cada miembro del Consejo, sin perjuicio de las competencias del Pleno. También dispone el deber de los Consejeros y Consejeras de asistir personalmente a todas las sesiones de los Grupos de trabajo de los que formen parte.

El artículo 15 del ROFCA desarrolla esta función, recogiendo que las Comisiones estarían formadas por un mínimo de tres miembros del Consejo designados por el Pleno y con la asistencia de la Secretaría General, previa aceptación por los mismos.

Para facilitar la eficiencia de las Comisiones y Grupos de trabajo, el Pleno del 26 de ju-

lio de 2006 del Consejo Audiovisual de Andalucía acordó la aprobación y posterior dictado por su Presidente de la resolución 2/2006 por la que se dictan las normas sobre definición y clases de las Comisiones, sus funciones y composición, la Presidencia, Vocales y Secretaría de las Comisiones, funcionamiento de las mismas, Grupos de trabajo y medios a disposición de ambos.

Las Comisiones del Consejo Audiovisual tienen la condición de órganos de asistencia del Pleno que desarrollarán las tareas que éste les encomiende para el estudio y preparación de sus decisiones. Tienen funciones de asesoramiento y preparación de los asuntos del Pleno o, en su caso, funciones ejecutivas delegadas de éste. Las Comisiones de Organización, Jurídica y de Contenidos aprobadas por el Pleno del Consejo tienen carácter permanente, de modo que se integran en la estructura organizativa del órgano.

En uso de estas facultades, el Pleno, en su sesión de 5 de abril de 2006 acordó constituir las correspondientes Comisiones, una por cada área que integra la Administración del Consejo (Área de Contenidos, Área de Organización y Área Jurídica), así como la composición de las mismas, que desde entonces han venido desarrollando sus funciones. Son éstas las Comisiones Permanentes del Consejo Audiovisual de Andalucía, sin perjuicio del derecho de asistencia y presidencia de su Presidente. A su vez, se han constituido otras Comisiones con carácter específico.

6.2.1. Comisiones permanentes

6.2.1.1. Comisión Permanente de Contenidos

— Constitución: Su sesión de trabajo inicial tuvo lugar el día 4 de julio de 2006.
— Composición:
  — Presidenta: Dª Mercedes de Pablos Candón
  — Vocales:
    — Dª Cristina Cruces Roldán
    — D. José María Arenzana Seisdedos
    — Dª Carmen Elías Iglesias
    — Dª Carmen Fernández Morillo
    — D. Marino Díaz Guerra
    — D. Eduardo Castro Maldonado
  — Secretario: Coordinador del Área de Contenidos: D. Ángel Luis Vera Aranda
— Temas de competencia desarrollados:

Tal como sucede en otros Consejos Audiovisuales, se trata de la Comisión nuclear del órgano ya que en su seno de dirimen los asuntos consustanciales a la naturaleza de la institución. La Comisión formada por Consejeros y responsables técnicos de la Administración al servicio del Consejo analiza, estudia, debate y elabora propuestas para elevar al Pleno sobre los contenidos audiovisuales que precisen intervención, ya sea de oficio a través del seguimiento de las programaciones llevado a cabo por el Área, o como resultado de las quejas y reclamaciones de los ciudadanos.

Con las primeras incorporaciones del personal al servicio del Consejo en el año 2006 la Co-

misión de Contenidos ha trabajado en una doble tarea:

— Responder a la ODA con el estudio de los materiales audiovisuales denunciados por los ciudadanos y la elaboración de las respuestas por parte del CAA.
— Elaborar metodologías y procesos de análisis de las programaciones de los medios audiovisuales en Andalucía, de manera que a través de catas y alertas de programación y publicidad, el Consejo se provea de estudios y análisis para informes específicos y especializados y acceda a la información de los incumplimientos, con el objetivo de actuar de manera urgente.

Coinciden en este caso tanto el momento constituyente del órgano como los profundos cambios tecnológicos producidos en las ofertas audiovisuales, que afectan especialmente a la televisión. Aunque experiencias anteriores como las del CAA puedan haber servido de guía al Consejo, el mapa audiovisual se está modificando a ritmos que pueden convertir en obsoletas algunas metodologías tradicionales.

En este sentido los trabajos de la Comisión se han dirigido fundamentalmente a la elaboración de prospectivas y análisis de contenidos y de modelos de intervención por parte del órgano. En el seno de la Comisión, como paso previo a los debates y decisiones del Pleno, sus miembros han discutido no sólo las decisiones finales del órgano sino también el proceso para la elaboración de las mismas. Cabe destacar, entre otros, los trabajos para la redacción de los pliegos de contratación para la externalización del sistema de alertas, la ejecución de contrato y el control de su cumplimiento.

Dada la naturaleza del CAA prácticamente la totalidad de los asuntos llevados al Pleno se han trabajado previamente en la Comisión, la mayoría procedentes de la ODA y otros a iniciativa de los Consejeros y Consejeras según su ámbito de responsabilidad.

La Comisión ha participado en la propuesta y debate de los trabajos tanto del Barómetro Audiovisual de Andalucía como del Grupo de Infancia que puso en marcha en el último trimestre del año el análisis de la campaña publicitaria de juguetes de la Navidad 2006-2007.

6.2.1.2. Comisión Permanente de Organización

— Constitución: Su sesión de trabajo inicial tuvo lugar el día 4 de julio de 2006.
— Composición:
  — Presidenta: Dª Mª Luisa Pérez Pérez
  — Vocales:
    — D. Eduardo Castro Maldonado
    — Dª Cristina Cruces Roldán
    — D. Francisco Cervantes Bolaños
    — Dª Carmen Fernández Morillo
    — Dª Mercedes de Pablos Candón
  — Secretario: Coordinador del Área de Organización: D. Juan Luque Alfonso
— Temas de competencia desarrollados: En el momento constitutivo del Consejo Audiovi-

sual la Comisión de organización ha servido de enlace entre el Pleno y la Administración a fin de diseñar y poner en marcha la estructura orgánica y organizativa del órgano. Previamente a la incorporación de los primeros funcionarios, la Comisión, formada por sus Consejeros y Consejeras, desarrolló los trabajos de elaboración de la propuesta de Reglamento para su debate y aprobación en el Pleno. Posteriormente, y hasta que se produjo la adscripción de personal y la definitiva contratación de servicios, se decidieron asuntos concernientes al local y su equipamiento, relación de puestos de trabajo y procesos de información y funcionamiento, e incluso tareas urgentes como las de:

- Organización administrativa general y específicamente:
  - Personal.
  - Gestión económico-presupuestaria.
- Provisión de material e infraestructura de asistencia técnica e informática.
- Funcionamiento de las instalaciones de la sede y acondicionamiento del local.
- Documentación y archivo general.

En todo momento, la Comisión ha trabajado por diseñar un modelo de órgano ágil y moderno, tal como corresponde a una institución de nuevo cuño y acorde con los tiempos.

6.2.1.3. Comisión Permanente Jurídica

- Constitución: Su sesión de trabajo inicial tuvo lugar el día 14 de septiembre de 2006.
- Composición:
  - Presidente: D. Francisco J. Gutiérrez Rodríguez
  - Vocales:
    - D. José Maria Arenzana Seisdedos.
    - D. Francisco Cervantes Bolaños
    - Dª Carmen Fernández Morillo
    - D. Marino Díaz Guerra
    - Dª Mª Luisa Pérez Pérez
  - Secretario: Coordinador Área Jurídica: D. José María Castro Pascual.
- Temas de competencia desarrollados: Desde el 14 de septiembre de 2006 se han celebrado un total de 9 reuniones de la Comisión Jurídica, en las cuales se han tratado entre otros los siguientes asuntos:
  - Análisis de funciones del Consejo Audiovisual de Andalucía y su actuación en relación con las mismas, especialmente función consultiva, de asesoramiento e informe, y emisión de documentos al respecto.
  - Información y debate sobre informes jurídicos elaborados por el Consejo Audiovisual de Andalucía acerca de convenios, contratos de consultoría, delimitación de competencias, capacidad sancionadora y acción de cesación.
  - Información y análisis legal: cuestiones suscitadas por el informe 29/06-F, sobre el art. 19.3 de la Ley 25/1994 y suspensión parcial de la Ley 22/2005, de 29 de diciembre, de la comunicación audiovi-

sual de Cataluña, acordada por el Tribunal Constitucional.
- Estudio jurídico acerca de las competencias del Consejo respecto a nuevos formatos de transmisión de contenidos audiovisuales.
- Alcance y procedimiento de elaboración de Recomendaciones y Confidencialidad ante la ODA.
- Estatutos de la PECA.
- Estudio de la situación CAA en la propuesta de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

6.2.2. Comisiones específicas

6.2.2.1. Comisión de Pluralismo

- Constitución: 19 de diciembre de 2006.
- Presidente: D. Manuel Ángel Vázquez Medel
- Vocales:
  - D. Marino Díaz Guerra
  - D. Francisco J. Gutiérrez Rodríguez
  - D. José María Arenzana Seisdedos
  - D. Francisco Cervantes Bolaños
  - Dos personas del Área de Contenidos, uno de los cuales actúa como secretaría de la Comisión.
  - Temas de competencia desarrollados: El pluralismo no es únicamente un elemento más en la estructura funcional del Consejo Audiovisual de Andalucía, sino uno de los pilares básicos de su funcionamiento; se constituye en elemento transversal en cualquiera de las actuaciones de la institución.

La creación de esta Comisión da respuesta al deber del CAA de velar por el respeto de los derechos y libertades constitucionales y estatutarios, de modo especial de aquellos que se refieren a la libertad de expresión y derecho a la información veraz, y su compatibilidad con los principios del pluralismo en el sector audiovisual; principios que ocupan igualmente el texto del artículo 4 de la Ley 1/2004 y que aparece en el preámbulo del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía, referido tanto al conjunto del sistema audiovisual como al de las tradiciones propias de los pueblos andaluces, así como en su artículo 34.

El trabajo de la Comisión se ha articulado en torno a tres principios básicos de pluralismo:

1. Análisis del sistema audiovisual andaluz, referido a operadores, circuitos de distribución y accionariado.
2. Fomento del pluralismo entre los operadores, distinguiendo aquellos medios de naturaleza pública y el tratamiento del pluralismo en otros medios.
3. Análisis de los diversos modelos de pluralismo, tanto político como social, religioso o cultural.

6.3. Grupos de trabajo

El artículo 15 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del CAA recoge que las Comisiones podrán formar Grupos de trabajo para el desarrollo de las tareas encomendadas por el Pleno, pudiendo contar para ellos, así como para las Comisiones, con el personal al servicio del Consejo que se considere necesario en razón de la materia, según queda recogido en la Resolución 2/2006, donde se cita que:

> "En el acuerdo de constitución de los Grupos de Trabajo se expresará la adscripción de un Consejero o Consejera responsable del mismo, que se encargará de la ponencia y coordinará el desarrollo de las tareas, mediante el procedimiento de elaboración de un proyecto inicial de ejecución del Grupo de Trabajo, en el que se describirá la metodología para su desarrollo, el calendario previsto y los recursos, tanto humanos como materiales, estimados necesarios".

A lo largo del año 2006 se han constituido los siguientes Grupos de trabajo en el Consejo Audiovisual de Andalucía:

6.3.1. Grupo de trabajo de Infancia.

- Constitución: Aprobado por el Pleno del CAA en la sesión celebrada el 18 de julio de 2006; su sesión de trabajo inicial tuvo lugar el día 3 de octubre.
- Composición:
  - Consejera Dª Mª Luisa Pérez Pérez
  - Consejero D. Eduardo Castro Maldonado
  - Consejera Dª Carmen F. Morillo
  - Consejera Dª Mercedes de Pablos Candón
  - Consejera Dª Cristina Cruces Roldán
- Objetivos: La creación de este Grupo de Trabajo se vincula con diversos mandatos –y funciones– esenciales contenidos en la Ley de Creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, particularmente los siguientes:
  - Protección de la infancia y la juventud en el contexto de los medios audiovisuales en los términos que establece la ley.
  - Realización de una radiografía de la publicidad y la programación dirigida a la infancia y la juventud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - Desarrollo de actuaciones prácticas, preactivas y sostenidas en el tiempo que originen recomendaciones, reuniones, foros, publicaciones, jornadas, seminarios, talleres de trabajo, etc.

Dichos objetivos, que se refieren a la protección de la juventud y la infancia en el ámbito de los medios audiovisuales que operan en la Comunidad Autónoma de Andalucía, constituyen una de las prioridades encomendadas al Consejo, que se encuentra recogida especialmente en los artículos 4.5 y 4.6 de su Ley de creación, que obligan al CAA a:

"Adoptar, en el marco de las atribuciones reconocidas en la presente Ley, las medidas necesarias para neutralizar los efectos de la difusión o la introducción en la programación o la publicidad de mensajes o contenidos que atenten contra la dignidad humana y el principio de igualdad, muy particularmente cuando estos mensajes o contenidos hayan sido difundidos en horarios de audiencia de público infantil o juvenil, restableciendo los principios que se han visto lesionados".

"Salvaguardar los derechos de los menores, jóvenes, tercera edad, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos necesitados de una mayor protección, en lo que se refiere a los contenidos de la programación y a las emisiones publicitarias, potenciando el respeto a los valores de tolerancia, solidaridad y voluntariado, evitando la inducción de comportamientos violentos e insolidarios, así como facilitando accesibilidad a las personas con discapacidad auditiva o visual".

Otras funciones expuesta en la Ley de creación del CAA se relacionan claramente con la infancia, tales como la obligación de "Fomentar la emisión de programas audiovisuales de formación destinados preferentemente a los ámbitos infantil, juvenil…" (artículo 4.9); "Incentivar la elaboración de códigos deontológicos y la adopción de normas de autorregulación" (artículo 4.13); "Recibir peticiones, sugerencias y quejas formuladas por los interesados, ya sean individuales o colectivas" (artículo 4.14) o la función de "Realizar estudios sobre los diversos aspectos del sistema audiovisual" (artículo 4.18).

Asimismo, la formación de este Grupo responde al espíritu del artículo 131.2 enunciado en el nuevo Estatuto de Autonomía en el que se menciona la especial responsabilidad del Consejo Audiovisual de Andalucía en "la protección de la juventud y la infancia en relación con el contenido de la programación de los medios de comunicación, tanto públicos como privados, de Andalucía".

Desde estos parámetros la filosofía del Grupo de trabajo de Infancia ha querido hacer efectivo el cumplimiento de la labor encomendada al CAA de "velar por la protección de la juventud y la infancia" y aglutinar para ello un equipo multidisciplinar que analice desde una rigurosa óptica científica y con una importante base metodológica sistematizada el amplio panorama de la programación y la publicidad que toman a la infancia y a la juventud como objetivos directos o indirectos.

Del mismo modo, este Grupo ha considerado muy especialmente las quejas, reclamaciones y sugerencias que los andaluces y andaluzas han presentado en relación con la protección de la infancia a través de la Oficina de Defensa de la Audiencia, una herramienta que ha

hecho posible detectar y canalizar las inquietudes de la ciudadanía en esta materia.

Los trabajos emprendidos en este Grupo pretenden no solamente realizar una precisa radiografía de la publicidad y la programación que se dirigen a la infancia y la juventud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sino también llevar a cabo actuaciones prácticas, proactivas y sostenidas en el tiempo que originen recomendaciones, reuniones, foros, publicaciones, jornadas, seminarios y talleres de trabajo. Todo ello, con la voluntad de contribuir activamente con los diversos agentes implicados en el mundo audiovisual en aras de conseguir una mayor y mejor protección de la infancia y la juventud en el contexto de los medios audiovisuales.

Como se ha indicado, la constitución del Grupo de trabajo de Infancia fue aprobada por el Pleno del CAA en la sesión celebrada el día 18 de julio de 2006. En dicha sesión se dio cuenta de la propuesta de la Comisión de Contenidos y de la Oficina de defensa de la Audiencia celebrada el día 17 de julio de 2006 relativa a la creación de dicho Grupo de trabajo. Este asunto quedó formalizado en el punto 6: Asuntos de trámite, con el siguiente acuerdo:

"Se acuerda constituir un Grupo de trabajo sobre infancia y televisión al que se adscriben Dª Mª Luisa Pérez, D. Eduardo Castro y Dª Carmen Fernández Morillo", Grupo que sería ampliado con posterioridad con la participación de las Consejeras Dª Mercedes de Pablos Candón y Dª Cristina Cruces Roldán.

Iniciativas y actuaciones relacionadas con Derechos de la infancia y juventud

Las primeras reuniones del Grupo tuvieron por objetivo establecer unas líneas de trabajo iniciales y sus prioridades de actuación. Así mismo, se procedió a fijar la composición estable del Grupo, incluyendo diferentes técnicos del CAA especializados en estas temáticas, así como a otras Consejeras que mostraron su disposición a participar en el mismo.

La sesión de trabajo inicial tuvo lugar el día 3 octubre de 2006, y desde entonces el Grupo mantiene su actividad con reuniones periódicas de carácter semanal, con el siguiente esquema básico de actuación:

- Consejeros/as responsables:
  - Dª Mª Luisa Pérez Pérez.
  - Dª Carmen Fernández Morillo.
  - D. Eduardo Castro Maldonado.
  - Dª Mercedes de Pablos Candón.
  - Dª Cristina Cruces Roldán.
- Otro personal del Consejo.
  - Un miembro del Gabinete de la Presidencia.
  - Un miembro del Área de Contenidos.
  - Un miembro de la Administración del Consejo.

Las líneas básicas de actuación de este Grupo son las siguientes:

- Tratamiento de los menores en televisión: marco jurídico.
- Publicidad dirigida a menores: temática, hábitos, campañas de temporada (Navidad).

— Programación propia y ajena en horario protegido.
— Señalización de programas.
— Análisis de programas: ¿Qué ven los menores andaluces?
— Series "familiares": su incidencia en la infancia y en los jóvenes.
— Alfabetización mediática dirigida a menores y jóvenes.
— Los menores y las tecnologías de la información: Internet, móviles, juegos, etc.

Las prioridades de este Grupo se centran en:

— Colaboración con la ODA en el análisis y propuestas de actuación en las quejas y reclamaciones relacionadas con los menores y los medios audiovisuales
— Análisis de la Programación Infantil: Campaña de Navidad 2006.
— Análisis de la Publicidad Infantil: Campaña de Navidad 2006.
— ¿Qué ven los menores andaluces? Análisis de los Informes de Audiencia como instrumento de trabajo.

Entre las actividades desarrolladas por el Grupo destacan:

— Reunión de trabajo de las consejeras Dª Mª Luisa Pérez Pérez y Dª Carmen Fernández Morillo con Dª María del Carmen Belinchón, Directora General de Infancia, para estudiar el mecanismo de coordinación de las nuevas competencias asumidas por el Consejo Audiovisual de Andalucía. Junio de 2006.
— Reunión de trabajo de las consejeras Dª Mª Luisa Pérez Pérez y Dª Carmen Fernández Morillo con el Presidente del Consejo Andaluz de Asuntos de Menores, D. Ignacio Terrados y con el vocal D. Antonio Manfredi, responsable de medios de comunicación, para establecer mecanismos de coordinación y cooperación entre ambas instituciones y con el Observatorio de la Infancia. Septiembre de 2006.
— Asistencia a la presentación Andalucía y Samir, serie de animación educativa para niños, en el Pabellón de España. Septiembre de 2006.
— Elaboración de las bases metodológicas para la realización de dos nuevos estudios previstos para el año 2007:
  — Estudio sobre qué ven los niños andaluces en la televisión.
  — Informe sobre la publicidad de alimentos para la infancia en relación con los problemas de obesidad infantil.

Estudio sobre publicidad de juguetes en la campaña de Navidad 2006

El Consejo Audiovisual de Andalucía tiene entre sus funciones principales la de atender a la protección de los derechos de la juventud y la infancia. Con tal motivo, el Grupo de Infancia del CAA puso en marcha durante el año 2006 el Estudio sobre publicidad de juguetes en la campaña de Navidad 2006, destinado a analizar la publicidad de juguetes que emiten las televisiones en Andalucía.

Desde su responsabilidad institucional en relación con la juventud y la infancia –específicamente planteada en el artículo 131.2 del nuevo Estatuto de Autonomía– , plantea una radiografía de la publicidad de juguetes que se emite en las campañas de Navidad con el objetivo de velar por la protección de los derechos de este colectivo. En concreto la Ley 1/2004 encomienda al CAA –art. 4.6– "salvaguardar los derechos de los menores en lo que se refiere a los contenidos de la programación y a las emisiones publicitarias, potenciando el respeto a los valores de tolerancia, solidaridad y voluntariado, evitando la inducción de comportamientos violentos e insolidarios".

La creciente presión publicitaria –Andalucía ocupa el tercer puesto en inversión tras Cataluña y Madrid de más de 160 millones de euros– sobre un potencial mercado indiscutible en el consumo nacional ha hecho necesario plantear tanto mecanismos reguladores en el campo legislativo– Ley 34/1988 General de Publicidad, por la Directiva de Televisión sin Fronteras, recogida en la Ley 22/1999 –como el loable esfuerzo del propio sector por establecer un marco ético y un compromiso– el Código Deontológico para la publicidad infantil adoptado por la Asociación Española de Fabricantes de Juguetes y el Código de Autorregulación sobre contenidos televisivos e infancia, firmado en el año 2004 por las cadenas de televisión.

Entre otros objetivos el Grupo de Infancia se ha planteado:

— Conocer los mensajes implícitos y explícitos de los discursos e imágenes que se han introducido en los anuncios de juguetes emitidos en Andalucía en la campaña de Navidad 2006-2007 y elaborar conclusiones que conformen un marco de reflexión y un punto de partida para consensuar en los foros adecuados las recomendaciones y propuestas para campañas sucesivas.
— Detectar posibles incumplimientos, no tanto en la legislación vigente en el ámbito de la publicidad infantil como de los códigos y recomendaciones emitidas repetidamente por órganos de regulación audiovisual, por asociaciones de consumidores y usuarios y telespectadores, al objeto de favorecer estrategias futuras de emisión y creación publicitaria, tanto por parte de operadores como de profesionales.
— Crear una metodología de estudio innovadora y cualificada, que introduzca variables y categorías actualizadas y permita la repetición de la investigación en campañas sucesivas.
— Formular recomendaciones dirigidas a todos los grupos de población y sectores implicados: madres, padres y familiares, educadores, operadores, fabricantes de juguetes, publicistas, responsables institucionales, etc.

El estudio se realizará periódicamente para evaluar el seguimiento de las recomendaciones emitidas, establecer comparaciones entre cam-

pañas y estudiar la evolución de la publicidad de juguetes. Asimismo, el Grupo de Infancia del CAA tiene previsto abordar en el año 2007 diversos análisis relacionados directamente en los que se analizarán la programación y la publicidad dirigidas a este sector de la población.

A lo largo del año 2006 se iniciaron las tareas de elaboración del proyecto piloto del estudio, cuyo punto de partida fue la realización de una selección bibliográfica, un repertorio documental de monografías, estudios similares e informes con los que elaborar un estudio propio con un análisis cuantitativo y cualitativo desde la rigurosa objetividad que exigen este tipo de desarrollo.

El estudio del CAA no tiene precedentes, ni por sus características técnicas ni por su ámbito de aplicación, y es el primero referido en exclusividad a nuestra comunidad autónoma. El estudio se ha realizado desde una rigurosa objetividad, con una impecable metodología científica en la que se han desglosado dos vertientes, cualitativa y cuantitativa, con novedosos elementos de análisis y valoración.

El análisis cualitativo se ha realizado sobre 229 anuncios proporcionados por la SETSI (Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información), que corresponden al universo de los emitidos en Canal Sur TV y Canal 2 Andalucía durante el mes de Noviembre, también emitidos en cadenas nacionales. Ello constituye una muestra amplia y altamente representativa en relación con el volumen de anuncios analizados por otras administraciones e instituciones con competencias en la materia.

El análisis cuantitativo tiene lugar sobre los cortes publicitarios de las desconexiones de TVE1, TVE2, Antena 3, Telecinco y Cuatro, de la televisión publica andaluza (Canal Sur TV y Canal 2 Andalucía) y de ocho televisiones locales provincialmente distribuidas, seleccionadas de forma aleatoria para los días 15 y 16 de Diciembre de 2006, con lo que se asegura el control estadístico tanto un día con actividad escolar como uno no lectivo.

El estudio establece una tipología propia de catalogación de los juguetes e incorpora 15 variables de análisis, entre otras, nombre del juguete, fabricante, categoría (18 indicadores), actores, fenotipo humano, voz en off, color, música, lenguaje, modo de presentación, escenario, destinatarios, valores, valoración y sobreimpresión. En la investigación se han incluido aspectos no tenidos en cuenta en estudios anteriores, como el reflejo de la diversidad étnica y cultural de la sociedad andaluza, los nuevos modelos de familia, la presencia de los diversos actores y las diferencias entre “aparecer” en los anuncios y “participar” en el juego.

Otro de los aspectos innovadores del análisis cualitativo del CAA es la elaboración de un listado de los anuncios peor y mejor clasificados, según varios parámetros de calificación basados en los incumplimientos más relevantes

de los códigos de autorregulación suscritos por el sector:

— Los positivos por la aparición de valores encomiables como la igualdad entre géneros, el enfoque intercultural, el fomento de conductas cívicas y solidarias o el valor del aprendizaje.
— Los negativos por presentar equívocamente las características del juguete, introducir elementos sexistas o violentos, incitar a la compra y presentar conductas incívicas o inadecuadas.

El día 20 de diciembre de 2006 el Grupo de Infancia del CAA presentó en rueda de prensa las primeras conclusiones de este estudio, a modo de anticipo, con la previsión de presentar el estudio durante el mes de enero de 2007. Esas primeras valoraciones fueron consideradas pertinentes por la próxima fecha de la Navidad, de mayor consumo de publicidad de juguetes y compras; por ello, el CAA quiso aprovechar los días previos a la Navidad y el comienzo de las vacaciones escolares para recomendar a las familias que extremasen los cuidados en el consumo televisivo, con el fin de proteger a los niños y niñas ante el acoso publicitario propio de esas fechas.

Respecto a las principales conclusiones del estudio, que fueron difundidas en el mes de diciembre de 2006, se alertó de que la publicidad de juguetes puede generar frustración entre los pequeños, aunque también puede llegar a ser un mecanismo para el aprendizaje de conductas por parte de niños y niñas. Se destacó que el 26,2% de los anuncios analizados presenta algún tipo de incumplimiento relacionado con la presentación equívoca de las características de los juguetes, lo que induce a confusiones y puede conducir a la frustración final de los niños y niñas. En este sentido, el CAA subrayó especialmente que los anuncios, incluso si no transgreden la ley, no ofrecen una visión ajustada a la realidad y a los niveles de comprensión infantil, dado que explotan la ingenuidad y credulidad de los menores.

6.3.2. Grupo de trabajo del Barómetro Audiovisual de Andalucía

— Constitución: Su sesión inicial tuvo lugar el 24 de octubre de 2006.
— Composición:
  — Consejera Dª Cristina Cruces Roldán.
  — Consejera Dª Mercedes de Pablos Candón
  — Consejero D. José María Arenzana Seisdedos.
  — Asesor técnico del Área de contenidos: D. Felipe Rodríguez Fernández.
— Objetivos:
  — Contribuir al cumplimiento del artículo 4.18 de la Ley 1/2004 relativa a la realización de estudios sobre el sistema audiovisual.
  — Elaboración del proyecto inicial de investigación del Barómetro Audiovisual de Andalucía.

— Coordinación de tareas con el IESA, institución encargada del trabajo de campo. Selección de datos.
— Análisis de resultados matriciales del Barómetro Audiovisual de Andalucía, redacción de conclusiones y tareas de prospección para futuras ediciones.

Barómetro audiovisual de Andalucía 2006

A lo largo de 2006, se pusieron en marcha las tareas de elaboración del Barómetro Audiovisual de Andalucía, concebido como un acercamiento -pionero en nuestra Comunidad Autónoma y que tendrá periodicidad anual- al modo en que la población andaluza se relaciona con los medios audiovisuales, las expectativas que en ellos deposita, las críticas que frente a ellos realiza y los hábitos cambiantes que adopta, ante un contexto de continuada y creciente modificación de las ofertas de equipamiento y contenidos.

Objetivos

El objetivo perseguido por el Consejo Audiovisual de Andalucía fue dotarse de una información estadística sobre un amplio catálogo de aspectos y ámbitos de investigación sobre las opiniones, percepciones y actitudes hacia temáticas de su competencia útiles para el planeamiento de los trabajos futuros de la institución. Con la elaboración del Barómetro Audiovisual de Andalucía, el Consejo Audiovisual de Andalucía avanza en el cumplimiento de las funciones que le fueron encomendadas en su Ley de creación 1/2004, cuyo artículo 4.18 le otorga la función de "realizar estudios sobre los diversos aspectos del sistema audiovisual", en aras de un mejor conocimiento de la realidad social de Andalucía.

Las conclusiones del Barómetro Audiovisual de Andalucía se utilizarán como guía en el trabajo de esta autoridad independiente y reguladora que, al servicio de la ciudadanía andaluza, precisa antes que nada de un acercamiento consciente a la experiencia individual de sus hogares. Singularmente, fueron objetivos del estudio, vinculados a las funciones atribuidas al Consejo Audiovisual de Andalucía en su Ley de creación, los siguientes:

1. Analizar los niveles de equipamiento audiovisual de los hogares andaluces en relación con las tecnologías de la información, y especialmente:
   — Equipamiento de productos y servicios audiovisuales de los hogares andaluces (radio, televisión, Internet, televisión de pago, etc.).
   — Nivel de conocimiento de la Televisión Digital Terrestre (TDT).
      — Posición ante la participación de los telespectadores y radioyentes en los sistemas de TDT: expectativas, preferencias, aspiraciones, interés en las aplicaciones y servicios que proporcionan.
2. Determinar los hábitos y finalidades de uso de los medios audiovisuales en Andalucía, y más concretamente los extremos siguientes:

— Medios de comunicación —audiovisuales o no— empleados en la información sobre noticias de actualidad.
— Preferencias de entretenimiento.
— Asuntos de la actualidad informativa y de los actores sociales del debate público que congregan una mayor atención por parte de la población andaluza.
— Valoración por la ciudadanía del contenido de los espacios informativos.

3. Conocer el papel que juegan los medios de comunicación audiovisual en la transmisión de derechos y valores:
   — Grado de influencia sobre la opinión pública atribuida a la radio y la televisión y condicionamiento que ejercen sobre el comportamiento de la ciudadanía.
   — Nivel de objetividad de los espacios informativos de radio y televisión.
   — Relaciones entre el control sobre la información y la programación versus la independencia de los medios de comunicación audiovisuales.
   — Criterios éticos y límites de dichos medios.
   — Pluralismo político, particularmente el tratamiento de los partidos políticos en radio y televisión, con especial incidencia en los medios públicos.
   — Tratamiento de los distintos colectivos sociales en los medios de comunicación y valoración de la existencia de estereotipos en radio y televisión: estereotipos sexuales, imagen de la inmigración, grupos de edad y minorías étnicas.
4. Opinión acerca de los contenidos de la programación audiovisual:
   — Adecuación del tiempo dedicado a la información deportiva y a la programación cultural.
   — Definición de "calidad" en el ámbito de la televisión.
   — Características ideales percibidas para la programación cultural.
   — Actitud hacia la programación telebasura.
   — Motivos personales y proyectados para la audiencia de programas calificados como telebasura.
5. Valoración general de los operadores televisivos y radiofónicos:
   — Cadenas y emisoras preferidas.
   — Características asociadas a cadenas y emisoras: entretenimiento, neutralidad, carácter educativo, calidad de programación.
   — Audiencia de canales de televisión local y motivaciones para su audiencia: calidad y satisfacción en cadenas locales.
6. Percepciones y opiniones en torno a la programación infantil, según las siguientes áreas de estudio:
   — Adecuación del tiempo reservado a los contenidos dirigidos a niños y adolescentes.
   — Conocimiento de la franja de horario protegido (de 6 am a 10 pm).

— Valoración del cumplimiento de la limitación por parte de las cadenas.
— Estimación del control de contenidos perjudiciales en la programación televisiva.
— Opinión sobre cuáles han de ser las instancias de control para el respeto de los derechos de la infancia y la adolescencia en las programaciones.
— Frecuencia de contenidos y comportamientos perjudiciales en la publicidad dirigida a niños y adolescentes.

7. Percepciones y opiniones en torno a la publicidad televisiva en general:
— Influencia de la publicidad sobre las decisiones de consumo.
— Apreciación acerca de la frecuencia de prácticas negativas en la publicidad.
— Grado de acuerdo sobre distintas opciones limitadoras de la publicidad televisiva.

8. Valoración de las emisoras de radio que emiten en Andalucía:
— Preferencias de la ciudadanía entre las emisoras radiofónicas.
— Atribución de calidad a las distintas emisoras.

9. Evaluación del tratamiento que recibe Andalucía en los medios audiovisuales:
— Opiniones en torno a la imagen de Andalucía ofrecida en radio y televisión.
— Contribución que ha tenido la RTVA a la identificación de los espacios con Andalucía y los andaluces.
— Acuerdo sobre el uso del andaluz en estas cadenas, y particularmente su idoneidad para los usos formales.

10. Opiniones sobre la regulación y las instituciones reguladoras de los contenidos y la publicidad en radio y televisión:
— Grado de importancia concedido a la regulación sobre los medios audiovisuales.
— Criterios sobre las instancias a las que debe corresponder esta tarea.
— Opinión sobre la capacidad sancionadora de los órganos de regulación del sector audiovisual.
— Participación y compromiso: disposición al ejercicio del derecho de reclamación ante los órganos reguladores.
— Función principal que se asocia a las instituciones reguladoras.
— Conocimiento del Consejo Audiovisual de Andalucía.

Desarrollo de los trabajos y procedimientos

El procedimiento de elaboración del Barómetro Audiovisual de Andalucía, coordinado por la Consejera responsable de estudios e investigaciones, Dª Cristina Cruces Roldán, consistió en la confección de un proyecto investigativo, con detalle de unidades de análisis, plazo de ejecución, diseño de cuestionario, muestra seleccionada y procedimiento de encuestación. El desarrollo de las tareas tuvo lugar del Grupo de Trabajo monográfico sobre el tema, que elaboró diferentes borradores hasta alcanzar el proyecto final.

Para la implementación de las tareas se suscribió un convenio específico con el Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía (IESA), coparticipado por CSIC y Junta de Andalucía, que aseguró la óptima realización de la encuesta y el trabajo de campo diseñados en el proyecto inicial. Se mantuvieron diversas reuniones con el Investigador Principal de IESA D. Fernando Garrido Fernández y la Directora Técnica Dª Sara Pasadas del Amo, con el objetivo de revisar objetivos, propuestas de cuestionario y número de preguntas, niveles de aproximación, muestra escogida, procedimiento de encuestación, bloques de información, criterios de control y metodologías de análisis.

Metodología utilizada

El Barómetro Audiovisual de Andalucía se diseña como un estudio cuantitativo, extensivo y estadístico. Sus resultados tienen un carácter descriptivo y analítico; no se limitan a la presentación de los datos y su tratamiento, sino que profundizan en la interpretación y significación de los mismos para el cumplimiento de las funciones del Consejo Audiovisual de Andalucía establecidas en su Ley de creación 1/2004.

Niveles de información y unidades de análisis

Los niveles de información del Barómetro Audiovisual de Andalucía recogen estados de opinión, expectativas y —en algunos casos— hábitos de la ciudadanía andaluza, estructurados en torno a las siguientes unidades de análisis: Televisión, Radio, Control e independencia de los medios, Ética informativa, Televisión de calidad, Telebasura, Objetividad y neutralidad informativas, Operadores, Infancia, Pluralismo, Publicidad, Información, Preferencias, Programación, Horarios de emisión, Multiculturalidad, Participación, Dinámicas mediáticas, Órganos reguladores, Consejo Audiovisual de Andalucía, Tecnologías emergentes, Cultura y hablas andaluzas.

Datos técnicos

El Consejo Audiovisual de Andalucía, en convenio con el Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía (IESA) del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), ha concebido un protocolo de investigación de carácter cuantitativo consistente en la realización de una encuesta telefónica sobre cuestionario cerrado, con la siguiente ficha técnica:

— Universo teórico del estudio. Población de 16 y más años, residente en Andalucía.
— Procedimiento de encuestación. Entrevistas telefónicas asistidas por ordenador (CATI) mediante cuestionario estructurado.
— Trabajo de campo. De oleada única, llevado a cabo entre los días 14 y 21 de noviembre de 2006.
— Diseño muestral: 1.500 entrevistas distribuidas proporcionalmente.
— Procedimiento de selección: Muestreo aleatorio estratificado. Plantilla final de datos identificadores de informantes.

— Margen de error: +2,58% para los datos globales, con un nivel de confianza del 95,5%; los porcentajes han de ser revisados para la reducción de muestra en las bases parciales seleccionadas.
— Cálculos estadísticos y coeficientes de ponderación: Análisis estadístico descriptivo univariable, bivariable, de diferencias significativas entre las distintas categorías (t de Student).
— Diseño del cuestionario: 49 preguntas de contenido, de formato multivariable y en batería, escalas de actitud y, para temas específicos, preguntas abiertas con cierre a posteriori.
— Criterios de control: Test piloto, contrastación de grabaciones telefónicas y resultados, cruces de facturación con números consultados y control de discursos dominantes y de deseabilidad social.
— Fichero de gráficos: Harvard Graphics.
— Fichero de datos: SPSS y Excel. Variable de ponderación PESO.
— Responsabilidad y equipo de trabajo:
  — Consejo Audiovisual de Andalucía: Coordinadora: Consejera Dª Cristina Cruces Roldán; Equipo Técnico: Área de Contenidos del Consejo Audiovisual de Andalucía, Asesor Técnico D. Felipe Rodríguez Fernández.
  — Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía (IESA). Investigador Principal: D. Fernando Garrido Fernández. Directora Técnica: Dª Sara Pasadas del Amo. Equipo Técnico: D Juan Antonio Domínguez Álvarez, Dª Regina Lafuente Fernández, Dª Micaela Soria Zambrano y Dª Marga Zarco Uribe-Echevarría.

Resultados obtenidos

A finales de 2006, la encuesta llevada a cabo por IESA proporcionó los principales resultados, fundamentalmente de carácter descriptivo y estadístico, sobre los cuales se iniciaron los trabajos analíticos e interpretativos que concluirían en los primeros meses de 2007.

La presentación de los datos y los cruces de información se introducen por bloques de contenido, de forma descriptiva y comentada, correspondientes con bloques informativos y preguntas del cuestionario, según la siguiente exposición:

— Datos sobre equipamiento.
— Objetividad, pluralidad e independencia informativa de los medios.
— Influencia de los medios sobre la población.
— Los medios audiovisuales: información y entretenimiento.
— Opiniones de la audiencia sobre programación y contenidos televisivos deportivos, culturales, programación infantil, calidad televisiva y telebasura, actitudes respecto al tratamiento de temáticas y colectivos sociales y cultura andaluza.
— Valoraciones de la audiencia respecto a cadenas y emisoras.

— Televisión local.
— Publicidad.
— Radio.
— Órganos de regulación, participación y opiniones sobre el Consejo Audiovisual de Andalucía.

La estructura de presentación de los resultados incluye una introducción al bloque de información y una sucesión de datos de las preguntas asociadas, por áreas, detallando su temática, el enunciado y las principales conclusiones para los totales. Ello se acompaña de los gráficos más adecuados para cada item, normalmente diagramas de barras y gráficos circulares y, en su caso, tablas de cruce de datos específicos. Posteriormente, el subapartado "Análisis pormenorizado de los datos" incide en el detalle de conclusiones según variables sociodemográficas y territoriales, ya sean las desplegadas para todo el cuestionario, ya las solicitadas sobre bases demográficas, de audiencia o equipamiento.

El Barómetro Audiovisual de Andalucía detecta tendencias que, en unos casos, se corresponden con hábitos ampliamente instalados en Andalucía y, en otros, avisan de demandas presentes y transformaciones por venir, que se resumirían con posterioridad al periodo objeto de este informe en un volumen propio y serían presentados a la opinión pública y situados en la página web del Consejo en marzo de 2007.

6.3.3. Grupo de trabajo de Internet y nuevas tecnologías

— Constitución: Aprobado por el Pleno celebrado el 8 de noviembre de 2006.
— Composición:
  — Presidente del CAA, D. Manuel Ángel Vázquez Medel
  — Consejero D. José María Arenzana Seisdedos.
  — Coordinador del Área de Contenidos: D. Ángel Luis Vera Aranda.
  — Responsable de la Oficina de Defensa de la Audiencia: D. Juan Carlos Fernández Serrato.
  — Asesora del Gabinete de la Presidencia: Dª Mª Ángeles Martínez García.
— Objetivos:
  — Actualización de información acerca de las transformaciones tecnológicas, el momento actual de convergencia de sistemas y de nuevos productos y contenidos audiovisuales en las nuevas redes de comunicación.
  — Determinación de las competencias del CAA en el campo de las nuevas tecnologías e Internet.

6.4. Seguimiento de los contenidos televisivos

El servicio de contenidos televisivos es sin lugar a dudas uno de los pilares fundamentales sobre los que se asienta el Consejo Audiovisual de Andalucía, y en particular su Área de Contenidos. A través de él se encauza buena parte de las competencias y funciones de la institución en cuanto al seguimiento y análisis de las emisiones de los operadores que entran en el ámbito de sus competencias y funciones, tal como se regulan en el artículo 4.1 de la Ley de creación 1/2004 del Consejo Audiovisual de Andalucía.

La ausencia de una infraestructura adecuada en Andalucía respecto a la captación y transmisión de las señales de televisión y radio, así como las necesidades de personal adecuado para las tareas de visionado y catalogación del material audiovisual, han recomendado la externalización de los servicios de consultoría y asistencia mediante la convocatoria de un concurso por procedimiento restringido, compatible en sus fechas con la puesta en marcha del Servicio de Análisis del Área de Contenidos del CAA.

Procedimiento

1. Primera fase.
   a. Publicación del concurso. En el mes de septiembre se hizo público el concurso para que las empresas interesadas pudieran presentar sus propuestas de participación.
   b. Propuestas de participación. El Área de Contenidos, con el asesoramiento de técnicos y especialistas procedentes del mundo universitario y de las Consejerías y técnicos del gabinete de telecomunicaciones del CAA, fue la encargada de analizar y baremar las ofertas recibidas para seleccionar las óptimas, en sus respectivas fases de preselección y selección, a partir de unos criterios específicos expuestos en los correspondientes pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas del contrato.
   c. Elementos de valoración. Los elementos valorados para la selección de ofertas fueron los siguientes:
      i. Metodología de trabajo propuesta por cada una de las empresas.
      ii. Validez de los planteamientos técnicos, concretamente los referidos a la resolución de los problemas inherentes a la captación, registro y gestión en red de la señal de operadores de ámbito local, tarea especialmente compleja en el caso de la comunidad andaluza por su diversificación en un amplio territorio.
      iii. Memoria descriptiva del estado actual de la materia objeto del contrato en otros territorios.
      iv. Experiencia en gestión de servicios semejantes al solicitado.

v. Calidad y el grado de detalle en la descripción de los resultados.
vi. Medios personales y materiales puestos a disposición del desarrollo de las tareas requeridas en el marco de un plan de trabajo inserto en un detallado cronograma.
vii. Metodología adecuada de seguimiento y control de calidad de los trabajos realizados.
viii. Oferta de un plan de mejoras respecto de lo solicitado en los pliegos de referencia.

d. Comisión técnica. Se constituyó una Comisión técnica presidida por el coordinador del Área en la que participaron tanto técnicos del Consejo (Jefe del Servicio de Análisis, técnico responsable de la ODA, Jefe del Gabinete de Telecomunicaciones) y representantes de otras instituciones (Catedráticos de las Facultades de Matemáticas y de Comunicación, un técnico de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa), en interés de una mayor multiplicidad y dinamización en los puntos de vista.

e. Selección de candidatos. La Comisión técnica emitió una propuesta ante la mesa de contratación, de la que resultaron seleccionadas
   i. TNS-SOFRES, como adjudicataria para el seguimiento de los canales Canal Sur y Canal 2 Andalucía, junto con las desconexiones regionales de los canales de ámbito nacional.
   ii. La U.T.E. ASMedios-TEDIAL, a la que le correspondería el seguimiento de las emisoras locales y las desconexiones provinciales de los dos canales autonómicos.

Mientras que la primera empresa garantizaba la cobertura necesaria para la puesta en práctica de las condiciones del contrato, debido a su experiencia en tareas semejantes, la U.T.E. ASMedios-TEDIAL era la única entre las empresas presentadas que contemplaba en su oferta una recepción y transmisión de señal independiente de la Red de Monitorización de Televisión de la Dirección General de Comunicación Social de la Junta de Andalucía.

2. Segunda fase. La aceptación de la propuesta implicó el paso a la firma y puesta en marcha de los contratos y el seguimiento de las empresas seleccionadas mediante la formación de una Comisión técnica que desde final de año inició una serie de tareas y reuniones periódicas con las empresas adjudicatarias, con los siguientes objetivos:
   a. Fijación de las características que debían tener las alertas sobre contenidos requeridas por el Consejo.
   b. Dotación de procedimientos y metodología que permitiese a corto plazo la gestión de las alertas recibidas, a través de la elaboración de criterios de definición, y desarrollo de modelos de canali-

zación de alertas entre las diferentes Áreas y órganos del Consejo implicados en su resolución. Esta ha sido una labor ardua por cuanto ha sido necesario elaborar una nomenclatura específica que se adapte a las necesidades del Consejo y sobre la que existía hasta el momento poca información previa que, en consecuencia, ha tenido que ser elaborada desde el propio Servicio.

c. Puesta en práctica de una experiencia piloto sobre análisis de contenidos televisivos de varios operadores (Canal Sur Televisión, Canal 2 Andalucía, Sevilla TV, CRN Giralda y Aljarafe Televisión). Esta tarea implicó la grabación de varios canales de ámbito autonómico y local antes mencionados, a partir de la cual se procedió a su visionado y estudio.

6.5. Actuaciones del Consejo Audiovisual de Andalucía

6.5.1. Informes preceptivos

La Ley de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía apunta en su artículo 4, entre las funciones del organismo, la de elaborar informes y dictámenes oportunos en materia de su competencia, tanto por iniciativa propia como a petición del Parlamento de Andalucía, del Consejo de Gobierno y de las Corporaciones Locales de Andalucía, en aquellas materias que tiene legalmente atribuidas.

El Consejo tiene la obligación de informar preceptivamente, según el artículo 34 de su Reglamento, en las siguientes atribuciones:

— "Anteproyectos de ley y proyectos de reglamento relacionados con la ordenación y regulación del sistema audiovisual y las restantes materias de competencia del Consejo.
— Propuestas de pliegos de condiciones relativas a los procedimientos de adjudicación de concesiones en materia audiovisual, con carácter previo, a los efectos de garantizar el pluralismo y la libre concurrencia en el sector y prevenir situaciones de concentración de medios y abuso de posición dominante.
— Propuestas presentadas en los concursos de otorgamiento de concesiones para la gestión de emisoras de radiodifusión sonora y de televisión, en lo que se refiere a la composición accionarial de los licitadores, a fin de garantizar el pluralismo y la libre competencia en el sector, para prevenir la concentración de medios y abuso de la posición dominante.
— Propuestas de resolución en los procedimientos de renovación, revocación, autorización de cambio de accionariado y transferencia de titularidad en materia audiovisual, con carácter previo".

A lo largo del año 2006 el Consejo Audiovisual de Andalucía ha aprobado 11 informes en Pleno, divididos según las siguientes categorías:

6.5.1.1.Informes relacionados con los operadores audiovisuales

Informe 1/2006- Informe preceptivo sobre propuesta de resolución en procedimiento de autorización de transferencia de titularidad de tres licencias de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia por transmisión de la totalidad de las participaciones accionariales de su titular, la sociedad "Inversiones Radiofónicas Río San Pedro, S. A.", a la Sociedad "Joly audiovisual S.L., Sociedad Unipersonal".

— Antecedentes: La sociedad "Joly Audiovisual S.L.", sociedad filial unipersonal del Grupo Joly, comunica y solicita a los organismos competentes el cambio de titularidad de licencia de tres de sus emisoras en Andalucía, actualmente en propiedad de la sociedad "Inversiones Radiofónicas Río de San Pedro". El ponente del informe fue el Consejero D. José María Arenzana Seisdedos.

— Actuación del Consejo Audiovisual de Andalucía: Determinó que la compra de las acciones de la sociedad "Inversiones Radiofónicas Río San Pedro, S.A." por parte de la sociedad "Joly Audiovisual, S.L." no suponía una mayor concentración de medios radiofónicos en el ámbito andaluz respecto de la existente hasta ese momento. Se entendió que la operación respondía a una reestructuración interna del Grupo Joly, que no entraña la modificación restrictiva alguna de la pluralidad en la titularidad de los medios radiofónicos de gestión privada existentes hasta entonces y que no suponía una alteración de la situación preexistente en cuanto a la propiedad material de las acciones.

— Resultado: Informe favorable. Aprobado por unanimidad el 26-01-2006.

Informe 2/2006- Informe preceptivo del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre el borrador de acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se convoca el otorgamiento de concesiones para la gestión directa municipal del servicio público de televisión local por ondas terrestres en Andalucía.

— Antecedentes: El 8 de febrero de 2006 se recibió de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia el citado borrador de Acuerdo con la finalidad de realizar el correspondiente informe preceptivo por el Consejo Audiovisual de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía y en el artículo 26 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía. El ponente del informe fue el Consejero D. Marino Díaz Guerra.

— Actuación del Consejo Audiovisual de Andalucía: Los pliegos de condiciones debían contener una serie de orientaciones en aras

de asegurar la igualdad de oportunidades en el uso y la participación en el espacio audiovisual por parte de los ciudadanos. Este principio de igualdad debía asegurarse a través de una serie de elementos transversales que atendiesen a la protección de los menores, tanto en contenidos como en horarios de emisión, la promoción de la igualdad de mujeres y hombres, de colectivos desfavorecidos, inmigrantes y discapacitados, cuya accesibilidad debía ser asegurada. La no discriminación y el requisito de no establecer condiciones atentatorias contra los derechos humanos fundamentales sería un marco exigible a las entidades solicitantes.

El CAA estimó que entre los documentos a acompañar a la solicitud, se facilitasen los criterios generales en torno a la emisión de campañas de sensibilización que fomenten los hábitos y valores en los que se inspira tanto la Ley 11/2004 de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía como el Decreto 11/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía. Asimismo se debía aportar un plan de viabilidad.

El Consejo Audiovisual de Andalucía consideró muy positivo que las Bases Generales objeto de este informe solicitasen datos sobre el personal que prestaría servicio a la emisora, la cualificación profesional del mismo, la titulación y la descripción de los puestos de trabajo que ocupasen. Estos datos facilitarían una radiografía laboral de las emisoras, útil a la hora de realizar estudios o impulsar planes de mejora, en caso necesario, y permitirían realizar las oportunas consideraciones acerca de las entidades solicitantes. Sin embargo, el Consejo Audiovisual de Andalucía entendió que esta información debería completarse con datos relativos a la diferenciación según sexo del personal.

— Resultado: Aprobado por unanimidad el 20-02-2006.

Informe 3/2006- Informe del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre el borrador del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para el otorgamiento, mediante concurso público y por el procedimiento abierto, de concesiones para la explotación del servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía, para su gestión por particulares.

— Antecedentes: El 21 de febrero de 2006 se recibió de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia el citado borrador de Acuerdo con la finalidad de realizar el correspondiente informe preceptivo por el Consejo Audiovisual de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Conse-

jo Audiovisual de Andalucía y en el artículo 26 del Decreto 1/2006, de 10 de enero, por el que se regula el régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía. El ponente del informe fue el Consejero D. Marino Díaz Guerra.

— Actuación del Consejo Audiovisual de Andalucía: El Consejo Audiovisual de Andalucía entendió que existía igualdad en los criterios básicos de selección, no se excluía de la participación en el concurso a entidad alguna, ni existía intención de evitar la contratación de determinadas entidades, por lo que respecta a los principios de igualdad, libre concurrencia y no discriminación.

  El CAA recomendó que se tuviera una especial atención en el procedimiento de evaluación de las solicitudes a una serie de criterios preferenciales, tales como los programas dirigidos a la infancia, la tercera edad, los jóvenes, aquellos que promoviesen valores como la igualdad, la convivencia, el respeto a las diferencias, la solidaridad y la protección de los derechos humanos, aquellos programas que fomentasen el pluralismo o los que reforzasen la identidad del pueblo andaluz, la programación de ficción andaluza y la producción propia.

  El CAA también abogó por una atención a la precariedad laboral existente en el sector de la comunicación y la discriminación femenina, especialmente acentuada en el sector privado. Además, se instó a diferenciar claramente entre la publicidad convencional, la televenta y el patrocinio.

— Resultado: Informe favorable. Aprobado por unanimidad el 1-03-2006.

Informe 4/2006- Informe del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre la transferencia de dos concesiones de servicios públicos de radiodifusión sonora de “Radio Gualdaquivir, S.A.” a favor de “Sociedad Española de Radiodifusión, S.A”.

— Antecedentes: El 11 de abril de 2006 se recibió de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia el expediente relativo a la autorización de transferencia de dos concesiones de servicio público de radiodifusión sonora de "Radio Guadalquivir, S.A." a la "Sociedad Española de Radiodifusión, S.A.U, en concreto, la frecuencia 99,9 Mhz en la localidad de Cádiz, y la 100,0 Mhz en la localidad de Jaén. El ponente del informe fue el Consejero D. José María Arenzana Seisdedos.

— Actuación del Consejo Audiovisual de Andalucía: En el expediente de autorización tramitado por la Dirección General de Comunicación Social, remitido al Consejo Audiovisual de Andalucía, quedó debidamente acreditado, en base a la documentación aportada por los representantes legales de las empresas solicitantes, el cumplimiento por parte de la adquirente “So-

ciedad Española de Radiodifusión, S.A.", de todos los requisitos legales exigidos para ser concesionaria. Por esa razón, el CAA procedió a la autorización de transferencia de las dos emisoras de radiodifusión sonora.

— Resultado: Informe favorable. Aprobado por unanimidad el 3-05-2006.

Informe 6/2006- Informe del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre el borrador del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas para el otorgamiento, mediante concurso público y por el procedimiento abierto, de dos concesiones, para la explotación del servicio publico de televisión digital terrestre autonómica en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Andalucía para su gestión privada.

— Antecedentes: El 7 de julio de 2006 se recibió de la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de Presidencia el borrador del Pliego, con el objeto de que el CAA emitiese el correspondiente informe, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía.

— Actuación del Consejo Audiovisual de Andalucía: A pesar de que el Consejo acordó informar favorablemente el borrador del pliego de cláusulas administrativas, planteó una serie de recomendaciones generales al texto. Entre ellas destaca la preocupación por la precariedad laboral en el sector de la comunicación, especialmente acuciada en el caso de las mujeres que tienen mayores dificultades para acceder a puestos directivos.

  Por otro lado, el CAA recomienda que se tenga en cuenta a la hora de elaborar las propuestas, una mayor atención a la infancia y la juventud en los contenidos emitidos, promoviendo valores relacionados con la tolerancia, el respeto, la capacidad de diálogo, la no violencia, la educación para la paz y la ausencia de agresividad. En esta línea se sugiere una atención especial a aquellos operadores que se comprometan con un lenguaje apropiado, en el que se fomente la correcta utilización de las hablas andaluzas. También se aconseja el respeto a la igualdad entre los sexos y la no discriminación.

— Resultado: Informe favorable. Aprobado por unanimidad 18-07-2006.

Informe 10/2006- Informe del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre propuestas de órdenes del Consejero de la Presidencia por las que se autorizan transferencias de la titularidad de participaciones sociales en el seno de la entidad concesionaria del servicio de radiodifusión en FM "Radio Jaén, S.L.".

— Antecedentes: Una vez recibida la documentación el 29 de septiembre de 2006 por

parte de la Dirección General de Comunicación Social, se procedió al examen correspondiente. La ponente del informe fue la Consejera Dª Mª Luisa Pérez Pérez.

— Actuación del Consejo Audiovisual de Andalucía: El CAA estimó que dado que el socio adquiriente era de nacionalidad española, las transferencias acaecidas carecían de importancia alguna desde la perspectiva de la libre competencia en el sector. El CAA consideró que se ajustaban a la normativa vigente en materia de pluralismo, libre competencia, concentración de medios y abuso de posición dominante.

— Resultado: Informe favorable. Aprobado por unanimidad 18-10-2006.

Informe 11/2006- Informe del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre la propuesta de acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se concede la renovación de las concesiones de las emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de las localidades de Puente Genil (Córdoba) y Motril (Granada) en 88.7 mhz. y 93.5 mhz., respectivamente.

— Antecedentes: El 20 de octubre de 2006 se recibió de la Dirección General de Comunicación Social los expediente relativos a la renovación de las concesiones de las emisoras de radiodifusión sonora arriba mencionadas. La ponente del informe fue la Consejera Dª Mª Luisa Pérez Pérez.

— Actuación del Consejo Audiovisual de Andalucía: El CAA, de acuerdo con la documentación recibida, estimó que la situación posterior a una eventual renovación de las concesiones sería la misma que la preexistente. Esto es, en Motril habría tres emisoras comerciales y por tanto una situación de pluralismo, mientras que en Puente Genil sigue existiendo, como única emisora, la que precisamente ha solicitado la renovación de su concesión.

— Resultado: Informe favorable. Aprobado por unanimidad 8-11-2006.

6.5.1.2. Informes sobre normativa audiovisual y reformas legislativas

Informe 5/2006- Informe del Consejo Audiovisual de Andalucía al proyecto de decreto para el fomento, la prevención y la seguridad en el uso de Internet y las nuevas tecnologías por parte de las personas menores de edad.

— Antecedentes: Con fecha 11 de abril de 2006 se recibió en el Consejo Audiovisual de Andalucía escrito de la Secretaria General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información solicitando Informe del CAA sobre el texto arriba mencionado, destinado a fomentar el adecuado uso de las nuevas tecnologías e Internet.

— Actuación del Consejo Audiovisual de Andalucía: El Consejo Audiovisual de Andalucía hizo hincapié en la falta de referencia en el documento a las iniciativas de fomento

de la autorregulación, los modelos de intercambio de buenas prácticas y la corregulación entre estados miembros que se incluyen en la documentación europea de los planes e-Europe y Safer Internet.

Se hacía necesario incluir un esfuerzo de coordinación en los trabajos de análisis y evaluación de carácter comparativo, e incluir un capítulo al respecto que obligara a la Administración al seguimiento de estas iniciativas.

El Decreto no planteaba la responsabilidad de personas que, fuera del ámbito familiar o escolar, pudieran servir de intermediarios o mediadores en el acceso de los menores a Internet, en el ámbito público y privado (personal de bibliotecas, de cibercafés, etc.).

En relación con los contenidos ilícitos o perjudiciales y siempre de conformidad con las normas de procedimiento aplicables, la Administración debe responsabilizarse de informar a autoridades competentes, instar a la retirada de la circulación del material, cuando proceda, y conservar los datos de tráfico disponibles para la inspección por parte de las autoridades policiales.

— Resultado: Aprobado por unanimidad 10-05-2006.

Informe 7/2006- Informe del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre el anteproyecto de ley de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

— Antecedentes: El 20 de julio de 2006, fue remitido por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social el texto del Anteproyecto de Ley de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la violencia de género en Andalucía y en su artículo invocó expresamente el artículo 4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía. La ponente del informe fue la Consejera Dª Carmen Fernández Morillo.

— Actuación del Consejo Audiovisual de Andalucía: El CAA hizo un análisis exhaustivo en torno a las medidas en el ámbito publicitario y de los medios de comunicación, haciendo referencia a precisiones en el término publicidad ilícita. Se propuso la inclusión de las actuaciones del Consejo Audiovisual de Andalucía en el texto del Anteproyecto en un artículo independiente.

El CAA también apela a los medios de comunicación de titularidad pública para asegurar la adecuada formación de sus profesionales en la prevención de la violencia de género; y a los de titularidad privada, para que acometan de igual forma una formación específica.

— Resultado: Aprobado por unanimidad 20-09-2006.

Informe 8/2006- Informe del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre el anteproyecto de ley para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

— Antecedentes: El Anteproyecto de Ley fue remitido por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social el 31 de julio de 2006, para que el Consejo Audiovisual emitiera informe en el plazo oficial. Este texto se presenta como la concreción de la necesidad de una norma que vincule a todos los poderes públicos en el cumplimiento del principio de transversalidad como instrumento imprescindible en el ejercicio de las competencias autonómicas para evitar la discriminación por razón de sexo y promover la igualdad real entre mujeres y hombres. La ponente del informe fue la Consejera Dª Carmen Fernández Morillo.

— Actuación del Consejo Audiovisual de Andalucía: En el análisis específico de las medidas en el ámbito publicitario y de los medios de comunicación se echó en falta una alusión explícita al Consejo Audiovisual de Andalucía. Además, el ámbito de aplicación se consideró un tanto impreciso, instando a una mayor precisión. Por otro lado, se consideró superfluo el artículo dedicado al lenguaje no sexista e imagen pública.

— Resultado: Aprobado por unanimidad 20-09-2006.

Informe 9/2006- Informe del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre el anteproyecto de ley de la ciencia y la innovación para la sociedad del conocimiento en Andalucía.

— Antecedentes: El 10 de octubre de 2006 llegó al CAA proveniente de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa el texto del Anteproyecto de Ley arriba citado. Los ponentes del informe fueron el Presidente del CAA, D. Manuel Ángel Vázquez Medel, la Consejera Dª Cristina Cruces Roldán y el Consejero D. José María Arenzana Seisdedos.

— Actuación del Consejo Audiovisual de Andalucía: En líneas generales, el CAA apreció en el Anteproyecto el establecimiento de un marco organizativo e institucional que contribuiría al impulso y coordinación del Sistema Andaluz del Conocimiento, pero que precisaría necesarias concreciones en el futuro. El CAA hizo especial hincapié en la promoción por parte de los poderes públicos de la calidad de los contenidos audiovisuales dedicados a la divulgación científica en cualquiera de sus áreas, dada la repercusión extensiva de dichos contenidos en la Sociedad del Conocimiento.

  También se hizo notar la necesidad de una referencia a los principios éticos fundamentales en las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

— Resultado: Aprobado por unanimidad 18-10-2006.

6.5.1.3. Aportaciones a planes estratégicos y anteproyectos de ley

Aportación del Consejo Audiovisual de Andalucía al Plan Estratégico de Protección al Consumidor 2006-2009

Se aprobó en Pleno la participación del Consejo en el Plan estratégico de protección al consumidor en Andalucía 2006-2009, incluyendo en el mismo la redacción de la acción III.1.5, que se reproduce a continuación. La Consejera que actuó como ponente en este caso fue Dª Carmen Fernández Morillo:

"Acción III.1.5. Acordar desde la Consejería de Gobernación convenios de colaboración con el Consejo Audiovisual de Andalucía en relación con la información a los consumidores y usuarios de medios de comunicación audiovisuales, de acuerdo con las funciones del Consejo.

— Fomentar la emisión de programas audiovisuales de formación destinados preferentemente a los ámbitos infantil, juvenil, laboral, de consumo y otros de especial incidencia, como la información sexual y los riesgos que comportan las adicciones, así como la prevención de situaciones que puedan provocar enfermedades o discapacidad y la promoción de hábitos saludables.
— Salvaguardar los derechos de los menores, jóvenes, tercera edad, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos necesitados de una mayor protección, en lo que se refiere a los contenidos de la programación y a las emisiones publicitarias.
— Garantizar el cumplimiento de las funciones de servicio público asignadas a los medios de comunicación audiovisual, vigilando singularmente la emisión de espacios obligatorios, como las campañas de sensibilización y la publicidad gratuita.
— Vigilar el cumplimiento de la normativa en materia de programación de contenidos audiovisuales y emisión de publicidad, incluidos el patrocinio y la televenta.
— Fomentar que el espacio audiovisual andaluz favorezca la capacidad emprendedora de la población para lograr una comunidad socialmente avanzada, justa y solidaria, que promueva el desarrollo y la Innovación.
— Asesorar a las personas usuarias sobre los procedimientos a su alcance para proteger sus derechos, indicándoles los organismos competentes para ayudarles a resolver sus solicitudes de información.
— Analizar y valorar los estados de opinión de las personas usuarias, en relación con los temas de su competencia.
— Recibir peticiones, sugerencias y quejas de las personas interesadas, ya sea de manera individual o colectiva, para su consideración por el propio Consejo Audiovisual de Andalucía o para canalizarlas ante otros órganos competentes".

Aportación del Consejo Audiovisual de Andalucía a la futura Ley de Educación de Andalucía

En la reunión mantenida entre el Presidente del CAA, D. Manuel A. Vázquez Medel, la Consejera Dª Mª Luisa Pérez Pérez y la Consejera de Educación, Dª Cándida Martínez López, el día 6 de abril de 2006, se informó de la previsión de la Consejería de elaborar una Ley de Educación para Andalucía, en consonancia con la recientemente aprobada Ley Orgánica de Educación. La Consejera sugirió la posibilidad de que el CAA realizara aportaciones, en el apartado dedicado a medios de comunicación, del documento de debate que se había elaborado.

El 3 de mayo de 2006 se aprueba el documento que será remitido desde el CAA; las propuestas habían sido remitidas previamente al Consejo Escolar de Andalucía y debatidas en su seno. Las consideraciones y propuestas del Consejo Audiovisual de Andalucía a la Consejería de Educación se resumen de la siguiente forma:

1. Modificar el título del apartado 1.5.2.- Los medios de comunicación, Internet y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
2. Introducir una nueva recomendación: "Impulsar la colaboración con el Consejo Audiovisual de Andalucía, mediante la elaboración de acuerdos que permitan la puesta en marcha de iniciativas y medidas para la protección de los derechos de los menores y de los jóvenes en el ámbito audiovisual".
3. Facilitar en los medios de comunicación de Andalucía, y especialmente aquellos que sean de titularidad pública, procesos de reflexión sobre el papel de agentes educadores que, sin duda, poseen y promover, en colaboración con el Consejo Audiovisual de Andalucía, su concreción en códigos de conducta. En este sentido, la Consejería de Educación establecerá acuerdos de colaboración con todos aquellos medios de comunicación andaluces que así lo deseen, con objeto de hacer converger a los profesionales de la educación y a los profesionales de la información en un mismo proyecto: la formación de los niños, niñas y jóvenes de Andalucía, que es corresponsabilidad de todos.
4. Consideraciones específicas en relación con Internet. El CAA considera que la futura Ley de Educación debe contemplar de manera expresa el uso en el ámbito educativo y familiar de Internet. Por ello, parece razonable que la ley tenga en cuenta los contenidos del decreto que está elaborando la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para el fomento, la prevención y la seguridad en el uso de Internet y las nuevas tecnologías por parte de las personas menores de edad.
5. En este supuesto, el Consejo Audiovisual de Andalucía muestra su disposición a las Consejerías de Educación y a la de Innovación, Ciencia y Empresa para colaborar y partici-

par activamente en la definición de las reglas generales de uso de Internet, del código deontológico y de la descripción de los derechos y deberes de las personas usuarias y el respeto a la legislación.

6.5.2. Recomendaciones

Según lo recogido en el artículo 4 de la Ley 1/2004, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, ampliado con posterioridad en el artículo 30 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del CAA, las recomendaciones están orientadas básicamente a:

a) "Promover la igualdad de género a través de la promoción de actividades, modelos sociales y comportamientos no sexistas en las programaciones y la publicidad que se emiten en Andalucía.
b) Fomentar la defensa y promoción de las singularidades locales y el pluralismo de las tradiciones propias de los pueblos andaluces y reforzar la identidad del pueblo andaluz, su diversidad cultural y su cohesión social, económica y territorial.
c) Fomentar la emisión de programas audiovisuales de formación destinados preferentemente a los ámbitos infantil, juvenil, laboral, de consumo y otros de especial incidencia, como la información sexual y los riesgos que comportan las adicciones, así como la prevención de situaciones que puedan provocar enfermedades o discapacidad y la promoción de hábitos saludables.
d) Fomentar la accesibilidad a los medios audiovisuales de las personas con discapacidad sensorial.
e) Propiciar que el espacio audiovisual andaluz favorezca la capacidad emprendedora de la población para lograr una comunidad socialmente avanzada, justa y solidaria, que promueva el desarrollo y la innovación.
f) Interesar de otras autoridades reguladoras o de las Administraciones Públicas con competencias en medios de comunicación audiovisual, cuyas emisiones se difundan en Andalucía y no queden sujetas a la competencia del Consejo, la adopción de medidas correctoras ante conductas contrarias a la legislación vigente en materia de programación de contenidos y emisión de publicidad audiovisuales, en los casos en que proceda.
g) Incentivar la elaboración de códigos deontológicos y la adopción de normas de autorregulación".

Durante el año 2006 el Consejo Audiovisual de Andalucía ha emitido dos recomendaciones, sobre la movilización de los medios audiovisuales a favor de la lectura y la cultura del libro y sobre la publicidad de juguetes en televisión.

6.5.2.1. Recomendaciones sobre la movilización de los medios audiovisuales a favor de la lectura y la cultura del libro

En el Pleno de 19 de abril de 2006 se adoptaron, por unanimidad, las primeras Recomendaciones sobre la movilización de los medios

Dª Rafaela Valenzuela, Dtora. Gral. del Libro, D. Manuel Ángel Vázquez Medel, Presidente CAA y D. Francisco Vélez, Presidente de la Asociación de la Feria Libro de Sevilla.

audiovisuales a favor de la lectura y la cultura del libro. El CAA ha reconocido que la lectura es un instrumento cívico de primer orden, que favorece actitudes y comportamientos positivos, incluso contrapesando los efectos negativos derivados de un uso irresponsable de los medios audiovisuales. En este nuevo contexto audiovisual, el Consejo Audiovisual de Andalucía siguiendo las líneas básicas del Pacto Andaluz por el libro, que propone "estimular y requerir a todos los Medios de Comunicación, tanto de titularidad pública como privada, para una acción de movilización ciudadana a favor del libro y de la lectura", el Consejo Audiovisual de Andalucía hizo un llamamiento a diferentes agentes sociales: operadores audiovisuales, como ámbito primordial de su competencia, y otras instituciones y colectivos sociales que, más allá de su competencia estricta, podrían colaborar activamente, tales como creadores, editores, libreros y bibliotecarios, educadores, Administración, familias y el conjunto de la sociedad.

Estas recomendaciones prestan especial atención a las políticas de igualdad, la eliminación del sexismo, el adecuado conocimiento y difusión de la cultura andaluza y de las relaciones interculturales que se viven en

nuestra Comunidad, así como a la accesibilidad para las personas con dificultades o discapacidades físicas y/o psíquicas.

Las Recomendaciones sobre la movilización de los medios audiovisuales a favor de la lectura y la cultura del libro fueron presentadas al conjunto de la sociedad en un acto público en el marco de la Feria del Libro de Sevilla. Dicho acto tuvo como protagonistas a los representantes de los operadores de radio y televisión, así como a las asociaciones de usuarios y otros colectivos relacionados con el audiovisual comprometidos con la iniciativa, en el marco de la Feria del Libro de Sevilla.

El interés del CAA por la adhesión de los distintos operadores ha sido patente desde ese momento, lo que ha implicado la tarea de envío del convenio de adhesión a todos aquellos órganos que no pudieron estar presentes en el día de la firma oficial, a los que se les brindó la oportunidad de hacerlo a posteriori. Además, el Consejo Audiovisual de Andalucía se ocupó durante el año 2006 del seguimiento exhaustivo del cumplimiento del compromiso contraído por las diversas entidades firmantes, lo que ha supuesto una tarea de seguimiento, recepción y catalogación del material valorativo del mismo.

Listado de adheridos a las Recomendaciones sobre la lectura y la cultura del libro a fecha de 31 de diciembre de 2006:

Provincia	Organismo o institución	Localidad
	Consejo Consultivo de Andalucía	
	Defensor del Pueblo Andaluz	
Almería	Ejido TV	El Ejido
Cádiz	Televisión Costa de la Luz	Rota
Córdoba	Procrono TV	Córdoba
Córdoba	TV Municipal de Córdoba	Córdoba
Granada	Onda Loja Radio	Loja
Granada	Telecable Bella Vista	Loja
Granada	TV Atarfe, S. L.	Atarfe
Granada	Ayto. de Vegas del Genil	Vegas del Genil
Huelva	Biblioteca Provincial	Huelva
Jaén	Andújar, T.V.	Andújar
Madrid	Asociación de Usuarios de la Comunicación	Madrid
Málaga	Onda 4 Ronda	Ronda
Málaga	Costa Sur, T.V.	Marbella
Málaga	PTV Málaga	Málaga
Sevilla	Radio y TV Española en Andalucía	Sevilla
Sevilla	Televisión Carmona	Carmona
Sevilla	Asociación de Telespectadores de Andalucía	Sevilla
Sevilla	Cadena Ser	Sevilla
Sevilla	EMA RTV	Sevilla
Sevilla	Radio Popular	Sevilla
Sevilla	RTVA	Sevilla

6.5.2.2. Recomendaciones sobre la publicidad de juguetes en televisión

La publicidad de juguetes se rige actualmente por la Ley 34/1988 General de Publicidad, por la Directiva de Televisión sin Fronteras, recogida en la Ley 22/1999, por el Código deontológico para la publicidad infantil, adoptado por la Asociación Española de Fabricantes de Juguetes, Autocontrol y por el Código de autorregulación sobre contenidos televisivos e infancia, firmado en el año 2004 por las cadenas de televisión.

A finales de año se apuntaban las recomendaciones del Grupo de Infancia y Juventud del Consejo, en relación con la publicidad de juguetes en televisión. Las conclusiones emitidas eran un anticipo del estudio realizado por el Consejo Audiovisual de Andalucía sobre la publicidad de juguetes 2006, que se presentaría durante el mes de enero, una vez conocidos los resultados de la campaña de Navidad. Una primera valoración de las mismas llevó a esta institución independiente a plantear varias reflexiones, especialmente indicadas para las fechas de mayor consumo de publicidad de juguetes y compras.

El 20 de diciembre de 2006 se emitió una nota de prensa desde el Consejo Audiovisual de Andalucía previniendo acerca de la publicidad de juguetes; de los datos obtenidos se desprendía que gran parte de este tipo de publicidad utiliza recursos que confunden al menor y que pueden provocarle frustración al comparar la realidad con su promoción televisiva. Las recomendaciones emitidas por el Consejo van dirigidas especialmente a los adultos, con el objetivo de que comenten la publicidad televisiva con niños y niñas, los ayuden a elegir los juguetes y los acompañen para comprobar las diferencias entre cómo son y cómo aparecen en la "ficción publicitaria". Se presentan como la base para un marco de reflexión a la sociedad en general y a las familias en particular sobre los efectos nocivos de la publicidad en la infancia, centrada fundamentalmente en los responsables de los niños y niñas.

6.5.3. Decisiones

El los artículos 4 de la Ley de creación 1/2004 del CAA y el 30 del Reglamento está recogida la potestad del CAA para adoptar decisiones e instrucciones. El plazo máximo para la aprobación y notificación por el Pleno de las recomendaciones, instrucciones y decisiones que adopte se establece en tres meses desde la fecha del inicio del correspondiente expediente.

La finalidad de decisiones e instrucciones se establece como sigue:

a) "En el marco de las atribuciones reconocidas en la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, adoptar las medidas necesarias para neutralizar los efectos de la introducción o difusión en la programación o la publicidad de mensajes o contenidos que atenten contra la dignidad humana o contra el principio de

igualdad. Particularmente, cuando aquellos mensajes o contenidos hayan sido difundidos en horarios de audiencia de público infantil o juvenil, y para restablecer los principios que se han visto lesionados.

b) Salvaguardar los derechos de los menores, jóvenes, tercera edad, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos necesitados de una mayor protección, en lo que se refiere a los contenidos de la programación y a las emisiones publicitarias.

c) Potenciar el respeto a los valores de tolerancia, solidaridad y voluntariado; evitar la inducción de comportamientos violentos e insolidarios, así como fomentar la accesibilidad de las personas con discapacidad sensorial.

d) Garantizar el cumplimiento de las funciones de servicio público asignadas a los medios de comunicación audiovisual, vigilando singularmente la emisión de espacios obligatorios, como las campañas de sensibilización y la publicidad gratuita.

e) Solicitar de los anunciantes y empresas audiovisuales, por iniciativa propia o a instancia de las personas interesadas, el cese o la rectificación de la publicidad ilícita o prohibida.

f) Garantizar el pluralismo".

El Consejo Audiovisual de Andalucía ha emitido seis resoluciones a lo largo del año 2006:

Respuesta al Grupo Parlamentario IULV-CA en relación con su escrito de petición de análisis y valoración por parte del CAA de la campaña publicitaria del Partido Popular de Andalucía

a. Operador: No se refiere en concreto a ningún operador, aunque se hace referencia a distintas emisoras de radio de Andalucía. Esta queja se clasificó en la O.D.A. en el apartado de publicidad.

b. Ponentes: Consejera Dª Carmen Fernández Morillo y Dª Mª Luisa Pérez Pérez.

c. Motivo: Pide que el CAA analice y valore la campaña de cuñas publicitarias que el PP difundió a través de varias emisoras de radio de Andalucía sobre las reformas estatutarias andaluza y catalana. Para solicitar la intervención del CAA se aducía que dicha campaña publicitaria "atenta contra la tolerancia y el respeto", considerando además que las "cuñas tienen como objeto confundir a los andaluces y crear falsos agravios".

d. Fundamento para su admisión a trámite: Según lo establecido en el art. 4.1. de la Ley 1/2004 de creación del CAA, está entre sus funciones velar por el cumplimiento de los principios constitucionales y estatutarios, en especial los de pluralismo político, social, religioso, cultural, de objetividad y veracidad informativa, en el marco de una cultura democrática y de una comunicación libre y plural.

e. RESOLUCIÓN 1/2007, emitida el 07/06/2006 aprobada por unanimidad. Explicación de voto.
f. Decisión adoptada: Desestimar la queja, pues el CAA considera que la campaña de cuñas publicitarias sobre las que se presentó la queja ni incumple ni vulnera la normativa legal vigente.
g. Fundamento de la decisión: Se trata de una campaña de publicidad política. En España estas campañas están prohibidas en las televisiones públicas y privadas, pero tal prohibición no afecta a los operadores privados de radio. Esta situación deja en manos del operador la decisión de su emisión, amparada por los derechos fundamentales recogidos en la Constitución.

Resolución sobre Informaciones emitidas por Canal Sur TV acerca de la nueva ley de viviendas V.P.O. (13-09-2006)

a. Operador: RTVA.
b. Programa/s: Informativos y el reportaje "La lotería del ladrillo", emitido dentro del programa semanal *Los reporteros* de Canal Sur TV.
c. Motivo: Las quejas planteaban que Canal Sur TV había marginado a la Asociación de Propietarios de V.P.O. de Andalucía al no permitirle expresar suficientemente sus opiniones respecto a la nueva Ley de V.P.O., así como que las opiniones vertidas al respecto en los informativos de Canal Sur TV son sesgadas, parciales, faltan a la verdad y no respetan el pluralismo.
d. Fundamento de su admisión a trámite: Art. 4.1 de la Ley 1/2004 de Creación del CAA.
e. RESOLUCIÓN 2/2007 emitida por el Pleno del CAA el 13/09/2006 aprobada por mayoría.
f. Decisión adoptada: Desestimar las quejas, aunque el CAA respeta y anima el interés de la Asociación de Propietarios de V.P.O. de Andalucía en la defensa de los derechos legítimos de la ciudadanía y su implicación en la vida pública.
g. Fundamentos de la decisión: Se considera que Canal Sur TV informó suficientemente de las tesis defendidas por la Asociación de Propietarios de VPO de Andalucía y que el tratamiento informativo no incurrió en ningún incumplimiento de la legalidad vigente, ni contradijo lo expuesto al respecto en los códigos Europeo de Deontología del Periodismo (Estrasburgo, 1993), Deontológico de la Federación de Asociaciones de Periodistas de España, ni los principios expuestos en el código deontológico de la RTVA.

Resolución sobre imágenes aparecidas en el programa 'Loco mundo loco', de Canal Sur TV (27-09-2006)

a. Operador: RTVA.
b. Programa: *Loco Mundo Loco*, Canal Sur TV.
c. Motivo: Intromisión ilegítima en el derecho a la propia imagen de los menores. En el programa citado, una miscelánea de frag-

mentos cómicos extraídos de otros programas de televisión, se emitieron algunas piezas de una producción argentina en la que se mostraba a niños de corta edad contando chistes soeces y en situaciones en las que quedaban ridiculizados, convirtiéndose así en motivo de risa.

d. Fundamento de su admisión a trámite: El art. 4.6 de la Ley 1/2004 de creación del CAA, establece como una de sus funciones principales la salvaguarda de los derechos de los menores.

e. RESOLUCIÓN 3/2007, emitida por el Pleno del CAA el 27/09/2006 aprobada por unanimidad.

f. Decisión adoptada: Estimar la queja y dictar una recomendación requiriendo a Canal Sur TV que extreme los mecanismos de control para que en el futuro se abstenga de emitir espacios que puedan lesionar la imagen de menores, perturbar su correcto desarrollo moral y, en definitiva, afectar al desarrollo de su personalidad y futura estima social.

g. Fundamentos de la decisión: La minoría de edad es una fase de la vida en que la persona no puede proporcionarse, por sí misma, una protección íntegra de sus derechos, por lo que necesita de una especial protección, que ha de ser suministrada por sus padres, por sus sustitutos (tutores o guardadores) y, en su defecto o por insuficiencia de las anteriores, por las instituciones públicas. Así lo marcan la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor y la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos Atención al Menor en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La imagen de los niños, especialmente los muy pequeños, está muy protegida en nuestro ordenamiento jurídico y hay sentencias de nuestros tribunales (por ejemplo, la Sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid, Sección 18ª, de 10 de noviembre de 1998) que consideran intromisión ilegítima en la imagen de un menor su difusión en un programa televisivo. Una idea general que queda incorporada a la normativa específica sobre televisión tanto en el artículo 4 de la Ley 4/1980, de 10 de enero, que regula el estatuto de la Radio y la Televisión en España, y que también está contemplada en el artículo 1, apartado 5 de la Ley 25/1994, de 12 de julio, de Televisión sin Fronteras, que incorpora a nuestro ordenamiento jurídico dos Directivas europeas. Los mismos principios se asumen en el artículo 5 de la Ley 46/1983, de 26 de diciembre, reguladora del tercer canal autonómico, en el artículo 3 de la Ley 10/1988 de 3 de mayo, de Televisión Privada, en el articulo 6 de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres y en el artículo 3e de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

Resolución sobre la serie 'Nip Tuck', emitida por Canal Sur TV (27/09/2006).

a. Operador: RTVA.
b. Programa: Capítulo de la teleserie norteamericana *Nip Tuck*. A golpe de bisturí, emitido por Canal Sur TV el 05/09/2006.
c. Motivo: Contenidos violentos y vejatorios, que los reclamantes consideran lesivos para la audiencia y sobre todo para la dignidad de la mujer. Pedían en consecuencia que se retirara la serie o que se retrasara su emisión a altas horas de la madrugada.
d. Fundamento de su admisión a trámite: El art. 4.7 de la Ley 1/2004 de creación del CAA, establece como una de sus funciones promover la igualdad de género en la Comunidad Autónoma de Andalucía a través de la promoción de actividades, modelos sociales y comportamientos no sexistas en el conjunto de las programaciones que se ofrecen en Andalucía, así como en la publicidad que se emita.
e. RESOLUCIÓN 4/2007, emitida por el Pleno del CAA el 27/09/2006 aprobada por unanimidad.
f. Decisión adoptada: Desestimar la queja.
g. Fundamentos de la decisión: Los comentarios y escenas que fundamentan la petición serían inadmisibles de no producirse en el ámbito de la ficción o si la serie, por su horario de emisión o por su clasificación, se dirigiese a un público infantil o juvenil, personas en proceso de formación que necesitan del consejo y la orientación para su crecimiento psicológico, intelectual y social, susceptibles de percibir influencias negativas por los valores y actitudes que pudieran desprenderse de la construcción o acciones de personajes de ficción. No se da ninguna de estas circunstancias, ya que la serie está debidamente clasificada y se emite a altas horas de la noche. No existe precepto jurídico que apoye la pretensión de que este Consejo tome medidas encaminadas a promover la no emisión de la serie ni cambios en su actual horario.

Resolución sobre los programas 'El Alambique' de Ejido TV y 'Mesa de redacción' de Radio Ejido (18-10-2006).

a. Operadores: Ejido Televisión, Radio Ejido, ACL Radio.
b. Programas: *El Alambique*, de Ejido TV, y *Mesa de redacción*, producido por ACL Radio y emitido por Radio Ejido.
c. Motivo: El representante de UNIPREX-S.A.U denunciaba en su escrito las agresiones que Onda Cero como medio y sus profesionales de la plantilla de El Ejido vienen recibiendo desde hace más de dos meses desde una radio pública provincial de la Diputación del Almería (ACL) y desde una TV privada (Ejido TV) financiada mayoritariamente desde la Diputación Provincial. Estas agresiones verbales y amenazas, a juicio de la entidad reclamente, se habrían acrecen-

tado en intensidad y virulencia después de que Onda Cero emitiese una conversación privada del presidente de la Diputación de Almería. También se refería expresamente el contenido sexista y machista de las alusiones a la delegada de Onda Cero en El Ejido, Dª Eva Liria Rubio.

Finalmente, se hacía saber que, junto a la tendenciosidad de un periodismo audiovisual que supuestamente no cumplía adecuadamente su papel de servicio público, Ejido TV y Radio Ejido habían iniciado una campaña de desprestigio contra Onda Cero Radio que incluía un sistemático llamamiento a los empresarios para que no se anunciasen en esta emisora.

Según esta queja, ambos medios de comunicación financiados con dinero público se habrían convertido en instrumentos de propaganda soterrada del PAL (Partido de Almería), la formación política que gobierna el Ayuntamiento de El Ejido y la Diputación Provincial.

d. Fundamento de su admisión a trámite: Art. 4.1 de la Ley 1/2004 de Creación del CAA.
e. RESOLUCIÓN 5/2007, emitida por el Pleno del CAA el 18/10/2006 aprobada por mayoría.
f. Decisión adoptada: Desestimar la queja, pero emitiendo una recomendación concreta, dirigida a Radio Ejido- ACL Radio y a Ejido TV y otra de carácter general:
    i. PRIMERO. Considerar que en los programas El Alambique de Ejido TV y Mesa de redacción de Radio Ejido analizados por este Consejo no se han sobrepasado los límites constitucionales al ejercicio legítimo del derecho a la libertad de expresión.
    ii. SEGUNDO. Recomendar a Radio Ejido y a Ejido TV el respeto de las normas deontológicas de la profesión periodística y de los principios éticos que, como servicio público, deben inspirar el ejercicio de la libertad de expresión.
    iii. TERCERO. Recordar a los operadores objeto de esta decisión que los medios de comunicación audiovisuales tienen el deber de impulsar una participación ciudadana libre y responsable, respetuosa con los derechos al honor y a la propia imagen, que nunca pueda ser empleada para legitimar de facto usos tendenciosos o estrategias de manipulación.

Resolución sobre el programa 'La hora de Pepe Iria', de Radio Televisión Municipal de La Línea - Sociedad de Medio de Comunicación (SOMDECO) (8-11-2006).

a. Operador: Radio Televisión Municipal de La Línea – Sociedad Municipal de Comunicación (SOMDECO).
b. Programa: *La hora de Pepe Iria*.
c. Motivo: La queja se argumentaba sobre la repulsa de las prácticas habituales contrarias a la ética periodística y al pluralismo social y político del programa radiofónico de

información y opinión sobre la actualidad local de La Línea (Cádiz), *La hora de Pepe Iria*, emitido por un operador municipal y por lo tanto de titularidad pública, Radio Televisión Municipal de La Línea. En la queja atribuían al director y conductor del programa faltas de respeto a las personas; discriminación, insultos y amenazas a individuos y organizaciones por razón de su opinión; vulneraciones de la pluralidad política que debe presidir la programación de una emisora financiada con fondos públicos; modos marcadamente antidemocráticos.

d. Fundamento de su admisión a trámite: Según lo previsto en los apartados 12 y 21 del artículo 4 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, es competencia de esta Institución garantizar el cumplimiento de las funciones de servicio público asignadas a los medios de comunicación audiovisual y vigilar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1/2004 y en la normativa vigente en materia de programación de contenidos audiovisuales. El Art. 4.1 de la Ley 1/2004 de Creación del CAA, por su parte, establece como una de las funciones del Consejo velar por el cumplimiento de los principios constitucionales y estatutarios, en especial los de pluralismo político, social, religioso, cultural, de objetividad y veracidad informativa, en el marco de una cultura democrática y de una comunicación libre y plural.

e. RESOLUCIÓN 6/2007, emitida por el Pleno del CAA el 8/11/2006 aprobada por mayoría.

f. Decisión adoptada: Estimar la queja, en los términos siguientes:

   i. PRIMERO: Considerar que en los programas analizados de *La hora de Pepe Iria* no se respetan los principios recogidos en el apartado 1 del artículo 25 y en los apartados, 2 y 3 del artículo 4 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, que regula el régimen de concesión por la Comunidad Autónoma de Andalucía de emisoras de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia y la prestación del servicio por parte de los concesionarios.

   ii. SEGUNDO: Advertir a la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, como titular de la concesión sobre Radio-Televisión Municipal de La Línea, gestionada de la Sociedad Municipal de Comunicación (SOMDECO), de que está obligada a cumplir con las obligaciones recogidas en los artículos 27 y 28 del citado Decreto 174/2002, de 11 de junio.

g. Fundamentos de la decisión: La actividad de las emisoras municipales debe respetar lo dispuesto por el artículo 4 del citado Decreto, que recoge 11 principios en los que tiene que inspirarse la prestación de los servicios de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en An-

dalucía y que los Ayuntamientos concesionarios de emisoras municipales han de preocuparse de hacer cumplir. Entre estos principios cabe recordar aquellos cuyo objetivo es garantizar la objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones, la separación entre informaciones y opiniones, el respeto al pluralismo político, religioso, social y cultural, así como al honor, a la intimidad y a la propia imagen de las personas. En el caso concreto de *La hora de Pepe Iria*, las emisiones oídas y transcritas por el Consejo Audiovisual de Andalucía respaldan la preocupación que manifiesta la asociación ALDEPAMA. La libertad de expresión y opinión que deben presidir toda comunicación audiovisual no justifican la transgresión del derecho a una opinión plural, incluso divergente, como tampoco que se recurra al insulto o la descalificación de quienes sostienen opiniones contrapuestas, o que se produzca una vulneración del principio de pluralismo que demanda la sociedad civil y que garantiza la legislación audiovisual. Lamentablemente, la eventual perversión de las importantes funciones que tienen los medios de comunicación de titularidad pública para asegurar la calidad de sus contenidos, garantizar la participación de la ciudadanía y el pluralismo político, promover la igualdad, la sensibilización, la formación de la población y la difusión de valores es una práctica conocida, cuya naturaleza contradice no sólo lo establecido por la Ley, sino también el deseable fomento del espíritu crítico de los ciudadanos y la preservación de sus derechos de acceso a la información. La responsabilidad de las emisoras municipales queda gravada, como sucede en este caso, por su gran capacidad de penetración en las sociedades locales en las que se difunden.

Resolución de la queja sobre unas imágenes aparecidas en un informativo de Canal Sur TV (5-12-2006).

a. Operador: RTVA.
b. Programa: *Noticias 1*, informativo de Canal Sur TV.
c. Motivo: Emisión de imágenes presuntamente obscenas en el informativo de las 13:55 de Canal Sur TV, inapropiadas para la hora en la que fueron emitidas, por la presencia de menores viendo la televisión.
d. Fundamento de su admisión a trámite: El art. 4.6 de la Ley 1/2004 de creación del CAA, establece como una des sus funciones principales la salvaguarda de los derechos de los menores.
e. RESOLUCIÓN 6/2007, emitida por el Pleno del CAA el 05/12/2006 aprobada por unanimidad.
f. Decisión adoptada: Desestimar la queja.
g. Fundamentos de la decisión: Ni las imágenes ni los comentarios en off son susceptibles de ser entendidos como pornográficos

o de contenido sexual. No puede hacerse tampoco una lectura de orden moral o perjudicial de un menor ni se vulnera la dignidad o los valores y derechos de la persona reconocidos en la Constitución. Tampoco se infringe el artículo 17 de la Ley 25/1994, que sigue la directiva europea de "Televisión sin Fronteras", recogido en la Ley 25/1994 sobre protección de menores frente a la programación.

6.6. Oficina de Defensa de la Audiencia

La Oficina de Defensa de la Audiencia (ODA) recibe y tramita las quejas, peticiones y sugerencias que llegan al Consejo Audiovisual de Andalucía acerca de los contenidos de la programación y de la publicidad emitidos en radio y televisión.

Aunque el Consejo recibe y resuelve desde su constitución quejas, sugerencias y peticiones, la ODA se creó formalmente en el mes de mayo del 2006, con la incorporación del personal previsto en la Relación de Puestos de Trabajo: un funcionario del grupo A con nivel 27. La Consejera responsable de la ODA durante 2006 fue Dª Carmen Fernández Morillo.

A lo largo del segundo semestre del año se han ido desarrollando los procedimientos internos necesarios para la recepción y gestión de las quejas, peticiones y sugerencias, tal como prevén la Ley 1/2004, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía y Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo al no estar aún aprobado el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento, en vigor desde el enero del 2007.

En la estructura interna del Consejo, la ODA está integrada en el Área de Contenidos, aunque la recepción y tramitación de las quejas, sugerencias y peticiones implica a todas las áreas del Consejo. Cualquier persona o colectivo puede dirigirse a la Oficina personándose en la sede del organismo, por correo ordinario, fax, correo electrónico, mediante los formularios existentes en la página web o a través del teléfono gratuito 900 159 159 que funciona las 24 horas del día.

6.6.1. Objetivos específicos

— Recibir peticiones, sugerencias y quejas de las personas interesadas, ya sea de manera individual o colectiva, sobre la programación o publicidad emitida por los medios de comunicación audiovisuales para su consideración por el Consejo o para canalizarlas ante otros órganos competentes.
— Contribuir al análisis y seguimiento de la programación y de la publicidad en los medios audiovisuales.
— Asesorar a las personas usuarias sobre los procedimientos a su alcance para proteger sus derechos, indicándoles los organismos competentes para ayudarles a resolver sus solicitudes de información.

— Analizar y valorar los estados de opinión de las personas usuarias, en relación con los medios de comunicación audiovisuales.

A través de sus opiniones, cualquier persona o colectivo puede contribuir a la protección de los derechos de la ciudadanía, así como a la vigilancia y control en el cumplimiento de las leyes y acuerdos en el ámbito del sector audiovisual. La tramitación de las peticiones, sugerencias y quejas es un instrumento fundamental de relación del Consejo con la sociedad en general y, en particular, con los operadores. La Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía, establece la exigencia de mantener una relación constante y fluida con los distintos sectores de la sociedad andaluza y estos deberes de recepción de peticiones, sugerencias y quejas, y dispone su canalización, en caso necesario, hacia los organismos competentes.

Puede elevarse al Consejo cualquier asunto referido a los contenidos audiovisuales o con los derechos de las personas usuarias. Las quejas pueden referirse, entre otros, a los siguientes aspectos, relacionados con la programación:

— Discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
— Respeto a la dignidad de las personas y al principio constitucional de igualdad.
— Protección de la juventud y de la infancia. La emisión de programas entre las 6 de la mañana y las 10 de la noche que contengan mensajes que puedan perjudicar el desarrollo físico, mental y moral de los niños y niñas, así como de los jóvenes.
— Falta de señalización de los programas de televisión con contenidos no adecuados para los menores de edad.
— Pluralismo político, religioso, social, lingüístico y cultural.
— Respeto a la cultura andaluza, a la diversidad de sus hablas, a las singularidades locales, instituciones y al pluralismo de las tradiciones propias de los pueblos de Andalucía.
— Modificación de la programación sin previo aviso.
— Cualquier cuestión que pueda afectar a los intereses de las personas usuarias.

En cuanto a la publicidad, es competencia del Consejo resolver referidas a la publicidad emitida en radio y televisión que:

— Fomente comportamientos violentos, peligrosos, agresivos, insolidarios, perjudiciales para la salud y la seguridad de las personas o para la protección del medio ambiente y de los bienes culturales.
— Atente contra la dignidad de las personas y las convicciones políticas y religiosas.
— Discrimine por motivos de nacimiento, raza, género, nacionalidad, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
— Presente a las mujeres de forma vejatoria, bien utilizando particular y directamente su cuerpo o partes del mismo como mero objeto desvinculado del producto que se pre-

tende promocionar, bien asociando su imagen a comportamientos estereotipados.

— La publicidad ilícita, engañosa o desleal, subliminal o encubierta.
— Los incumplimientos referidos a la normativa de publicidad de productos concretos como el alcohol, tabaco, medicamentos, etc.
— La publicidad o televenta que no esté claramente identificada y ubicada.
— El incumplimiento de los límites del tiempo de transmisión publicitaria o del número de interrupciones de los programas.

6.6.2. Recepción y tramitación de quejas, sugerencias y peticiones de la ODA

Cualquier persona o colectivo puede dirigirse al Consejo Audiovisual de Andalucía. Las instituciones pueden igualmente derivar aquellas quejas que reciben referidas al ámbito de competencia de este organismo. Es el caso del Defensor del Pueblo Andaluz, con quien el 9 de mayo del 2006 se firmó un convenio que, entre otras cuestiones, contempló el traslado de aquellas peticiones, sugerencias y quejas formuladas por los interesados, individual o colectivamente, que puedan recibir y correspondan al ámbito de competencia de las respectivas instituciones.

Para acceder a la información sobre la tramitación y resolución del Consejo, se requiere la identificación, a efecto de notificaciones, de las personas o colectivos que plantean quejas, sugerencias y peticiones. Puede suceder que, por diferentes razones, se reciban quejas anónimas. En ese caso, el Consejo puede iniciar de oficio el procedimiento correspondiente si se comprueba su fundamento.

Es importante que las personas que se dirigen al Consejo precisen tanto el motivo como la fecha, programa y operador en el que se ha emitido la publicidad o la programación aludidas, datos que resultan esenciales para obtener la información que haga posible el estudio y respuesta de cada caso.

En el plazo máximo de quince días desde su recepción, el CAA responde sobre la actuación a seguir, comunicando a la persona interesada si el escrito se ha clasificado como petición, sugerencia o queja y si se admite o no a trámite.

En la Oficina de Defensa de la Audiencia se registran todos los escritos remitidos por la ciudadanía y se acusa recibo, asignando un número de referencia, para analizarlos a continuación en la Comisión de Contenidos del Consejo. Puede ocurrir que la información facilitada sea insuficiente porque falten datos necesarios para comunicarse con la persona o colectivo interesado o para que el Consejo pueda formar una opinión. En ese caso, el Consejo facilita un plazo de quince días para la ampliación de datos y, de no recibirse respuesta, se archiva el caso según lo previsto en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el 2006, se han desestimado cuatro quejas por esta razón. Se da la circuns-

tancia de que todas procedían de representantes políticos que, previamente, habían difundido en los medios de comunicación la presentación de la queja al Consejo.

El Consejero o Consejera responsable de la Oficina de Defensa de la Audiencia informa al Pleno de las comunicaciones recibidas, así como de los posibles informes emitidos por las áreas de Contenidos y Jurídica para que el máximo órgao de gobierno de la institución decida sobre la admisión o no a trámite de las quejas. En el plazo máximo de quince días desde su recepción, el CAA responde si la queja se ha admitido o no a trámite y sobre la actuación a seguir. En este mismo plazo se han de responder las peticiones y sugerencias, que resultan de gran utilidad para conocer la opinión que sobre el sector audiovisual tiene la ciudadanía, orientar los estudios del Consejo y realizar el seguimiento de la publicidad y de la programación, además de responder a las demandas de información que realizan las personas usuarias de los medios de comunicación en Andalucía.

La admisión a trámite de una queja no prejuzga la decisión que pueda adoptar el Pleno. El Consejo puede acordar resoluciones estimatorias con el objetivo de instar a un operador a adecuarse a la normativa vigente, según lo dispuesto en la Ley 1/2004, en el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento y en la legislación de procedimiento administrativo común. Se puede también desestimar una queja sobre contenidos audiovisuales porque no se vulnera la normativa vigente, pero emitir una serie de reflexiones, recomendaciones o sugerencias dirigidas a los operadores.

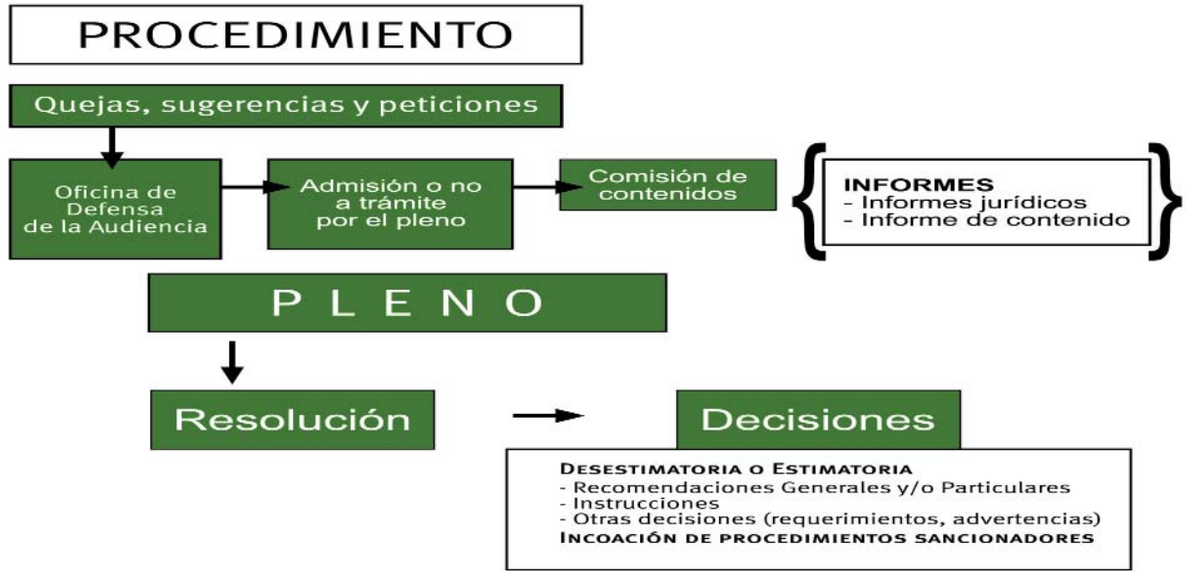

Una tercera posibilidad es resolver la apertura de un procedimiento sancionador por la infracción de la legislación reguladora de la comunicación audiovisual y la publicidad, en lo referente a su ámbito de actuación y a las funciones establecidas en la Ley 1/2004, de 17 de diciembre.

El estudio y resolución de las quejas ciudadanas permite al Consejo adoptar, mediante acuerdo del Pleno, diferentes medidas, de carácter general o particular, que pueden revestir la forma de recomendaciones, decisiones e instrucciones, cuyas características principales ha sido apuntadas con anterioridad.

El plazo máximo para la aprobación y notificación por el Pleno de las decisiones, recomendaciones o instrucciones derivadas de una queja es de tres meses, aunque está previsto un procedimiento de urgencia cuando sea necesario neutralizar los efectos mensajes o contenidos que atenten contra la dignidad humana y el principio de igualdad, salvaguardar los derechos de los menores, jóvenes, tercera edad, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos necesitados de una mayor protección.

La Secretaría General comunica las resoluciones derivadas de una queja a las partes interesadas y, una vez confirmada su recepción, éstas se publicitan a través de la web del Consejo. La información generada por este organismo es de libre acceso por parte de la ciudadanía, en los términos establecidos en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en la normativa vigente sobre protección de datos.

El 20 de diciembre del 2006 se presentó en el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía el diseño de la campaña divulgativa de la ODA y de los procedimientos por los que la ciudadanía puede hacer llegar a la institución sus quejas, sugerencias y peticiones.

6.6.3. Actividad de la ODA

La naturaleza de las comunicaciones de los ciudadanos y colectivos que se han dirigido a esta institución ha sido variada. Se han recibido peticiones y sugerencias relativas a la espectacularización de la información en la televisión, el fomento de la lectura a través de los medios audiovisuales, la preocupación por el mal uso del lenguaje o por la imagen que de los andaluces emiten algunas teleseries de difusión estatal.

Durante el año 2006, la Oficina de Defensa de la Audiencia del Consejo Audiovisual de Andalucía ha recibido un total de veintitrés quejas, cinco sugerencias y cuatro peticiones.

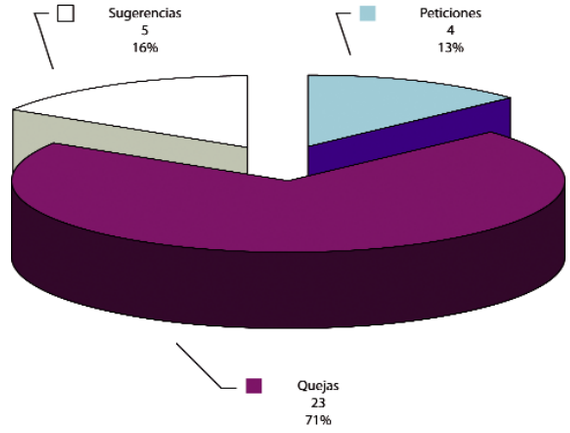

Clasificación de las comunicaciones recibidas.

6. Actividad y procedimientos

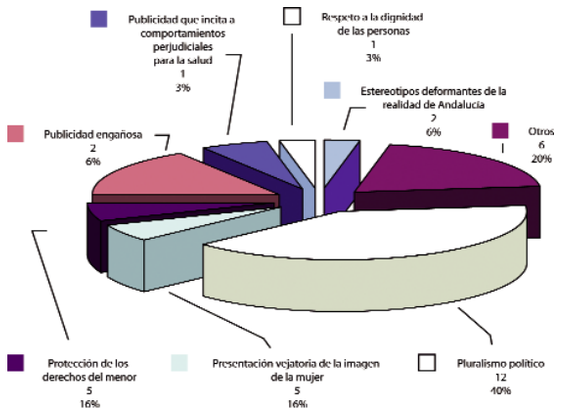

Motivos de quejas, sugerencias y peticiones.

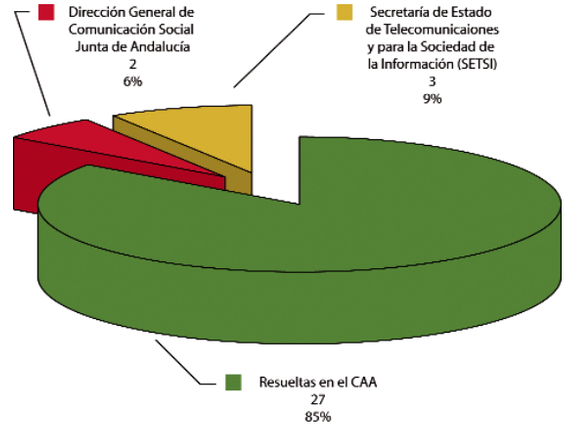

Quejas canalizadas hacia otras instituciones.

La naturaleza de las comunicaciones de los ciudadanos y colectivos que se han dirigido a esta institución ha sido variada si bien, a la luz de las quejas recibidas, las preocupaciones fundamentales fueron, en primer lugar, la falta de pluralismo político en los informativos de radio y televisión y, a continuación, la protección de la infancia.

De las veintitrés quejas recibidas no se han admitido a trámite cinco, una derivada desde otra institución a la que había llegado antes de la creación del Consejo y el resto al no completarse la información necesaria para su estudio. Cinco quejas se canalizaron a otros organismos competentes y las doce restantes dieron lugar a siete resoluciones del Pleno, teniendo en cuenta que cinco quejas iban referidas a un mismo asunto: el tratamiento dado por Canal Sur Televisión a la Ley de viviendas de VPO.

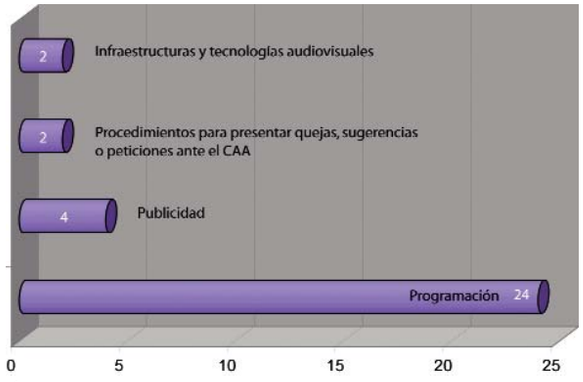

Ámbitos generales.

Cuatro resoluciones fueron estimatorias y tres desestimatorias, que originaron nueve decisiones y seis recomendaciones dirigidas a los operadores y encaminadas fundamentalmente a salvaguardar los derechos de los menores; velar por el cumplimiento de los principios constitucionales y estatutarios, en especial los referentes al pluralismo político e incentivar tanto la elaboración como el respeto a los códigos deontológicos y normas de autorregulación.

6.6.4. Imagen de la ODA

A través de un concurso restringido, el Consejo Audiovisual de Andalucía adjudicó la elaboración de la imagen de la Oficina de Defensa de la Audiencia a la empresa SeissonSeis en diciembre de 2006.

A continuación se ha colocado una ejemplificación de la imagen institucional de la Oficina de Defensa de la Audiencia, que contempla desde un folleto divulgativo, separapáginas y un cartel en el que se destaca el número gratuito puesto a disposición de la ciudadanía para exponer sus quejas, sugerencias y opiniones.

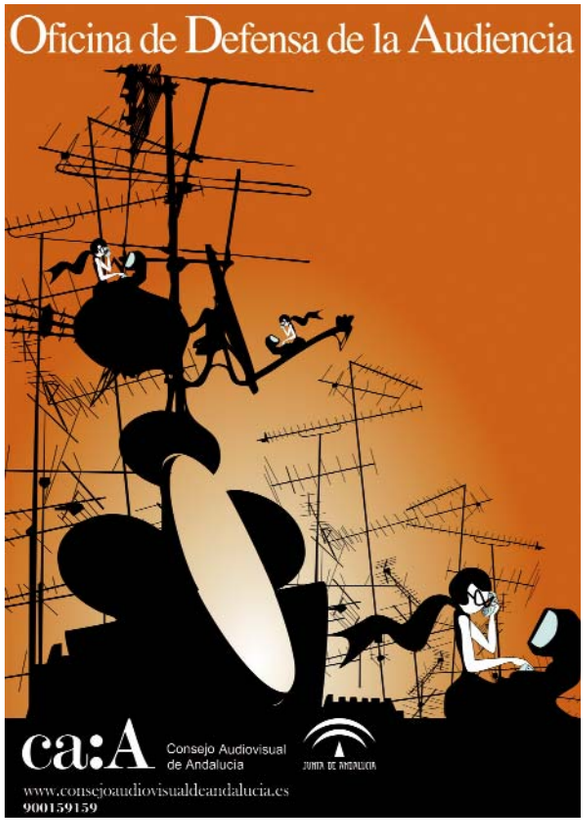

Cartel de la Oficina de Defensa de la Audiencia.

Separapáginas de la ODA.

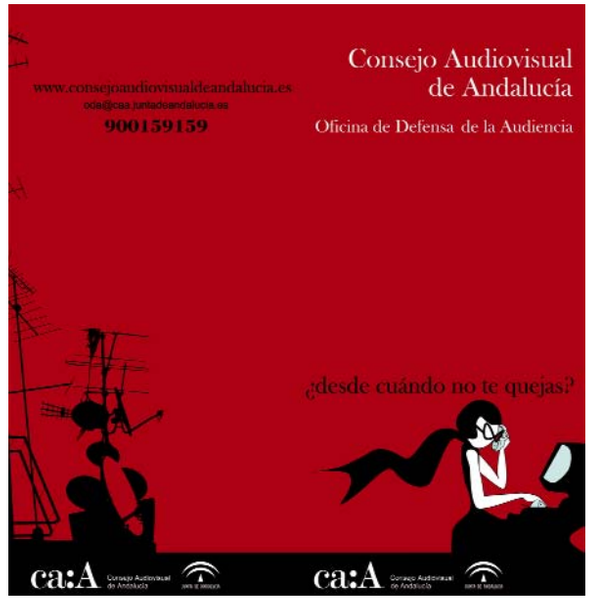

Exterior del folleto explicativo de la ODA.

6.7. Otras actividades y análisis

Además de las tareas anteriormente desarrolladas, el Consejo Audiovisual de Andalucía también ha llevado a cabo otras actividades, de entre las que destacan las siguientes:

— Cuantificación del tiempo dedicado a deportes y a información deportiva según la previsión de las parrillas genéricas de los dos canales autonómicos.

— Estudio previo y análisis de la programación de largometrajes emitidos por el operador RTVA, lo que ha dado como fruto un informe preliminar que dará paso a una investigación más exhaustiva por parte del Área de Contenidos del CAA.

— Recopilación de documentación y elaboración de informes sobre temas de especial interés para el Consejo: infancia, juventud, cultura andaluza, mujer e inmigración en los medios audiovisuales.

— Elaboración de una base de datos sobre grupos de investigación en medios audiovisuales, con una especial atención sobre aquellos que desarrollan su trabajo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

— Actualización permanente de un fichero temático de noticias de prensa disponible en la Intranet del Consejo.

— Suma al homenaje ofrecido por parte de la Consejería de Cultura, el Gobierno de la Nación y las principales instituciones de la cultura de España al escritor D. Francisco Ayala, con motivo de su centenario. El CAA otorgó su primer reconocimiento institucional en Granada el 1 de febrero de 2006.

— Incorporación a los actos de conmemoración del centenario de la Asociación de la Prensa de Málaga, celebrados en Estepona. La presencia del Consejo ratificó el reconocimiento a esta asociación, la más antigua de toda Andalucía. El Presidente de la Asociación de la Prensa de Málaga hizo entrega al CAA de la Medalla de Oro, su máxima distinción.

7. Publicaciones

7. Publicaciones

El Consejo Audiovisual de Andalucía, con la especial participación de la Consejera responsable Dª. Mercedes de Pablos Candón, ha llevado a cabo tres publicaciones a lo largo del año 2006.

— Recomendaciones del Consejo Audiovisual de Andalucía sobre la movilización de los medios audiovisuales a favor de la lectura y la cultura del libro.
— Ley 1/2004 de 17 de diciembre, de creación del Consejo Audiovisual de Andalucía.
— Memoria 0. Informe 2005 del Consejo Audiovisual de Andalucía.

8. Relaciones institucionales y otras actividades

8. Relaciones institucionales y otras actividades

La Ley de creación del CAA recoge en el artículo 4.17 las funciónes de cooperar con los órganos análogos de ámbito autonómico, estatal y europeo, y de acordar convenios de colaboración con los organismos de control de los medios audiovisuales creados por las restantes Comunidades Autónomas y a nivel estatal. En su desarrollo reglamentario, el artículo 40 del ROFCA apunta lo siguiente en cuanto a las relaciones con otras autoridades audiovisuales:

— "El Consejo puede cooperar con otras autoridades audiovisuales de ámbito autonómico, nacional o internacional, y participar como miembro en los organismos nacionales e internacionales que agrupen a las autoridades del sector audiovisual o de regulación.
— El Pleno debe acordar dicha participación por mayoría absoluta. La representación ante estos organismos será ostentada por la Presidencia o los miembros del Consejo en quienes se delegue.
— El Pleno puede acordar la celebración de convenios de colaboración con las autoridades audiovisuales creadas por las restantes Comunidades Autónomas y por el Estado".

El artículo 41, relativo a los convenios con otras entidades, apunta que, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las decisiones y recomendaciones del Consejo, el Pleno puede acordar la celebración de convenios con las instituciones, organismos o entidades que persigan sus mismos fines.

Por último, el artículo 28 del Reglamento del CAA apunta a que el Consejo promoverá, organizará y realizará jornadas, seminarios, simposios, estudios, investigaciones y publicaciones.

En este sentido, el Consejo Audiovisual de Andalucía ha mantenido las siguientes relaciones internacionales:

8.1. Relaciones con otros Consejos Audiovisuales y otros organismos de regulación

El Consejo Audiovisual de Andalucía ha prestado una especial atención a la relación con otras instituciones y organismos de regulación en aras de establecer estrechos lazos de colaboración y sentar las ba-

ses de futuras acciones conjuntas. Destacan las siguientes acciones.

Reuniones con representantes de Consejos Audiovisuales

— Reunión en Pamplona con los miembros del Consejo Audiovisual de Navarra y con la asistencia de los Consejeros D. José María Arenzana Seisdedos y D. Francisco Gutiérrez Rodríguez, del 6 al 8 de febrero.
— Reunión del CAA y el Consejo Audiovisual de Cataluña con representación de los Consejeros D. José María Arenzana Seisdedos y Dª Cristina Cruces Roldán, el día 3 de abril de 2006.
— Reunión con la Coordinadora de Contenidos del Consejo Audiovisual de Cataluña en la sede del CAA, en el mes de septiembre de 2006.
— Encuentro en Sevilla: Consejos Audiovisuales de Europa. Garantía de derechos y libertades, en junio de 2006. El Consejo Audiovisual de Andalucía convocó en Sevilla a los representantes de los consejos audiovisuales de Francia (Dª Elizabeth Flüry-Herard), Reino Unido (D. Chris Banatvala) y Alemania (D. Wolgang Thaenert).
— Encuentro en Huelva: Encuentro con Autoridades Audiovisuales Iberoamericanas, noviembre de 2006.
— Reuniones de trabajo con la Coordinadora del Área de Contenidos del Consejo Audiovisual de Chile, mes de octubre de 2006.

Otros organismos e instituciones

— Contactos con la Secretaría de Estado para las Telecomunicaciones y la Sociedad de la Información (SETSI).
— Jornada de trabajo con la Asociación para el Autocontrol de la Publicidad, con contenidos prácticos, en el mes de septiembre.
— Reunión con IQUA en Barcelona el 17 de octubre.

8.2. Relaciones internacionales

— EPRA (Plataforma europea de autoridades de regulación). Elsinor (Dinamarca) 17-19 de mayo de 2006. (23ª reunión).
  — Conferencia principal: Political Adverstising: case studies and monitoring.
  — Grupos de trabajo:
    — Audiovisual media service draf directive – focus on advertising rules.
    — Compliance with Broadcasting licence requeriments.
    — Reform and convergence of regulatory authorities: practical Issues.

  Asistencia por primera vez del Consejo Audiovisual de Andalucía, con la representación de los Consejeros D. Eduardo Castro Maldonado y D. Francisco J. Gutiérrez Rodríguez; el CAA asiste por primera vez, invitado como es costumbre antes de convertirse en miembro de la organización, por uno de los miembros ya existentes. Presentación del Consejero D. Francisco Gutiérrez Rodríguez ante la sesión plenaria de los miembros de la EPRA.

- Encuentro de la Red Mediterránea de Autoridades de Regulación. Barcelona (España) 5-7 julio de 2006. (8ª reunión).
  - Ponencias:
    - La circulación de obras audiovisuales en la zona mediterránea
    - Los retos de la propiedad intelectual respecto a las obras audiovisuales
    - Nuevos desarrollos en el campo audiovisual
    - Televisión e infancia
    - La revisión de la Directiva de la Televisión sin Fronteras

  Asistencia por primera vez del Consejo Audiovisual de Andalucía como invitado, representación de los Consejeros D. Eduardo Castro Maldonado, D. Francisco J. Gutiérrez Rodríguez y Dª Mª Luisa Pérez Pérez. El CAA fue aceptado como miembro de la organización por la 8ª reunión plenaria de la RIRM la incorporación del CAA.
- EPRA (Plataforma europea de autoridades de regulación). Dubrovnik (Croacia) 4-6 de octubre de 2006. (24ª reunión).
  - Conferencia principal: Content Regulation y new Media Environment.
  - Grupos de trabajo:
    - Simultaneous meeting of the three working groups WG I: Relationships with co and self-regulatory bodies.
    - WG II: Update eon Digital Radio Broadcasting.
    - WGIII: Round Table on Jurisdiction over Broadcasters.

  El Consejo Audiovisual de Andalucía asiste como invitado especial, con la representación de su Presidente. En este encuentro se prestó una especial atención a la cooperación entre autoridades reguladoras y la regulación de la televisión móvil.
- Encuentros organizados por el Consejo Audiovisual de Andalucía (ver detalle más abajo)
  - Junio de 2006: Consejos Audiovisuales de Europa. Garantía de derechos y libertades, en el que se congregaron diversos organismos reguladores de Europa (Gran Bretaña, Francia, Alemania y España).
  - Noviembre de 2006: Encuentro con Autoridades Audiovisuales Iberoamericanas, en el que se focalizó la atención sobre las autoridades iberoamericanas de regulación (Argentina, Colombia y Chile).
  - Diciembre de 2006: Encuentro organizado con el Defensor del Pueblo Andaluz en Córdoba.

8.3. Convenios de colaboración

El artículo 4 de la Ley de creación recoge la posibilidad del Pleno de acordar convenios con las instituciones, organismos o entidades que persigan sus mismos fines para garantizar el cumplimiento de las decisiones y recomendaciones del Consejo. Con tal fin, durante 2006 se suscribieron los siguientes convenios de colaboración.

El Presidente del CAA, D. Manuel Ángel Vázquez Medel y el Defensor del Pueblo Andaluz, D. José Chamizo de la Rubia.

8.3.1. Convenio con la Fundación Euroárabe de Altos Estudios

Fecha de la firma: 1 de febrero de 2006.

El Consejo Audiovisual de Andalucía y la Fundación Euroárabe de Altos Estudios suscribieron durante el año 2006 un convenio de colaboración enfocado al entorno científico, social y cultural euroárabe y a la difusión del patrimonio cultural hispanoárabe y andalusí, que incluyera la participación conjunta en cursos, seminarios, conferencias u otras actividades, publicaciones de interés mutuo y disponibilidad de medios para un intercambio fluido de información y documentación sobre las actividades y materias que desarrollen ambas instituciones.

8.3.2. Convenio del Consejo Audiovisual de Andalucía con el Defensor del Pueblo Andaluz

Fecha de la firma: 9 de mayo de 2006.

El Consejo Audiovisual de Andalucía suscribió en el Parlamento Andaluz un convenio marco con el Defensor del Pueblo Andaluz para la protección y promoción de los derechos y libertades de los ciudadanos en el ámbito de los medios audiovisuales en Andalucía. D. Manuel Ángel Vázquez Medel, Presidente del CAA, anunció tras la firma la pretensión del Consejo de convertirse en el "Defensor del Pueblo Andaluz en materia audiovisual".

El convenio nace del interés de ambas instituciones por colaborar en la realización de actividades orientadas a la consecución de sus fines, que redunden en el beneficio mutuo y logren el objetivo común de impulsar la defensa y promoción de los derechos y libertades constitucionales de la ciudadanía.

El convenio supone el compromiso para desarrollar acciones conjuntas necesarias para promover el cumplimiento de los principios constitucionales y estatutarios en el ámbito del sistema audiovisual en Andalucía, especialmente en la promoción de las condiciones de igualdad y salvaguarda de los derechos de aquellos grupos sociales que más los necesiten.

La firma de este convenio de colaboración se consideró para ambas entidades como de extraordinaria importancia y con posibles consecuencias muy positivas a corto, medio y largo plazo. Ambos organismos organizaron en el mes de diciembre unas jornadas conjuntas para debatir sobre el tratamiento de las minorías en los medios de comunicación.

El Defensor del Pueblo Andaluz, la Presidenta del Parlamento Andaluz y el Presidente del CAA.

8.3.3. Convenio de colaboración entre el Consejo Audiovisual de Andalucía y el Instituto Universitario García Oviedo de la Universidad de Sevilla para la realización de un informe jurídico en materia audiovisual

Fecha de la firma: 18 de septiembre de 2006.

El Consejo Audiovisual de Andalucía y el Instituto Universitario García Oviedo de la Universidad de Sevilla firmaron en la sede del CAA un convenio centrado en la colaboración en el campo de los aspectos jurídicos que conciernen a la definición de competencias del Consejo y el ejercicio de sus funciones. El objetivo final del convenio es la elaboración de un Informe de competencias del Consejo Audiovisual de Andalucía a la luz de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre y de la actual legislación vigente en materia audiovisual y publicidad.

8.3.4. Convenio con el Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía (IESA)

Fecha de la firma: 31 de octubre de 2006.

El Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía y el Director del Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía D. Manuel Pérez Yruela firmaron un convenio de colaboración cuyo objetivo fue la realización del Barómetro Audiovisual de Andalucía 2006. Este acuerdo nació del interés del Consejo Audiovisual de Andalucía por conocer y analizar las expectativas y la opinión de la población andaluza sobre los medios audiovisuales y sobre el

propio Consejo Audiovisual; desde este punto de vista, el Barómetro Audiovisual se concibe como una radiografía general de la sociedad andaluza ante los medios audiovisuales, que aspira a convertirse en una fuente principal y periódica de datos para la institución.

La firma de este convenio supuso un hito en la historia de nuestra Comunidad Autónoma, ya que constituye la primera vez que se realiza un estudio en materia de medios audiovisuales de estas características en Andalucía; los temas de especial relevancia para el barómetro, como se ha citado, refieren al contenido de la programación, la publicidad, los horarios de emisión, la telebasura, el control de los medios, la ética informativa, el tratamiento de la infancia, la multiculturalidad, la profesión periodística, la cultura y las hablas andaluzas, en aras de conocer una opinión detallada de la ciudadanía y proponer líneas de trabajo del Consejo Audiovisual de Andalucía en consonancia con las expectativas y el sentir de los espectadores. El propósito del Consejo es que este estudio se lleve a cabo de manera anual de tal forma que se cuente con una evaluación continua en todo el proceso. Desde el Consejo Audiovisual de Andalucía se designó a la Consejera Dª Cristina Cruces Roldán como encargada de coordinar la ejecución del Barómetro Audiovisual de Andalucía.

8.3.5. Convenio con la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (Autocontrol)

Fecha de la firma: 3 de noviembre de 2006.

El Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía y el Presidente de la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (Autocontrol), D. Juan Astorqui Portera, firmaron un convenio de colaboración para el fomento de la autorregulación publicitaria en Andalucía. Ambas entidades sellaron así un lazo para trabajar juntas para que la publicidad en nuestra Comunidad Autónoma se ajuste a las normas, códigos y acuerdos establecidos, que hace del Conse-

El Director del Instituto de Estudios Sociales Avanzados de Andalucía, D. Manuel Pérez Yruela, y el Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía, D. Manuel Ángel Vázquez Medel.

El Presidente de Autocontrol, D. Juan Astorqui Portera, y el Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía, D. Manuel Ángel Vázquez Medel.

jo Audiovisual de Andalucía la primera entidad reguladora del audiovisual en España en firmar un convenio de colaboración con Autocontrol.

El convenio tiene entre sus puntos fundamentales el seguimiento de la publicidad y la detección, corrección y supresión de la publicidad ilícita, junto a otras cuestiones relacionadas con la actividad publicitaria y el control de la licitud de los anuncios en el ámbito territorial de competencia del CAA, incluida la resolución de controversias. Esta relación está inspirada en el principio de corregulación o fomento de la autorregulación eficaz desarrollado por la normativa europea, estatal y autonómica y tiene el objetivo de contribuir a un mejor desarrollo de la actividad publicitaria en beneficio de los consumidores, usuarios y telespectadores y del propio sector publicitario.

8.4. Organización de eventos, seminarios, congresos, jornadas...

8.4.1. Consejos Audiovisuales de Europa. Garantía de derechos y libertades

Fecha y lugar de celebración del evento: 1 y 2 de junio de 2006, Sevilla.

El Consejo Audiovisual de Andalucía convocó en Sevilla a los representantes de los consejos audiovisuales de Francia Dª Elizabeth Flüry-Herard, Reino Unido, D. Chris Banatvala y Alemania, D. Wolgang Thaenert, que se reunieron para exponer el trabajo desarrollado con anterioridad en el sector audiovisual por las entidades reguladoras a las que pertenecen. La Consejera responsable de Relaciones Institucionales, Dª Mercedes de Pablos Candón, fue la encargada de organizar este evento, el primero en congregar en nuestra Comunidad Autónoma a consejos audiovisuales de Europa.

El acontecimiento consiguió reunir a importantes personalidades de nuestro país, representantes de asociaciones, operadores, líderes de opinión y entidades del ámbito audiovisual, y alcanzó más de un centenar de participantes.

El principal objetivo de estas jornadas fue el que los distintos consejos audiovisuales convocados pudiesen enriquecerse mutuamente, fruto de su experiencia previa, así como aportar importantes y enriquecedoras pautas de trabajo para el Consejo Audiovisual de Andalucía, que apenas comenzaba su andadura efectiva.

Con ocasión del encuentro, se produjo una jornada de trabajo de los consejos audiovisuales de España (Cataluña, Navarra y Andalucía) que sirvió para poner en marcha acciones conjuntas a través de su articulación en una futura Plataforma de Consejos Audiovisuales de España (PECA).

Representantes de los Consejos Europeos de Inglaterra, Alemania y Francia, junto con D. Joan Botella y la Consejera del CAA, Dª Mercedes de Pablos.

De izquierda a derecha, el Presidente del CAA, el Presidente del CAN y el Presidente del CAC.

Entre las principales conclusiones del evento, hay que destacar la detección de urgencia en la elaboración de una normativa básica que sirva de marco tanto en España (Ley General Audiovisual) como en la Unión Europea (modificación de la directiva Televisión sin fronteras), la necesidad de autoridades audiovisuales de regulación y la solicitud de la inmediata creación de un Consejo Estatal de Medios Audiovisuales y la necesaria educación de los ciudadanos en materia audiovisual.

8.4.2. Encuentro con Autoridades Audiovisuales Iberoamericanas

Fecha y lugar de celebración del evento: 23 de noviembre de 2006, Huelva.

El Consejo Audiovisual de Andalucía organizó un encuentro con autoridades audiovisuales iberoamericanas en la ciudad de Huelva, en el marco del 32º Festival de Cine Iberoamericano. A esta reunión asistieron representantes de entidades reguladoras del ámbito audiovisual de Argentina, Colombia y Chile. El Consejo Audiovisual de Andalucía aprovechó la coyuntura del Festival de Cine para mostrar su apoyo a las iniciativas que impulsen la industria audiovisual en nuestra Comunidad Autónoma.

Rueda de prensa. De izqda. a dcha. el Consejero del CAA, representante de la autoridad argentina, Director del Festival de Cine de Huelva, Presidente del CAA y representante de la autoridad chilena.

El principal objetivo del encuentro se centró en el intercambio de experiencias entre las diversas entidades reguladoras que tomaron parte en la jornada de trabajo que tuvo lugar durante la tarde del día 23 de noviembre en la Casa Colón de Huelva. Con anterioridad a esta actividad, los miembros del Consejo Audiovisual de Andalucía ofrecieron una rueda de prensa en la que se habló, entre otros temas, de un balance de la actividad del Consejo en este primer año de existencia.

8.4.3. I Jornadas conjuntas Defensor del Pueblo Andaluz-Consejo Audiovisual de Andalucía: 'Minorías y medios de comunicación audiovisuales: La apuesta por la diversidad en la sociedad de la información'

Fecha y lugar de celebración del evento: 11 y 12 de diciembre de 2006, Córdoba.

El Defensor del Pueblo Andaluz y el Consejo Audiovisual de Andalucía celebraron unas jornadas conjuntas en Córdoba en la que el debate acerca del tratamiento que reciben los menores, las personas afectadas por una enfermedad mental y la inmigración en los medios audiovisuales fue el centro de interés. En el acto de inauguración de las jornadas intervinieron la Alcaldesa de Córdoba, Dª Rosa Aguilar, D. José Chamizo de la Rubia, Defensor del Pueblo Andaluz, y D. Manuel Ángel Vázquez Medel, Presidente del Consejo Audiovisual de Andalucía. La responsable de las jornadas por parte del Consejo Audiovisual de Andalucía fue la Consejera Dª Mercedes de Pablos Candón.

Estas fueron las primeras jornadas conjuntas entre el Defensor del Pueblo Andaluz y el Consejo Audiovisual de Andalucía después de que firmaran ambos organismos durante el mes

Presentación de las conclusiones de las jornadas por el Presidente del CAA y las Consejeras Dª Carmen Fernández Morillo y Dª Mª Luisa Pérez.

Celebración del Pleno con posterioridad a la finalización de las jornadas.

de mayo en el Parlamento de Andalucía un convenio marco de colaboración para la protección y promoción de los derechos y libertades de la ciudadanía en el ámbito de los medios audiovisuales de Andalucía. Una de las líneas de colaboración establecidas fue la realización periódica de jornadas conjuntas que, como en este encuentro de Córdoba, abordasen la presencia y el tratamiento en los medios audiovisuales de determinados colectivos y minorías necesitadas de especial protección.

Los asistentes a las jornadas fueron expertos y representantes de asociaciones y colectivos implicados en los temas planteados, así como profesionales de los medios audiovisuales. Entre los ponentes destacaron personas de reconocido prestigio como Dª Pepa Horno, D. Francisco Torres, D. Andrés López o D. Antonio M. Bañón y D. Eduardo Sotillos, que fue presentado por la responsable de las jornadas por parte del Consejo Audiovisual de Andalucía, Dª Mercedes de Pablos Candón.

Las conclusiones de este evento fueron elaboradas y expuestas por las Consejeras del CAA, Dª Carmen Fernández Morillo y Dª Mª Luisa Pérez, y por el Adjunto al Defensor del Pueblo Andaluz, D. Sebastián de la Obra, aportando una visión recopilatoria de las jornadas.

Tras el evento, los miembros del Consejo Audiovisual de Andalucía continuaron su sesión de trabajo con la celebración de un Pleno ordinario en la ciudad de Córdoba.

8.5. Difusión del Consejo Audiovisual de Andalucía

— Notas y comunicados:
  — El CAA desarrolló durante el año 2006 una actividad encaminada a la difusión del Consejo; a través de treinta notas y comunicados de prensa enviados a los medios de comunicación (agencias de noticias, prensa, radio y televisión) y a las páginas webs de instituciones, entidades y organismos relacionados con la temática del Consejo.
— Reuniones y encuentros con instituciones y colectivos:
  — Reunión con el Presidente de Red.es. 23 de junio de 2006.
  — Reunión con los Decanos de las Facultades de Comunicación de Málaga y Sevilla. 17 de julio de 2006.
  — Reunión con la Comisión Bembea de especialistas en Comunicación Intercultural. 26 de julio de 2006.
  — Reunión con representantes de la asociación Andalucía Acoge. 12 de septiembre de 2006.
  — Reunión con representantes de la Sociedad General de Autores de España (SGAE). 23 de octubre de 2006.
  — Reunión con D. José Manuel Pérez Tornero, de la Universidad Autónoma de Barcelona, y D. Ignacio Aguaded, en relación con la Alfabetización Mediática. Octubre de 2006.
  — Reunión en la sede del Correo de Andalucía. 30 de octubre de 2006.
  — Reunión con representantes de la Dirección General de Comunicación Social y la Dirección General de Innovación Sanitaria. 7 de noviembre de 2006.
  — Reunión con representantes de la Asociación de Usuarios de la Comunicación. 16 de noviembre de 2006.
  — Reunión con representantes de la Asociación de Telespectadores de Andalucía. 13 de diciembre de 2006.

9. Otras actividades de los miembros del CAA

9. Otras actividades de los miembros del CAA

La labor de los miembros del Consejo ha sido explicitada en cada uno de los apartados anteriores de la Memoria 2006. En este apartado se recogen intervenciones, reuniones y contactos que los miembros del Consejo Audiovisual de Andalucía han llevado a cabo en representación del organismo, al margen de las actividades anteriormente reseñadas.

Asistencia a convocatorias

— Membrecía en el Jurado de los Premios 28 de febrero del Consejo de la RTVE-A, Parlamento de Andalucía, Sevilla, Consejera Dª. Cristina Cruces Roldán.

— Asesoría en la concesión de los Premios IQUA a la calidad en Internet organizados por esta institución, a fin de establecer los criterios de participación en la segunda edición del mismo. Consejero D. José María Arenzana Seisdedos.

— Entrega de premios en Canal Sur, programa *La Banda* al mejor programa infantil, Consejera Dª María Luisa Pérez Pérez.

— Representación del Consejo Audiovisual de Andalucía en el Seminario La identidad europea: unidad en la diversidad, organizado por la Fundación Alternativas, Pabellón de las Tres Culturas, Consejera Dª Cristina Cruces Roldán.

Reuniones con instituciones y autoridades

— Representación del Consejo Audiovisual de Andalucía en las relaciones institucionales iniciadas con el Instituto de Estadística de Andalucía en julio de 2006, Consejera Dª Cristina Cruces Roldán.

— Consejero D. Francisco Gutiérrez Rodríguez: Encuentro en Madrid con el Presidente del Consejo Nacional de Televisión de Chile, del 23 al 25 de octubre.

Participación e intervención en foros y encuentros especializados

— Intervención sobre las empresas audiovisuales de Andalucía en el Colegio Mayor Maesse Pedro, de Mairena de Aljarafe. Consejera Dª. Mercedes de Pablos Candón.

— Intervención en las Jornadas sobre televisión infantil, ¿Es posible una televisión infantil de calidad?, Instituto de Radiotelevisión en Madrid, Dirección General de Familias y la Infancia y Observatorio Europeo de Televisión Infantil, y celebradas, Madrid, 18

y 19 de mayo de 2006. Presidente del CAA, D. Manuel Ángel Vázquez Medel.

— Encuentro SAVUES Jornadas de los Servicios Audiovisuales Universitarios Españoles en la Sede Iberoamericana La Rábida de la Universidad Internacional de Andalucía, con la intervención "Los consejos audiovisuales: la función social de la televisión y el papel de la Universidad", junio de 2006, Presidente del CAA, D. Manuel Ángel Vázquez Medel.

— Intervención sobre diversidad cultural en una mesa redonda con D. Gorka Landaburu, D. Jorge M. Reverte, D. Paco Lobatón, Dª Margarita Sánchez Díez y D. Arcadi Espada en Tomares (Sevilla). Consejera Dª. Mercedes de Pablos Candón.

— Intervención Periodismo, Política y Ciudadanos, con la intervención "El Consejo Audiovisual de Andalucía, garantía de derechos, libertades y participación ciudadana", Curso de verano de la Universidad de Málaga, 24 de julio, Vélez Málaga. Presidente del CAA, D. Manuel Ángel Vázquez Medel.

— Intervención "El futuro de las televisiones públicas: tres interrogantes decisivos para la humanidad". I Jornadas Profesionales sobre Nuevas Fórmulas en Televisión, 15 y 16 de septiembre de 2006 en Baleares, Presidente del CAA, D. Manuel Ángel Vázquez Medel.

— Participación en una mesa redonda organizada por la Universidad Pablo de Olavide titulada 'Medios de comunicación y Prostitución', Consejera Dª Mercedes de Pablos Candón.

— Asistencia al encuentro en la Universidad Internacional de Andalucía Medios de comunicación en la Transición, Consejera Dª Mercedes de Pablos Candón.

— Participación en una mesa redonda organizada por la Universidad Pablo de Olavide titulada 'Medios de comunicación y Prostitución', Consejera Dª Carmen Fernández Morillo.

— Participación en la mesa redonda Cine, imagen de Andalucía y medios audiovisuales en los Cursos de Verano de la Universidad Pablo de Olavide en Carmona, Consejera Dª Cristina Cruces Roldán.

— Intervención "La lengua española y las industrias culturales: El español en los medios y redes audiovisuales", I Acta Internacional de la Lengua Española en San Millán de la Cogolla, 27 de octubre de 2006, Presidente del CAA, D. Manuel Ángel Vázquez Medel.

— Intervención en la mesa redonda con el Defensor del Pueblo Andaluz en Cádiz sobre 'Medios de Comunicación y Violencia Juvenil', Consejera Dª Carmen Fernández Morillo.

— Ponencia y debate "Los medios audiovisuales ante la discapacidad intelectual", I Congreso Andaluz sobre Discapacidad Intelectual, organizado por la Universidad de Jaén y APROMPSI, Jaén, 9 y 10 de noviembre,. Consejera Dª María Luisa Pérez Pérez.

— Participación en las Jornadas sobre la ciudadanía ante el desarrollo de los servicios

de telecomunicaciones en la sociedad de la información, organizadas por El Defensor del Pueblo Andaluz y el Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicaciones en colaboración con la Confederación de Empresarios de Andalucía y la Caja de Ingenieros, 15 de noviembre de 2006, Consejero D. José María Arenzana Seisdedos.

— Conferencia "Violencia de género y medios de comunicación", XIII Jornadas Biosfera, Arte y Mestizaje, Lanzarote, 11 y 12 de noviembre, Consejera Dª Carmen Fernández Morillo.

— Participación en el Seminario Infancia y Medios de Comunicación del V Foro Andaluz de la Infancia, Primera Infancia, organizado por el Observatorio de la Infancia en Andalucía (OIA), en Jaén, el 16 y 17 de noviembre. Consejera Dª María Luisa Pérez Pérez.

— Participación en la I Asamblea Andaluza de Mujeres Periodistas organizada por la Federación de Asociaciones de la Prensa en Chiclana de la Frontera, 17 de noviembre, Consejera Dª Carmen Fernández Morillo.

— Inauguración del acto y dirección de la mesa "La larga marcha hacia la libertad en el espacio Iberoamericano: la conquista de los derechos de comunicación por la ciudadanía en el tercer entorno", Foro Iberoamericano de Libertad de Expresión en Cádiz, Presidente del CAA, D. Manuel Ángel Vázquez Medel.

— Consejero D. Eduardo Castro Maldonado: Participación en I Jornadas Mujeres, violencia de género y medios de comunicación, 28 de noviembre, Asociación de Periodistas y Diputación de Almería.

— Intervención en las II Jornadas en Jerez de la Frontera sobre 'Atención a las Situaciones de Maltrato' dirigidas a personal sanitario. Consejera Dª Carmen Fernández Morillo.

— Participación en el encuentro "Por una Cultura de Paz. Mujeres en zona de conflicto", en Sevilla, organizado por la Fundación Euroárabe de Altos Estudios, Consejero D. Eduardo Castro Maldonado.

— Intervención en la mesa redonda "Hacia un periodismo intercultural. Prácticas y experiencias", II Jornadas Medios de comunicación, inmigración y sociedad: Hacia un periodismo intercultural, organizadas por la Universidad de Huelva, celebradas en la Facultad de Comunicación de Sevilla, 13-14 de diciembre de 2006. Consejero D. Eduardo Castro Maldonado.

— Conferencia "La relación entre Salud Mental y Medios de comunicación", Jornadas de 'Salud Pública y Medios de Comunicación' en la Escuela Andaluza de Salud Pública en Granada, 15 de diciembre. Consejera Dª María Luisa Pérez Pérez.

— Intervención en la mesa Redonda en Cádiz titulada 'Medios de Comunicación y Constitución', en el Instituto Educación Secundaria Drago, 15 de diciembre, Consejera Dª Carmen Fernández Morillo.

9. Otras actividades de los miembros del CAA

— Mesa redonda en Tomares (Sevilla), con Dª María Kodama y D. Luis Alberto de Cuenca, Consejera Dª Mercedes de Pablos Candón.

Otras actividades

— Reunión en Barcelona el 17 de octubre de 2006 en la sede de IQUA. Consejero D. José María Arenzana Seisdedos.

— Reunión en Madrid el 23 y el 24 de octubre con IQUA. Consejero D. José María Arenzana Seisdedos.

— Elaboración del Informe sobre Medios de Comunicación Social y Consejo Audiovisual de Andalucía en el Proyecto de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Consejera Dª Cristina Cruces Roldán.